

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

No. 009-2019-O.C.S.

En la ciudad de Manta, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019, siendo las 09H00, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Novena Sesión Ordinaria, en la Sala de Sesiones del O.C.S.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 36 miembros presentes: Sr. Rector, Sra. Vicerrectora Académica, Sra. Vicerrectora Administrativa, 14 Decanos/as, 11 Representantes de los/las Profesores/as y 8 Representantes Estudiantiles.

Justifican su inasistencia los siguientes miembros del OCS: Dr. José Muñoz Cruzatty, Mg., decano de la Facultad de Odontología y Tec. Richard Intriago Zambrano, representante por los Empleados y Trabajadores

Justifican su inasistencia y delegan: Ab. Leo Ruperti León, Mg., representante de los docentes al OCS, a su alterna Ing. Estefanía Basurto Cedeño, PhD., Lcda. Estelia García Delgado, Mg., decana de la Facultad de Enfermería, al Dr. Carlos Nuñez Peña, Primer Vocal del Consejo de Facultad.

Asiste como invitado: Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesor del O.C.S.

Actúa como Secretario General: Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión Ordinaria Nro. 09-2019 del Órgano Colegiado Superior, se detalla en nómina anexa.**

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: declara instalada la sesión y solicita al Sr. Secretario General de la Universidad, que una vez que se ha confirmado la existencia del quórum previsto en el Art. 35 del Estatuto de la institución, proceda a dar lectura al Orden del Día:

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 08 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019.**
- 2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:**

2.1 Oficio No. 4844-2019-DATH-SVT, de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano; referente a comunicación de la Mgs. Natacha Diaz Rodríguez, en la cual dimite la licencia sin remuneración otorgada por el Órgano Colegiado Superior, a través de la Resolución RCU-SO-006-No. 117-2019.

- 2.2 Conocimiento del oficio No. 081-CEDP-LPS de fecha 06 de septiembre de 2019, suscrito por el Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimientos, respecto a Proceso Disciplinario Np.004-2019, sustanciado en contra de los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira.
- 2.3 Oficio sin de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito por el Lcdo. Kléver Delgado Reyes, Mg., profesor de la institución; solicita se lo reciba en Comisión General con una representación de profesores de la IES, con la finalidad de exponer de manera documentada la inobservancia de la norma legal, estatutaria y reglamentaria del actual Comité Ejecutivo de la Asociación de Profesores Universitarios de la Uleam.
- 2.4 Oficio No. Senescyt-CZ4-201 9-0266-O, de fecha 9 de septiembre de 2019, suscrito por la Ab. María Alejandra Carofilis Hernández, Coordinadora Zonal 4 de la Senescyt; solicita se conceda comisión de servicios sin remuneración al Mg. Pedro Enrique Reyes Vélez, a fin de que preste sus servicios en calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Luis Arboleda Martínez, por el lapso de dos años.
- 2.5 Oficio No. 017-TEP-PJQA, de fecha 9 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Presidente del Consejo Electoral Permanente de la Uleam; solicita se resuelva fecha de convocatoria a elecciones para elegir a los miembros del Consejo de Facultad que han culminado el periodo respectivo.
- 2.6 Oficio No. Uleam-R-2019-0913-OF, de fecha 05 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución; informa que asistirá a III Congreso Internacional ISUF Guadalajara 2019, por lo que estará ausente desde el 16 al 20 de septiembre del 2019.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE COMUNICACIONES SUSCRITAS POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- 3.1. Oficio Nro.018-VRA-IFF-2019, referente a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Uleam y el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE.
- 3.2. Oficio No. 01 1-VRA-IFF-2019; referente a la suscripción del convenio para la participación de Universidades en la Plataforma de Cursos Online, abiertos y masivos Miriadax.net.
- 3.3. Oficio No.081 3-IFF-VA, de fecha 31 de julio de 2019, referente a Creación del Instituto Superior de Artes en esta IES.
- 3.4. Oficio No. 882-IFF-VA, de fecha 06 de agosto de 2019, respecto a anulación de matrícula de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas.
- 3.5. Oficio No. 044-19-OEP-IFF, de fecha 13 de agosto de 2019, referente a regularización de acciones de personal de docentes.
- 3.6. Oficio No. 1 88-VRA-IFF, de fecha 15 de agosto de 2019, solicita se resuelva los términos y fechas que se darán a los docentes titulares de la Universidad del área de Inglés.
- 3.7. Oficio No. 024-VRA-IFF-201 9 de fecha 11 de septiembre de 2019; respecto a la resolución No. 024-201 9; cambio de dedicación del Ab. Kelvin Dueñas Zambrano, Mg., docente de la Extensión Chone, de tiempo parcial a tiempo completo.



- 3.8. Oficio No. 033-VRA-IFF-201 9 de fecha 11 de septiembre de 2019; respecto a la resolución No. 033-201 9; cambio de dedicación de la Lcda. Blanca Meza Gaibor, Mg., docente de la Extensión El Carmen, de tiempo completo a medio tiempo.
 - 3.9. Oficio No. 034-VRA-IFF-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019; respecto a la resolución No. 034-2019; cambio dedicación del Ing. Cristhian López Leones, Mg., docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, de medio tiempo a tiempo completo.
 - 3.10. Oficio No. 025-VRA-IFF-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019; respecto a la resolución No. 025-2019; solicitud de año sabático a favor de la Lic. Marlene Jaramillo Argandoña, docente de la Extensión El Carmen, para realizar la investigación "Aprendizaje de la Comunicación Humana", desde octubre del 2019 a septiembre de 2020.
- 4. APROBACIÓN EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:**
- 4.1 Reglamento Reformativo y Sustitutivo del Reglamento General de los Programas de Posgrado de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, en segundo debate.
 - 4.2 Reglamento de Gestión del Sistema de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
 - 4.3 Reformas al Reglamento De Bienestar Universitario de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
 - 4.4 Reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las/los Estudiantes de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
 - 4.5 Reformas al Reglamento de Aplicación de Acciones Afirmativas de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- 5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL, SOBRE REVISIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN, DESARROLLO Y SECRETARIADO EJECUTIVO.**
- 6. OFICIO NO. ROCS-JASC-ULEAM-0016, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL SEÑOR JOHAN ARIEL SOTO CEVALLOS, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA; SOLICITA AVAL ACADÉMICO PARA EL "III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR".**
- 7. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS, RESPECTO AL PROCESO DISCIPLINARIO NO. DP-CEDP-007-2019, INSTAURADO EN CONTRA DE LA LIC. ANA CECILIA MERA ZAMBRANO Y LIC. YULIANA DOLORES ROCA CASTRO, DOCENTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y CENTRO DE IDIOMAS.**
- 8. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL PARA QUE FORME PARTE DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.**
- 9. ASUNTOS VARIOS.**



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: pone a consideración de la sala el Orden del Día.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: solicita se agregue al Orden del Día la comisión de servicios para el Mg. Pedro Enrique Reyes Vélez, que ha sido nombrado Rector del Instituto Superior Tecnológico "Luis Arboleda Martínez".

Sr. Johan Soto Cevallos: solicita se incluya un oficio sobre el aval académico para el III Encuentro de Estudiantes de Ingeniería Civil del Ecuador, en su momento dará a conocer los pormenores para el desarrollo de este Congreso.

Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg.: solicita se incluya en el orden del día el oficio presentado por el Lcdo. Kléber Delgado Reyes, Mg., con el que solicita se lo reciba en comisión general en el pleno del OCS.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: solicita se incluyan los cambios de dedicación de docentes que fueron aprobados el día de ayer en el Consejo Académico y un año sabático, por cuanto esto incide en el proceso de planificación del período académico, la documentación fue enviada y consta en Secretaría General para que sea proyectada.

Dr. Pedro Quijije Anchundía, PhD.: pide se incluya el oficio Nro. 017 del Consejo Electoral, toda vez que ha sido aprobado en segunda instancia las reformas al reglamento de elecciones de docentes, estudiantes, empleados y trabajadores, a fin de que el OCS resuelva fechas para estas elecciones.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: solicita se incluyan dos procesos disciplinarios al Orden del Día.

Sr. Joshua Solórzano Loo: pide se incluya en el Orden del Día la designación de un representante estudiantil para que forme parte de la comisión de prevención y actuación en caso de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: con los agregados solicitados, solicita que por Secretaría General se proceda con el desarrollo del orden del día.

Se aprueba el Orden del día, con las incorporaciones de los puntos que han sido solicitados.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 08 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración la aprobación del Acta

Ab. Carlos Intriago Macías, PHD: MOCIONA que se apruebe el Acta No. 008-2019 del miércoles 28 de agosto del 2019.

Salvan su voto por no haber estado presente: Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.,

Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa por estar con una licencia autorizada, Lcda. Cecilia Moreira García, Mg., Ing. Pericles Mejía Mg.,

Apoya la Moción para aprobación del Acta Nro. 08-2019, la Dra. Beatriz Moreira Macías.

➤ **Por unanimidad de los miembros presentes en la Sala se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. 008-2019, del miércoles 28 de agosto de 2019.**

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:

2.1 Oficio No. 4844-2019-DATH-SVT, de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano; referente a comunicación de la Mgs. Natacha Diaz Rodríguez, en la cual dimite la licencia sin remuneración otorgada por el Órgano Colegiado Superior, a través de la Resolución RCU-SO-006-No. 117-2019.

Oficio Nro. 4844-2019-DATH-SVT de 23 de agosto de 2019. La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., directora de Administración del Talento Humano, pone en conocimiento que la Lcda. Natacha Pahola Díaz Rodríguez, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, mediante oficio s/n comunica que demite de la licencia sin remuneración por seis meses que le concedió el Órgano Colegiado Superior, a través de Resolución RCU-SO-006-No.117-2019 y así mismo, requiere se vuelva a analizar su solicitud por comisión de servicios con remuneración, al encontrarse en la fase final de sus estudios doctorales.

La dirección de Talento Humano, una vez que revisó los permisos que la docente ha obtenido anteriormente se ratifica en conceder licencia sin remuneración, en base al artículo 34, numeral 40 del Estatuto de la Universidad.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES: pone a consideración de la sala el punto del Orden del Día.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.: cree que es importante aclarar los tiempos para las licencias de doctorados de los docentes universitarios, señala que efectivamente el Estatuto establece que son 24 meses, pero el reglamento de carrera y escalafón docente del CES en el artículo 92 es claro y establece que: *“El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios”*, añade que hizo una consulta al asesor jurídico que está aquí, justamente porque hay compañeros que no se van por completo pero si superan estos períodos, entiende que esto tiene que ver con la disponibilidad presupuestaria, pero en el informe de Talento Humano no se habla de eso, sino de los 24 meses y la norma superior se tiene que verificar y respetar, por ende considera que si se tiene que revisar primero cómo está actuando Talento Humano porque no está observando y segundo, indicar esta situación, porque existen compañeros que están en la última etapa y se han pasado más de los 24 meses



como el caso de la docente que están tratando, que no la conoce, pero tiene un derecho aun cuando ella tiene firmado un convenio de devengación con la universidad, son cosas que hay analizar para poder resolver. Considera se debería repensar lo actuado por Talento Humano que es quien informa a este Órgano Colegiado.

Lcdo. Luis Reyes Chávez, Mg.: manifiesta que en el caso de su compañera Lcda. Natacha Díaz, ellos han continuado con todo el proceso y lamentablemente lo que está expresando el Ing. Darío Páez es verdad, pero en la Dirección del Talento Humano dicen todo lo contrario, por lo que ella renunció a tomar la licencia hasta que se solucione el inconveniente y está esperando, tramitando documentos, hasta que pueda tomar su licencia como debe ser.

Dra. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: considera que si dentro de la planificación de la facultad de Hotelería y Turismo no implica contratación, no hay problemas en esa parte, piensa que si se debería apoyar a los compañeros que están en la parte final, que están concluyendo; eso lo han hecho. La resolución sería aprobarle la licencia con sueldo, pero personalmente piensa que se puede aprobar por estar en la etapa final la Lcda. Díaz y al no representar partida presupuestaria para contrato, son seis meses. Su **MOCIÓN** es que se apruebe con sueldo la licencia solicitada, por el período 2019-2.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: apoya la **MOCIÓN** y lo que estaban planteando los compañeros de la Facultad, conoce el caso de la docente, que ella se paga todo su doctorado, paga su estancia, su inscripción, ha pagado todo, la única ayuda que le está dando la Universidad, que obviamente es una ayuda, es la licencia con sueldo. Cree que está muy acertada la decisión del Órgano.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: quiere agregar algo, tal vez pedir que en el informe de Talento Humano se haga una aclaratoria o se corrija, porque sigue indicando comisión de servicios que es el problema que han tenido con las demás resoluciones anteriores.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.: expresa que debe corregirse la palabra, es licencia, comisión es la del Mg. Pedro Reyes Vélez, que va a la rectoría del Instituto Superior "Luis Arboleda Martínez"; licencia es por estudio, por enfermedad o situaciones de otra índole. Que se corrija.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: es del criterio que no puede olvidarse algo que ya se hizo la exposición en su momento por parte de la directora administrativa de Talento Humano, en donde manifestaba de acuerdo al Estatuto que estaba ubicado así y que no es la palabra apropiada "comisión" y eso lo tienen claro, pero en el Estatuto consta y cree que debe hacerse la reforma o enmienda al estatuto en esa parte y así también lo manifestó en su intervención el Dr. Marcos Zambrano Zambrano cuando la directora estuvo presente en este OCS; por lo tanto, deben acoger hasta que se corrija el Estatuto.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 4844-2019-DATH-SVT de 23 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., directora de

Página 6 de 119

Administración del Talento Humano y acogida la solicitud presentada por la Lcda. Natacha Pahola Díaz Rodríguez, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo; consecuentemente, **se aprueba** la licencia con sueldo para el período académico 2019-2; por encontrarse en la etapa de correcciones, predefensa y defensa final previo a la obtención de su grado doctoral en Ciencias Económicas con salida en Turismo, en la Universidad de La Habana, Cuba; por no existir afectación presupuestaria en cuanto a la contratación de un docente para cubrir sus horas de clases y por tener suscrito un convenio de devengación con las IES.

Artículo 2.- Solicitar a la Dirección de Administración del Talento Humano, la corrección de la palabra “comisión de servicios”, por: “licencia”.

Artículo 3.- Al concluir su licencia por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos que acrediten el avance/conclusión de la etapa final de su formación doctoral.

2.2 Conocimiento del oficio No. 081-CEDP-LPS de fecha 06 de septiembre de 2019, suscrito por el Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimientos, respecto a Proceso Disciplinario Np.004-2019, sustanciado en contra de los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira.

Oficio No. 081-CEDP-LPS de fecha 06 de septiembre de 2019. El Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, adjunta informe respecto al proceso disciplinario No.004-2019, mediante oficio No. ULEAM-CEDP-2019-070, de 3 de septiembre de 2019, sustanciado en contra de los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira.

Oficio No. ULEAM-CEDP-2019-070, de 3 de septiembre de 2019. El Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento y el Ab. Jorge Palma Quimí, Secretario de la Comisión, dentro del Proceso Disciplinario No. 004-2019, instaurado por la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento-Uleam, en relación al oficio No. 1820-2019-SG-PRP, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito por el Licenciado Pedro Roca Piloso, PhD, Secretario General, referente al oficio No. 797-2019.DP-ULEAM, de 21 de mayo de 2019, suscrito por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General de la Universidad, respecto a la sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador, dentro de la CAUSA No. 084-2019-TCE, por denuncia presentada por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, contra los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la institución, el OCS en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2019 **RESOLVIÓ:** Dar por conocido oficio Nro. 797-2019.DP-ULEAM, de 21 de mayo de 2019, suscrito por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General de la Universidad y trasladarlo a la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, para que se aperture proceso disciplinario en contra de los docentes: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, a continuación se presenta el Informe Recomendatorio ante el Consejo Universitario, en los siguientes términos:



“1.- ANTECEDENTES.

1.1.- DENUNCIA.- A fojas 419, 420 y 421, constan la documentación base de la presente investigación misma que es referente al oficio No. 797-2019-DP-ULEAM, de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General de esta IES, y oficio Nro. 1820-2019-SG-PRP, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la institución, mismo que en su parte pertinente expone textualmente lo resuelto por el OCS, “Dar por conocido oficio Nro. 797-2019.DP-ULEAM, de 21 de mayo de 2019, suscrito por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General de la Universidad y trasladarlo a la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, para que se aperture proceso disciplinario en contra de los docentes: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira. Asimismo desde la foja 1 hasta la 418 y vuelta constan los cuerpos procesales de lo actuado dentro de la causa No. 084-2019-TCE, y sus respectivas resoluciones.

1.2.- RESOLUCIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA.-

El Pleno de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, con el quórum reglamentario en sesión extraordinaria de fecha 07 de junio de 2019, por medio de Secretaria y del presidente de la misma se procedió a dar lectura, revisión y análisis del presente caso expuesto anteriormente **RESOLVIÓ:** Iniciar el proceso disciplinario sancionador en contra de los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira docente de esta IES. Así mismo se procedió a calificar la falta acontecida en el presente caso como muy grave, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, (referente a la presunta falta cometida por los profesores) en concordancia con lo establecido en los artículos 54 numeral 6 y 249 numerales 1 y 17 del Estatuto Universitario y lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de esta IES.

2.-INICIO DE LAS INVESTIGACIONES.-

Con los antecedentes expuestos el Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, dicta el Auto Inicial dentro Proceso Disciplinario No. 004-2019, con fecha 11 de junio de 2019, y dispone que se cumpla con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, conforme al Art. 76, numeral 7, literal a), referente al derecho del Debido Proceso y al legítimo derecho a la defensa y presunción de inocencia, para los expedientados.

2.1.-AUTO INICIAL.- A Fojas 435 Vlt y 436 Vlt del cuaderno procesal, se encuentra el AUTO INICIAL dictado con fecha 11 de junio de 2019, las 10h20, por el Ab. Luis Plua Segura, Mg. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, donde se dispuso se haga conocer a los investigados la Resolución tomada por el Pleno de esta Comisión de aperturar el Proceso Disciplinario en contra de los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira docentes de esta IES, en donde se dispone la sustanciación del proceso de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Uleam. En cumplimiento del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, referente al derecho del Debido proceso, al derecho a la legítima defensa y presunción de inocencia, para los docentes procesados, **se dispuso citar a los expedientados en debida y legal forma de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 del Código Orgánico General de**



Procesos, en sus lugares de trabajos, en sus domicilios o en donde se los encuentre personalmente o por boletas, para que designen abogado defensor que lo represente en este proceso disciplinario y señalen correos electrónicos, previniéndoles de la obligación que tiene para contestar en el término de tres días desde la última citación. Así también **se dispuso que se receptaran todas las declaraciones de quienes pudieran aportar a la investigación y esclarecimiento de los hechos acontecidos**. Se dispuso incorporar al proceso la documentación que se acompaña, tales como: El proceso No. 084-2019 sustanciado por el Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador, por la denuncia presentada en contra del Arquitecto Miguel Camino Solórzano, PhD, Rector de esta IES, en la que se evidencian tanto la primera Resolución del Juez del Tribunal Contencioso Electoral Dr. Ángel Torres Maldonado, en providencia del 22 de abril de 2019, las 11h30, la Segunda Resolución El Tribunal Contencioso Electoral, del 17 de mayo de 2019, las 13h04, el oficio No. 797-2019-DP-ULEAM, de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el A. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General-Uleam, el oficio Nro. 1820-2019-SG-PRP de mayo 28 de 2019, suscrito por el Licenciado Pedro Roca Piloso, PhD, Secretario General de esta IES, y de más documentos que sirven de base para el inicio del presente proceso disciplinario.

2.2.- RAZÓN-DILIGENCIA DE CITACION.

2.2.1.- A fojas 440 se encuentra la razón sentada por el señor secretario de la CEDP, con fecha 13 de junio del 2019, a las 15h10, en la que se hizo constar que los expedientados señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas, respectivamente en su orden. **1.-** Al Economista Juan Carlos Lara Ocaña, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas de esta IES, fue citado en legal y debida forma mediante la primera citación, la misma que fue entregada en persona y recibida por el Economista Juan Carlos Lara Ocaña, el día miércoles 12 de junio de 2019, a las 09h00, mismo que se encontraba en su respectivo cubículo en la antes mencionada Unidad Académica. **2.-** Al Licenciado Luis Eduardo Chávez, profesor de la Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval de esta IES, fue citado en legal y debida forma mediante la primera citación, la misma que fue entregada en persona y recibida por el Licenciado Luis Eduardo Chávez, el día miércoles 12 de junio de 2019, a las 15h20 minutos, mismo que se encontraba en la sala de tutores en su respectivo cubículo en la antes mencionada Unidad Académica. **3.-** Al Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, Facultad de Ciencias Administrativas de esta IES, fue citado en legal y debida forma mediante la primera citación, la misma que fue entregada en persona y recibida por el Ingeniero Mario Moreira Moreira, el día miércoles 12 de junio de 2019, a las 16h22 minutos, mismo que se encontraba en la aula de clases impartiendo su cátedra en la antes mencionada Unidad Académica. **LO CERTIFICO.-**

2.3.-CONTESTACIÓN AL AUTO INICIAL. APERTURA DEL TÉRMINO PROBATORIO.

2.3.1.- A fojas 470 se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha 19 de junio de 2019, a las 16h00. Con la continuidad del presente proceso disciplinario, se dispone: **Primero.-** De la razón actuarial de fecha 13 de junio de 2019, las 15h10 se certifica que los señores: Economista Juan Carlos Lara



Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas, respectivamente en su orden. **1.-** Al Economista Juan Carlos Lara Ocaña, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas de esta IES, fue citado en legal y debida forma mediante la primera citación, la misma que fue entregada en persona y recibida por el Economista Juan Carlos Lara Ocaña, el día miércoles 12 de junio de 2019, a las 09h00, mismo que se encontraba en su respectivo cubículo en la antes mencionada Unidad Académica. **2.-** Al Licenciado Luis Eduardo Chávez, profesor de la Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval de esta IES, fue citado en legal y debida forma mediante la primera citación, la misma que fue entregada en persona y recibida por el Licenciado Luis Eduardo Chávez, el día miércoles 12 de junio de 2019, a las 15h20 minutos, mismo que se encontraba en la sala de tutores en su respectivo cubículo en la antes mencionada Unidad Académica. **3.-** Al Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, Facultad de Ciencias Administrativas de esta IES, fue citado en legal y debida forma mediante la primera citación, la misma que fue entregada en persona y recibida por el Ingeniero Mario Moreira Moreira, el día miércoles 12 de junio de 2019, a las 16h22 minutos, mismo que se encontraba en la aula de clases impartiendo su cátedra en la antes mencionada Unidad Académica. **Segundo.-** Agréguese al presente proceso disciplinario el escrito presentado por los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, ciudadanos ecuatorianos con cédulas de ciudadanía No. 130341987-1, domiciliado en la Ciudadela Universitaria Calle U3 entre Av. U1 y U2; Licenciado Luis Eduardo Chávez, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía No. 040045093-8, domiciliado en Calle 30 y Av. Flavio Reyes e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía No. 130275173-8, domiciliado en Ciudadela Universitaria Calle U1, todos en esta ciudad de Manta, escrito recibido por esta Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplinaria y Procedimiento con fecha 17 de junio de 2019, a las 14h58, en el cual se anexa una escritura de Declaración Juramentada realizada en la Notaria Pública Séptima del Cantón Manta de fecha 14 de junio de 2019, compuesta de once fojas, cinco fojas de oficios notariados y una foja credencial del abogado Rojas Cobeña Héctor Javier. **Tercero.-** Lo manifestado por los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira en el presente escrito que se provee, será considerado en su momento procesal oportuno. **Cuarto.-** Lo solicitado por los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, ha sido atendido en providencia de fecha 14 de junio de 2019, a las 14h29 referente a la copia certificada de la reunión y audio o reproducción magnetofónica de la Comisión de Disciplina, realizada el viernes 7 de junio de 2019 a las 8h40 minutos, lo cual quedo establecida en la providencia antes mencionada. **Quinto.-** Téngase en cuenta la autorización que confieren los antes nombrados comparecientes al Abogado Héctor Javier Rojas Cobeña, para que los represente en este proceso, profesional con C.I. 130431510-2, casado, domiciliado en la Urbanización del Sol, Mz. E casa 7, con correo electrónico hectorjavierrojas@gmail.com y designan casillero judicial bufeterojasabogados@outlook.es y los correos electrónicos jlaraocana1961@outlook.com; luiseduardochavez53@gmail.com y mmoreira.moreira3@gmail.com, para recibir las futuras notificaciones. **Sexto.-** Se dispone que el señor Secretario de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, certifique de acuerdo al escrito presentado por los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero



Luis Mario Moreira Moreira, profesores universitarios de esta IES, si los referidos profesores han comparecido de manera formal y legal dentro del presente proceso disciplinario en el término legal establecido. **Séptimo.-** Se dispone la apertura del término de prueba por siete días de conformidad al artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Uleam, mismo que comenzará a decurrir a partir del siguiente día de su notificación para que las partes inmersas en este hecho investigativo presenten todas las pruebas de cargo y descargo que consideren les asistan. **Octavo.-** Se señala para el día martes 25 de junio de 2019, a las 09h30, 10h30 y 11h30, para que los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de esta IES, Licenciado Luis Eduardo Chávez, profesor de la Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval de esta IES, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesor de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta IES, comparezcan en el orden establecido a rendir sus declaraciones en el presente proceso disciplinario, los comparecientes deberán asistir a rendir sus declaraciones acompañados de su abogado defensor. Firma Ab. Luis Plúa Segura, Mg. Presidente Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. Actúe el Ab. Jorge Palma Quimí, en el presente proceso disciplinario, en calidad de Secretario. **CUMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**

A fojas 471y 472 de los autos consta la Notificación realizada a los expedientados, de la providencia del 19 de junio, dictada a las 16h00.

2.4.- DESARROLLO DE LA ETAPA PROBATORIA.

A fojas 475 **se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha** 25 de julio del 2019, a las 09h32, en la que en el ordinal cuarto establece “Que el señor actuario de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, siente razón de que el día lunes 24 de junio de 2019, no se trabajó en esta IES, por celebrarse un año más la Provincialización de Manabí, misma que se celebra el 25 de junio de cada año pero en esta ocasión fue trasladada al día lunes 24 de junio de 2019, esto es, con la finalidad de habilitar el término de prueba de esa fecha y dar continuidad al debido procedimiento”. Mientras que en el punto quinto dispuso “En atención a lo solicitado por los comparecientes, se señala como nueva fecha para el día jueves 27 de junio de 2019, a las 14h30, 15h30 y 16h30, para que los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de esta IES, Licenciado Luis Eduardo Chávez, profesor de la Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval de esta IES, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesor de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta IES, comparezcan en el orden establecido a rendir sus declaraciones en el presente proceso disciplinario, el respectivo señalamiento se lo dispone de conformidad al artículo 65 de Código Orgánico General de Procesos, los comparecientes deberán asistir a rendir sus declaraciones acompañados de su abogado defensor”.

A fojas 476 y 477 de los autos consta la Notificación realizada a los expedientados, de la providencia del 25 de junio, dictada a las 09h32.

2.4.1.- A fojas 478 se encuentra la razón sentada por el señor secretario de la CEDP, con fecha 26 de junio del 2019, a las 12h29, en la que se hizo constar textualmente lo siguiente: “Señor Presidente Comisión Especial de Disciplina, dando cumplimiento a lo ordenado por usted en el punto cuarto de la providencia de fecha 25 de junio de



2019, dictada a las 09h32, en el que indica textualmente: *“Que el señor actuario de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, siente razón de que el día lunes 24 de junio de 2019, no se trabajó en esta IES, por celebrarse un año más la Provincialización de Manabí, misma que se celebra el 25 de junio de cada año pero en esta ocasión fue trasladada al día lunes 24 de junio de 2019, esto es, con la finalidad de habilitar el término de prueba de esa fecha y dar continuidad al debido procedimiento”*. En ese sentido siento razón como tal que efectivamente el día lunes 24 de junio no se trabajó en esta Institución de Educación Superior, de conformidad al Oficio Nro. MDT-DRTSPP-2019-1145-O de fecha Portoviejo, 18 de junio de 2019, suscrito mediante firma electrónica por la Abg. María Belén Brito Terán, Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Portoviejo (E). En el mismo en su parte final textualmente manifiesta: **“En aplicación de la normativa señalada, el día martes 25 de junio de 2019, fecha de recordación cívica de provincialización de Manabí, será de descanso obligatorio en la Provincia de Manabí. Al corresponder a un día martes, el día de descanso se traslada al día lunes 24 de junio de 2019 en observación de la normativa legal vigente”**, documento que se adjunta en autos”.

2.4.2.- A fojas 482 Vlt del expediente, se encuentra el **Acta de la declaración rendida por el Economista Juan Carlos Lara Ocaña, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de esta IES**, En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de junio de 2019, a las 14h30, comparece el Economista JUAN CARLOS LARA OCAÑA, portador de la cédula de Identidad No. 130341987-1, Certificado de Votación No. 0042-202, Móvil 0979191738 con domicilio Ciudadela Universitaria calle U3, entre Av. U1 y U2 de esta ciudad de Manta, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de esta IES, quien comparece asistido por el abogado Héctor Javier Rojas Cobeña, matricula No. 1557 Colegio de Abogados de Manabí, ante el Abogado Luis Plua Segura, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, y Abogado Jorge Palma Quimí, Secretario de esta Comisión, se recepta la declaración del Economista JUAN CARLOS LARA OCAÑA, advertido el declarante que tiene que decir la verdad de los hechos que se investiga **manifiesta: Interviene el abogado patrocinador Héctor Javier Rojas Cobeña**. Señor Secretario y señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, buenas tardes habiendo comparecido en la fecha día y hora señalada en compañía del Economista Juan Carlos Lara Ocaña y que en virtud de que la otra parte no ha concurrido a esta diligencia señalada solicito que se aplique el art. 7 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina toda vez que el reloj marca las 14h42 minutos para lo cual señor secretario doy lectura al antes mencionado artículo “toda diligencia se iniciará dentro de la hora señalada y trascurrido 10 minutos de espera de la hora fijada, si una de las partes no comparece se declara su rebeldía”, por lo tanto señor secretario sírvase dejar constancia de lo aseverado de acuerdo a la ley. El Economista JUAN CARLOS LARA OCAÑA, advertido el declarante que tiene que decir la verdad de los hechos que se investiga **manifiesta: Primero** quiero indicar que me ratifico en todos los fundamentos de hecho y de derecho promulgados a la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mediante documento, presentado a dicha Comisión el 17 de junio del 2019, a las 14h58 minutos, en la que se adjuntó como pruebas la escritura de declaración juramentada de la demanda presentada ante el Tribunal Contencioso Electoral con la que demostramos que nuestra participación en una presunta infracción electoral de la ULEAM, fue en calidad de ciudadanos, en mi caso con cedula de identidad 130341987-1, es todo cuanto puedo decir en honor a la



verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, formula las siguientes preguntas: P. 1.- Es usted docente de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, y desde cuándo? R.1.- Esa pregunta es inculminatoria por lo que no debe constar dentro de este expediente. P.2.- Conoce usted que el Dr. Miguel Camino Solórzano, en su calidad de Rector de esta IES, es quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de esta IES? R.2.- La Ley Orgánica de Educación Superior así lo establece. P.3.- Sabía usted que las bayas publicitarias de las que hace mención en su denuncia presentada ante el tribunal Contencioso Electoral el día 3 de abril del 2019 eran propiedad de la ULEAM? R.3.- Yo he sido llamado a declarar con un expediente administrativo abierto en mi contra por aparentemente violar el artículo 207 letra c) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 249 numerales 1 y 17 del Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por lo que esa pregunta fue contestada por el Juez de primera instancia del Tribunal Contencioso Electoral. P.4.- Diga el que declara porque razón no denunció a las autoridades universitarias el uso de las bayas publicitarias en mención? R.4.- La Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral, (Código de la Democracia) la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado entre otras leyes y reglamentos me facultan para realizar acción ciudadana ante la observancia de una falta de una institución pública, sin embargo no existe marco legal que me obligue a actuar de conformidad con su pregunta. P.5.- Diga el que declara que a usted le consta que el señor Rector Miguel Camino Solórzano Conoció, autorizó y permitió el uso de las bayas publicitaria de la universidad. R.5.- Como lo exprese anteriormente al Eco. Juan Carlos Lara Ocaña, se le ha aperturado un expediente administrativo por violar el artículo 207 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 249 numerales 1 y 17 del Estatuto de la ULEAM vigente. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta al declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario y su abogado defensor.

2.4.3.- A fojas 485 Vlt. del expediente, se encuentra el **Acta de la declaración rendida por el Licenciado LUIS EDUARDO CHÁVEZ, profesor de la Facultad de Ingeniería Carrera Mecánica Naval de esta IES**, En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de junio de 2019, a las 15h30, comparece el Licenciado LUIS EDUARDO CHÁVEZ, portador de la cédula de Identidad No. 040045093-8, Certificado de Votación No. 023-078, Móvil 0999590349 con domicilio Calle 30 Avenida Flavio Reyes en esta ciudad de Manta, profesor de la Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval de esta IES, quien comparece asistido por el abogado Héctor Javier Rojas Cobeña, matrícula No. 1557 Colegio de Abogados de Manabí, ante el Abogado Luis Plua Segura, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, y Abogado Jorge Palma Quimí, Secretario de esta Comisión, **Interviene su abogado patrocinador Héctor Javier Rojas Cobeña.** Señor Secretario y señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, buenas tardes habiendo comparecido en la fecha día y hora señalada en compañía del Licenciado Luis Eduardo Chávez y que en virtud de que la otra parte no ha concurrido a esta diligencia señalada solicito que se aplique el Art. 7 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina toda vez que el reloj marca las 14h42 minutos para lo cual señor Secretario doy lectura al antes mencionado artículo "toda diligencia se iniciará dentro de la hora señalada y transcurrido 10 minutos de espera de la hora fijada, si una de las partes no comparece



se declara su rebeldía”, por lo tanto señor Secretario sírvase dejar constancia de lo aseverado de acuerdo a la ley. Se recepta la declaración del Licenciado LUIS EDUARDO CHÁVEZ, advertido el declarante que tiene que decir la verdad de los hechos que se investiga **manifiesta**: Señor secretario en primer lugar quiero manifestarle que me ratifico en todo lo expuesto en el escrito presentado ante esta Comisión de Disciplina el 17 de junio del año en curso a las 14h58 minutos, respondiendo ante esta injusta impugnación que quieren hacer en mi contra. Es todo lo que tengo que decir en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina formula las siguientes preguntas: P. 1.- Diga el que declara, es docente de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y desde cuándo?. R.1.- Esa pregunta ya fue contestada ante el juez de primera instancia del Tribunal Contencioso Electoral, por lo tanto no tengo más que añadir. P.2.- Conoce usted que el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de esta IES, es el que ejerce la autoridad ejecutiva, judicial y extrajudicial de esta IES. R. 2.- Eso lo manifiesta el Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, yo no tengo más que decir al respecto. P.3.- Sabía usted que las bayas publicitarias de las que hacen mención en la denuncia presentada ante el Tribunal Contencioso Electoral el 3 de abril del 2019 es propiedad de la ULEAM? R.3.- Esa pregunta también ya fue contestada ante el Juez de primera instancia del Tribunal Contencioso Electoral. P.4.- Porque razón no denunció a las autoridades universitarias el uso de propagandas políticas en las bayas publicitarias en mención? R.4.- Porque la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código de la Democracia en tiempos de elecciones facultan a los ciudadanos en calidad de tal a hacer las denuncias a los órganos de control. P.5.- A usted le consta que el señor Rector Miguel Camino Solórzano, conoció, permitió o autorizó el uso de las bayas publicitarias contraviniendo el marco legal y la imagen institucional?. R.5.- Esa es otra de las preguntas que ya fueron contestadas ante el Juez de primera instancia del Tribunal Contencioso Electoral y a lo cual el Juez emitió su resolución. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta al declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario y su abogado defensor.

2.4.4.- A fojas 488 Vlt. del expediente, se encuentra el **Acta de la declaración rendida por el Ingeniero LUIS MARIO MOREIRA MOREIRA, profesor de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta IES.**- He sido llamado a declarar por una presunta violación al artículo 207 literal c) de la LOES y al artículo 249 numerales 1 y 17 del Estatuto de la ULEAM. P.4.- Por que no denunció a las autoridades universitaria el uso de propagandas políticas en las bayas de la Universidad? R.4.- La Constitución Política del Estado, el Código de la Democracia, la LOES, y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado me concede acción ciudadana para denunciar este tipo de actos y no conozco de normativas que establezcan que este tipo de infracciones de tipo electoral deban ser denunciados ante la máxima autoridad. Lo que si conozco es que el Código de la Democracia señala ante qué Organismo deben presentarse las infracciones de tipo electoral. P. 5.- A usted le consta que el señor Rector Dr. Miguel Camino Solórzano, conoció, permitió y autorizó el uso de las bayas publicitarias de propiedad de la ULEAM? R.5.- He sido llamado a declarar por una presunta violación a la LOES en su artículo 207 letra c) y el Estatuto de la ULEAM en su artículo 249 numerales 1 y 17. El señor Presidente solicita al señor Secretario siente razón de que no está respondiendo en el sentido que se están formulando las preguntas tanto los declarantes Eco. Juan



Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez. Que se tome en cuenta que en esta diligencia estuvo únicamente presente de los miembros de la Comisión el Presidente de la misma el Abogado Luis Plúa, no así los restantes miembros, incluso el Presidente de la Comisión Abogado Luis Plúa, abandono la presente diligencia antes de que la misma finalizará, para lo cual firmamos la versión correspondiente el declarante Ing. Luis Mario Moreira Moreira, Abogado Héctor Javier Rojas Cobeña y el señor Secretario que certifico lo actuado. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta al declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario y su abogado defensor.

2.4.5.- A fojas 490 consta providencia de fecha 28 de junio de 2019, dictada a las 12h35 minutos, en la cual el señor Presidente de esta Comisión Dispuso lo siguiente: **“Primero.-** Incorpórese al presente expediente disciplinario documento referente a la Convocatoria a Sesión Ordinaria No. 006-2019-H.C.U, la cual el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de esta IES, en el marco que le confiere el Art. 35 del Estatuto de la Institución, CONVOCA a los Sres. Miembros del Órgano Colegiado Superior (OCS), desarrollada el día jueves 27 de junio de 2019, a las 14h00, con lo cual justifico que dentro de mis funciones establecidas en el Art. 84 del Estatuto institucional, en mi calidad de Director de Asesoría Jurídica, **1.** Asesorar permanentemente al Órgano Colegiado Superior; **2.** Asistir obligatoriamente a las sesiones del Órgano Colegiado Superior; **3.** Presidir la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento. Dejando aclarado que estuve presente en mi calidad de Presidente de esta Comisión en el desarrollo de las respectivas declaraciones llevadas a efecto el día jueves 27 de junio de 2019, a las 14h30, 15h30 y 16h30 de conformidad a las declaraciones rendidas por los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, mismas que se encuentran incorporadas al proceso disciplinario, procediendo a retomar mi función de asesorar al Órgano Colegiado Superior, una vez concluida la formulación de preguntas al Ing. Luis Mario Moreira Moreira, procedí continuar con mis funciones de asesorar al Órgano Colegiado Superior de esta IES. **Segundo.-** Se señala para el día martes 02 de julio de 2019, a las 14H30 y 15h30 para que el Econ. Cesar Marrasquin Marrasquin, Jefe de Control de Bienes y Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera de esta IES, comparezcan en su orden a rendir sus declaraciones en el presente proceso disciplinario, este señalamiento se lo dispone de conformidad al artículo 65 de Código Orgánico General de Procesos y en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la ULEAM, **se les indica a los Economistas Cesar Marrasquin Marrasquin y Zaida Hormaza Muñoz, que la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento está funcionando en la planta alta del actual edificio del Rectorado, sector canchas múltiples de esta IES, lugar donde deberá comparecer a rendir su declaración”.**

A fojas 491 y 492 de los autos consta la Notificación realizada a los expedientados, de la providencia del 28 de junio, dictada a las 12h35.

2.4.5.- A foja 498 Vlt del expediente, se encuentra el **Acta de la declaración rendida por el Economista Julio Cesar Marrasquin Marrasquin, Jefe de Control de Bienes de esta IES.-** En la ciudad de Manta, a los dos días del mes de julio de 2019, a las 14h30, comparece el ECON. CESAR MARRASQUIN MARRASQUIN, portador de la cédula de Identidad No. 130413685-4, con domicilio Calle 113 Avenida 104 en esta ciudad de Manta, servidor público de esta IES, quien comparece asistido por el Abogado Antero Isaías Medranda Medina, matricula No. 13-2009-207 Foro de





Abogados del Ecuador, del Consultorio Jurídico Gratuito de la Uleam, asimismo se encuentra presente en esta diligencia el abogado Héctor Javier Rojas Cobeña, matrícula No. 13-1994-40 Foro de Abogados del Ecuador, patrocinador de los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, ante el Abogado Luis Plúa Segura, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento y Abogado Jorge Palma Quimí, Secretario de esta Comisión. Advertido el declarante que tiene que decir la verdad de los hechos que se investiga **manifiesta:** Señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, en primer lugar dejo sentada mi protesta porque se me ha convocado a rendir una declaración sin haberme entregado los elementos de juicio para poder declarar es decir, tener conocimiento del expediente que se le está instaurando a las personas que hicieron las denuncias de las vallas publicitarias propiedad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el Reglamento de bienes del sector público en su artículo 20 dice: "Usuario Final.- Será el responsable del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios a el asignados para el desempeño de sus funciones y los que por delegación expresa se agregue a su cuidado, conforme a la disposiciones legales y reglamentarias correspondientes", de tal manera que como Jefe de Control de Bienes entre las funciones que tengo es la elaboración de las respectivas acta de entrega y recepción para que el usuario final se haga responsable por los bienes que recibe para sus labores diarias, que se los roben, que se los sustraigan o lo ocupen en labores que no tengan nada que ver con las directrices establecidas por la Universidad no es mi responsabilidad. Todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el Señor Presidente de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento formula las Siguietes preguntas. P.1.- Diga el que declara, si tiene conocimiento de que las vallas en mención dentro de las denuncia establecida en el Tribunal Contencioso Electoral son de propiedad de la Universidad? R.1.- Si son propiedad de la Universidad. P.2.- Diga el que declara, de acuerdo a la respuesta positiva si existe documentación que acredite que las vallas pertenecen a la Universidad? R.2.- Si existe documentación. P.3.- Diga el que declara, bajo que funcionario reposa dicha documentación de acuerdo a la respuesta anterior? R.3.- Cuando la institución compra un bien mueble el primer filtro de egreso de este bien se realiza por la bodega de la institución es el encargado de realizar el ingreso del bien al inventario institucional y el egreso cuando se lo entrega al usuario final a su vez control de bienes realiza la respectiva acta de entrega y recepción al funcionario que va a ser custodio del bien adquirido por la Universidad, de tal manera que la documentación reposa tanto en bodega como en Control de Bienes. P.4.- Diga el que declara, si el Econ. Juan Carlos Lara, entrego la acta respectiva de la vallas publicitaria denunciada en el Tribunal Contencioso Electoral? R.4.- Desconozco. En este estado de la diligencia el Abogado Héctor Rojas Cobeña patrocinados de los señores docentes formula las siguientes preguntas. P.1.- Diga el que declara cuantos años tiene usted ocupando cargo público de docencia y/o administrativo en esta Universidad? R.1.- Yo tengo 26 años en la Universidad. P.2.- Diga el que declara, la relación que a usted le une con el actual Rector de la ULEAM, es netamente de carácter laboral, o también existe algún tipo de relación de afinidad y amistad? R.2.- Laboral. P.3.- Diga el que declara, durante su actividad laboral dentro del cargo que usted ocupa a conocido sobre alguna sanción de tipo administrativo que se haya impuesto en contra de los hoy expedientados Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Ing. Luis Mario Moreira Moreira y Lcdo. Luis Eduardo Chávez? R.3.- No yo no he conocido que se lo haya sancionado a ninguno de los tres. P.4.-Diga el que declara, durante su actividad laboral y dentro del cargo que usted ocupa en la Uleam, ha



tenido usted conocimiento si los hoy expedientados Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Ing. Luis Mario Moreira Moreira y Lcdo. Luis Eduardo Chávez, han atentado contra la institucionalidad y autonomía universitaria? R.4.- No he tenido conocimiento. P.5.- Diga el que declara, durante su actividad laboral y dentro del cargo que usted ocupa en la Uleam, ha tenido usted conocimiento si los hoy expedientados Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Ing. Luis Mario Moreira Moreira y Lcdo. Luis Eduardo Chávez, han contravenido la Constitución o las leyes del Ecuador, o en su defecto le consta a usted que hayan atentado contra la dignidad de los estudiantes universitarios, personal académico, autoridades y demás servidores de esta IES? R.5.- No he tenido conocimiento. En este estado de la diligencia el abogado del declarante le formula la siguiente respuesta. P.1.- Diga el que declara, cuantos filtros existen en la institución para obtener un bien inmueble o mueble? R.1.- Cuando hay la necesidad de la Unidad Académica u oficina administrativa de solicitar un bien para sus labores diarias tiene que realizar el pedido a la máxima autoridad de la institución bodega y control de bienes lo que hacen es registrar el bien en el inventario institucional cuando es adquirido. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta al declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario y los abogados patrocinadores.

2.4.6.-A foja 531 de los autos, consta la providencia de fecha 02 de julio de 2019, dictada a las 16h12 minutos, en la cual el señor Presidente de esta Comisión dispuso lo siguiente: “Con la continuidad del presente proceso disciplinario y dentro del término de prueba que esta decurriendo, se dispone: **Primero.-** Se señala para el día miércoles 03 de julio de 2019, a las 14h30 y 15h00 para que comparezcan la Economista **ZAIDA HORMAZA MUÑOZ** y la Licenciada **ERENIA BERMELO MACÍAS**, servidoras públicas de esta IES, en su orden para que rindan sus declaraciones dentro del presente proceso disciplinario, **se les indica que la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento está funcionando en la planta alta del actual edificio del Rectorado, sector canchas múltiples de esta IES, lugar donde deberán comparecer a rendir sus declaraciones. Segundo.-** Incorpórese al presente expediente disciplinario el escrito presentado por los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas, suscrito por el abogado defensor Héctor Javier Rojas Cobeña, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, con fecha 02 de julio del 2019, a las 16h12, anexa 27 fojas notariadas referente a la conformación de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, providencias, auto inicial y demás documentos referente al presente proceso disciplinario lo manifestado por los peticionarios se lo considerara en el momento procesal oportuno. **Tercero.-** De conformidad a lo que establece el artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina, se dispone lo señalado en el primer punto de la providencia, el mencionado artículo me faculta para disponer las siguientes actuaciones, téngase en cuenta e incorpórese y prodúzcase la siguiente documentación referente a las tres declaraciones de los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas, las certificaciones suscritas por el Economista Cesar Marrasquin Marrasquin Jefe de Control de Bienes y Economista Zaida Hormaza



Muñoz, Directora Financiera de esta IES, asimismo oficio s/n de fecha 11 de abril de 2019, en el cual se da contestación al requerimiento realizado por el Licenciado Pedro Roca Piloso Secretario General de esta IES, el mismo que está suscrito por la Licenciada Jeniffer Zavala Zambrano, también téngase en cuenta las Resoluciones de primera instancia de fecha 22 de abril de 2019, a las 11h30 y la Resolución Final del Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 17 de mayo de 2019, a las 13h04, expedidas dentro de la causa No. 084-2019 TCE, téngase en cuenta el oficio No. 797-2019-DP-ULEAM de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el Ab. Teddy Ivan Zambrano Vera, Procurador General de esta IES y la Resolución No. RCU-SE-007-No.064-2019 del Órgano Colegiado Superior de la Uleam expedida con fecha 23 de mayo de 2019 **Cuarto.-** Oficiése a la Ingeniera Shirley Vinueza Tello, Directora de la Dirección Administrativa del talento Humano, con la finalidad de que certifique a esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento si los señores: Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez e ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, son docentes de esta IES, asimismo remítase copias debidamente certificadas de las acciones personales de los antes mencionados señores”.

2.4.7.-A foja 535 de los autos, consta la providencia de fecha 02 de julio de 2019, dictada a las 17h05 minutos, en la cual el señor Presidente de esta Comisión dispuso lo siguiente: “Con la continuidad del presente proceso disciplinario y dentro del término de prueba que esta decurriendo, se hace un alcance a la providencia que antecede dictada a las 16h12, incorpórese el escrito presentado por el Ab. Héctor Javier Rojas Cobeña, patrocinador de los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas, mismo que consta presentado en la Secretaría del Rectorado con fecha 02 de julio de 2019, a las 11h18, dicho escrito fue puesto y recibido por Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento con fecha 02 de julio de 2019, a las 16h12 y para su efecto se dispone: **Primero.-** Los peticionarios solicitan se tengan como pruebas a su favor lo manifestado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 17 y 18 de conformidad a lo solicitado en los numerales 7, 14, 15 y 16 que por Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento se oficie en el sentido solicitado por los expedientados. **Segundo.-** En cuanto a la petición de designación de perito, esta presidencia manifiesta que por ser este proceso un trámite netamente administrativo y bajo la primicia de la autonomía institucional no es de vuestra competencia. **Tercero.-** De la revisión efectuada al presente expediente disciplinario se ha constatado que el término de prueba concluye en esta fecha 02 de julio de 2019. Por lo tanto, lo requerido en los numerales 11, 12 y 13 del presente escrito que se provee. **Cuarto.-** En razón a lo establecido en el punto tercero de la presente providencia, las diligencias de recepción de declaración a las señoras: Economista **ZAIDA HORMAZA MUÑOZ** y la Licenciada **ERENIA BERMELO MACÍAS**, servidoras públicas de esta IES, quedan sin efecto”.

A fojas 532, 536 y 537 de los autos constan la Notificaciones realizadas a los expedientados, de las providencias del 02 de julio, dictadas a las 16h12 y 17h05.

2.4.8.-A foja 550 de los autos, consta la providencia de fecha 04 de julio de 2019, dictada a las 16h20 minutos, en la cual el señor Presidente de esta Comisión dispuso lo siguiente: “Con la continuidad del presente proceso disciplinario, se dispone: **Primero.-** Incorpórese el escrito presentado por el Ab. Héctor Javier Rojas Cobeña,

patrocinador autorizado de los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas, mismo que consta presentado y recibido en la Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento con fecha 03 de julio de 2019, a las 15h32 minutos. **Segundo.-** En atención a lo solicitado en el presente escrito que se provee confiérase por Secretaria de esta Comisión las copias certificadas de todo lo generado hasta el momento dentro del presente proceso disciplinario, las mismas correrán a costas de los peticionarios". A foja 551 de los autos consta la Notificación realizada a los expedientados, de la providencia del 04 de julio, dictada a las 16h20.

2.4.9.- A foja 568 de los autos, consta la providencia de fecha 08 de julio de 2019, dictada a las 09h49 minutos, en la cual el señor Presidente de esta Comisión dispuso lo siguiente: **"Primero.-** Incorpórese al presente expediente disciplinario la siguiente información: **1.-** CD audio sesión extraordinaria Comisión Especial de Disciplina y procedimiento de fecha 07 de junio de 2019. **2.-** Convocatoria Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2019. **3.-** Razón indicando que no se llevó a efecto sesión extraordinaria convocada por presidencia de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento convocada para el día miércoles 05 de junio de 2019, a las 15h30. **4.-** Convocatoria Sesión Extraordinaria convocada para el día viernes 07 de junio del 2019, a las 08h30. **5.-** Acta de la Sesión Extraordinaria convocada y desarrollada el día viernes 07 de junio de 2019, a las 08h30, comenzando la misma a las 08h40 minutos. **6.-** Oficio No. 2377-2019-SG-PRP, de fecha 04 de julio de 2019, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD. Secretario General de esta IES, en el cual hace conocer al Ab. Luis Plúa Segura, Mg. Presidente Comisión Especial y Disciplina y Procedimiento, textualmente lo siguiente: *"Me refiero a su oficio No. 055-CED-LPS, de 3 de julio de 2019, con el que solicita copia íntegra del Acta del órgano Colegiado Superior de la última sesión extraordinaria Nro. 007, efectuada el 23 de mayo de 2019. Al respecto, informo a usted, que la misma no ha sido aprobada por el OCS, por lo que, una vez que sea aprobada en la próxima sesión extraordinaria, se la remitirá debidamente certificada"*. **7.-** Oficio No. 2807-DTH-SVT-2019, de fecha 05 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora Administrativa Talento Humano-ULEAM, en el cual hace conocer al Ab. Luis Plua Segura. Mg. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, textualmente lo siguiente: *"En atención a oficio No. 054-CED-LPS, de fecha 03 de julio de 2019, adjunto a la presente sírvase encontrar las acciones certificadas de los señores: Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez y Luis Mario Moreira Moreira"*. Anexa en cuatro fojas la documentación de la referencia debidamente certificadas. **8.-** Oficio No. 2980-DTH-SVT-(E)-2019, de fecha 05 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora Administrativa Talento Humano-ULEAM, en el cual hace conocer al Ab. Luis Plua Segura. Mg. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, textualmente lo siguiente: *"En atención a vuestro oficio No. 056-CED-LPS de fecha 03 de julio 2019, mediante el cual solicita se le haga llegar a la brevedad posible copias certificadas de los contratos y/o nombramientos del Ab. Teddy Zambrano Vera, desde su ingreso a la institución"*. Anexa documentos en cinco fojas certificadas. **9.-** Oficio No. 2979-DTH-SVT-(E)-2019, de fecha 05 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora Administrativa Talento Humano-ULEAM, en el cual hace conocer al Ab. Luis Plua Segura. Mg. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, textualmente lo siguiente: *"En atención a vuestro oficio No. 057-CED-LPS de fecha 03 de julio 2019,*



mediante el cual solicita se le haga llegar a la brevedad posible copias certificadas de los contratos y/o nombramientos del Ab. Luis Plua Segura, desde su ingreso a la institución". Anexa documentos en una foja certificada. **Segundo.-** De conformidad a lo establecido en el tercer punto de la providencia de fecha 02 de julio de 2019, dictada a las 17h05 minutos, en la que se expresa textualmente lo siguiente: "De la revisión efectuada al presente expediente disciplinario se ha constatado que el término de prueba concluye en esta fecha 02 de julio 2019". **Tercero.-** De conformidad a lo establecido en el segundo punto de la presente providencia el señor Secretario de esta Comisión, certifique si el término de prueba se ha cumplido y ha finalizado".

A fojas 569 y 570 de los autos constan las Notificaciones realizadas a los expedientados, de la providencia del 08 de julio, dictada a las 09h49.

2.4.10.- A foja 571 del expediente disciplinario consta la certificación con fecha 08 de julio de 2019, a las 11h30 minutos, emitida por el señor Secretario de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento en la cual estableció lo siguiente: "Con la continuidad del presente proceso disciplinario, señor Presidente Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, dando cumplimiento a lo ordenado por usted en providencia que antecede de fecha 08 de julio de 2019, dictada a las 09h49 minutos, referente al segundo punto de la providencia en mención en el que dispuso textualmente lo siguiente: "**Segundo.-** De conformidad a lo establecido en el tercer punto de la providencia de fecha 02 de julio de 2019, dictada a las 17h05 minutos, en la que se expresa textualmente lo siguiente: "De la revisión efectuada al presente expediente disciplinario se ha constatado que el término de prueba concluye en esta fecha 02 de julio 2019", en razón de ello **CERTIFICO**; Que el término de prueba dentro del presente proceso disciplinario comenzó el día Viernes 21 de junio y finalizó el día martes 2 de julio de 2019. Se dejó razón sentada por secretaria de esta Comisión que el día 24 de junio de 2019 no se laboró en la provincia de Manabí, por conmemorar un año más de Provincialización que se celebra todos los 25 de junio de cada año y en esta ocasión se lo traslado al día lunes 24 de junio, lo cual quedo justificado con el oficio Nro. MDT-DRTSP-2019-1145-O de fecha Portoviejo, 18 de junio de 2019, suscrito mediante firma electrónica por la Abg. María Belén Brito Terán, Directora Regional del Trabajo y Servicio Publico Portoviejo (E), por acontecer esta fecha festiva se habilitó el término de prueba hasta el día martes 02 de julio de 2019. **LO CERTIFICO.-**

2.4.11.- A foja 572 del cuaderno disciplinario consta la providencia dictada por el señor Presidente de esta Comisión con fecha 09 de julio de 2019, a las 08h41, en la cual dispuso textualmente lo siguiente: "Con la continuidad del presente proceso disciplinario, se dispone: **Primero.-** De conformidad a la razón actuarial que antecede se certifica que en el presente proceso disciplinario No. 004-2019, el término de prueba comenzó a decurrir el día viernes 21 de junio de 2019, finalizando el mismo el día martes 02 de julio del 2019. **Segundo.-** Se declara el **CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO** por haber transcurrido el término legal establecido en el Art. 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la ULEAM. **Tercero.-** Se incorporaron al proceso disciplinario dentro del término de prueba, escritos con documentación adjunta, presentada por los señores: Eco. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, profesores de esta IES, de igual manera la documentación que mediante providencia de fecha 02 de julio de 2019, a las 16h12 minutos, esta Presidencia de conformidad



a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina, se dispuso lo señalado en el primer punto de la antes referida providencia, ya que el antes mencionado artículo me faculta para disponer se consideren las siguientes actuaciones, téngase en cuenta e incorpórese y prodúzcase la siguiente documentación referente a las tres declaraciones de los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas, las certificaciones suscritas por el Economista Cesar Marrasquin Marrasquin Jefe de Control de Bienes y Economista Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera de esta IES, asimismo oficio s/n de fecha 11 de abril de 2019, en el cual se da contestación al requerimiento realizado por el Licenciado Pedro Roca Piloso Secretario General de esta IES, el mismo que está suscrito por la Licenciada Jeniffer Zavala Zambrano, también téngase en cuenta las Resoluciones de primera instancia de fecha 22 de abril de 2019, a las 11h30 y la Resolución Final del Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 17 de mayo de 2019, a las 13h04, expedidas dentro de la causa No. 084-2019 TCE, téngase en cuenta el oficio No. 797-2019-DP-ULEAM de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General de esta IES y la Resolución No. RCU-SE-007-No.064-2019 del Órgano Colegiado Superior de la Uleam expedida con fecha 23 de mayo de 2019. **Cuarto.-** Dentro de la etapa probatoria se cumplió con las diligencias de recepción de declaraciones de los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas, asimismo se recepo la declaración del Julio César Marrasquin Marrasquin, Jefe de Control de Bienes de la ULEAM. También se cumplió en el término probatorio con la remisión los oficios solicitados por los expedientados dentro del término de pruebas. **Quinto.-** Cumplida la etapa probatoria, se dispone que por Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, remita atento oficio y adjunte el presente proceso disciplinario al Señor Procurador General de esta IES, para que de conformidad al Art. 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina Uleam, para que emita su respectiva Opinión en el término de cinco días". A fojas 573 y 574 de los autos constan las Notificaciones realizadas a los expedientados, de la providencia del 09 de julio, dictada a las 08h41.

3.- OPINIÓN FISCAL.-

3.1.- A foja 576 del expediente se encuentra el oficio No. 59 CEDP-LPS, del 09 de julio del 2019, suscrito por el Ab. Luis Plua Segura, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, con el cual se remite en original el Proceso Disciplinario No. 004-2019, al señor Procurador General de la Uleam, de conformidad al artículo 81 numeral 5 del Estatuto Universitario y en concordancia al artículo 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, para que emita la respectiva Opinión Jurídica.

3.2.- A fojas 577 Vlt, 578 Vlt y 579 Vlt, de los autos, se encuentra el oficio No. 1003-DP-ULEAM, de fecha julio 09 de 2019, suscrito por el Ab. Robert Mendoza Reina, Procurador General (S)-ULEAM, el cual indica: "En atención de su oficio N°59-CEDP-LPS, de fecha 09 de julio de 2019, recibido en esta dependencia el día 09 de julio de

2019 a las 11h32 mediante el cual adjunta el proceso disciplinario N°004-2019, instaurado en contra de los señores **Ec. JUAN CARLOS LARA OCAÑA, Ing. LUIS MARIO MOREIRA MOREIRA y Lic. LUIS EDUARDO CHAVEZ**, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Administrativas y Facultad de Ingeniería, respectivamente de esta IES, **“por resolución N°RCU-SE-007-N°064-2019 del Órgano Colegiado Superior de la ULEAM, expedida el 23 de mayo de 2019, que en su parte resolutive dice: “Dar por conocido el informe presentado por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador de la universidad y trasladarlo a la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, para que se inicie el proceso disciplinario correspondiente, en contra de los docentes Ec. Juan Carlos Lara Ocaña, Lic. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira”**, mismo que consta de 6 cuerpos con un total de 574 fojas, para que se emita la respectiva opinión jurídica contemplado en el Art. 81 numeral 5) del Estatuto Universitario, y que, al encontrarme dentro del término respectivo, conforme lo establece el Art. 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí; al respecto manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Se considera que el proceso es válido porque no se han omitido solemnidades sustanciales, a fojas 435 vlt a y 436 vlt a, consta el AUTO INICIAL, de fecha 11 de junio de 2019 las 10h20, cumpliendo con el plazo establecido en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior (60 días), documento con el que se da inicio al trámite del proceso disciplinario, que en su considerando SEGUNDO resuelve calificar la falta acontecida en el presente proceso como MUY GRAVE; a los sumariados se les dio el derecho a la defensa, siendo notificados con el Auto Inicial que se ratifica con la razón sentada en autos de fojas 440, donde certifica el secretario de la comisión especial de disciplina haber notificado en persona al Ec. Juan Carlos Lara Ocaña, Lic. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, quienes comparecieron formalmente presentando escrito dentro del proceso disciplinario, que consta a fojas 447, 448, 449 y 450 vlt a inclusive, señalando correos electrónicos y Ab. Defensor; A fojas 470 consta la providencia del presidente de la comisión de disciplina que en su considerando SEPTIMO dispone la apertura del termino de pruebas por siete días, mismo que tiene fecha 19 de junio de 2019, y notificados el 20 de junio de 2019, es decir que los siete días de prueba corrían desde el 21 de junio de 2019 finalizando el 02 de julio de 2019 en razón de que el lunes 24 de junio fue día de descanso obligatorio para la provincia de Manabí, además se dispone señalar día y hora para que comparezcan a rendir versión los sumariados Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez y Luis Mario Moreira Moreira; que se ha cumplido con todas las disposiciones legales establecidas en el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Universitario.

SEGUNDO: A fojas 482 y vlt a del proceso consta la versión del sumariado Ec. **Juan Carlos Lara Ocaña**, profesor de la facultad de ciencias económicas, quien en su versión señaló: “Primero quiero indicar que me ratifico en todos los fundamentos de hecho y de derecho promulgados a la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mediante documento, presentado a dicha Comisión el 17 de junio del 2019, a las 14h58 minutos, en la que se adjuntó como pruebas la escritura de declaración juramentada de la demanda presentada ante el Tribunal Contencioso Electoral con la que demostramos que nuestra participación en una presunta infracción electoral de la ULEAM, fue en



calidad de ciudadanos, en mi caso con cedula de identidad 130341987-1, es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, formula las siguientes preguntas: P. 1.- Es usted docente de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, y desde cuándo? R.1.- Esa pregunta es inculpativa por lo que no debe constar dentro de este expediente. P.2.- Conoce usted que el Dr. Miguel Camino Solórzano, en su calidad de Rector de esta IES, es quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de esta IES? R.2.- La Ley Orgánica de Educación Superior así lo establece. P.3.- Sabía usted que las vallas publicitarias de las que hace mención en su denuncia presentada ante el tribunal Contencioso Electoral el día 3 de abril del 2019 eran propiedad de la ULEAM? R.3.- Yo he sido llamado a declarar con un expediente administrativo abierto en mi contra por aparentemente violar el artículo 207 letra c) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 249 numerales 1 y 17 del Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por lo que esa pregunta fue contestada por el Juez de primera instancia del Tribunal Contencioso Electoral. P.4.- Diga el que declara porque razón no denunció a las autoridades universitarias el uso de las bayas publicitarias en mención? R.4.- La Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral, (Código de la Democracia) la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado entre otras leyes y reglamentos me facultan para realizar acción ciudadana ante la observancia de una falta de una institución pública, sin embargo no existe marco legal que me obligue a actuar de conformidad con su pregunta. P.5.- Diga el que declara que a usted le consta que el señor Rector Miguel Camino Solórzano Conoció, autorizó y permitió el uso de las bayas publicitaria de la universidad. R.5.- Como lo exprese anteriormente al Eco. Juan Carlos Lara Ocaña, se le ha aperturado un expediente administrativo por violar el artículo 207 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 249 numerales 1 y 17 del Estatuto de la ULEAM vigente. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta al declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario y su abogado defensor”. A fojas 485 y vltima consta la versión del sumariado **Lic. Luis Eduardo Chávez**, profesor de la Facultad de Ingeniería, quien indicó: “Señor secretario en primer lugar quiero manifestarle que me ratifico en todo lo expuesto en el escrito presentado ante esta Comisión de Disciplina el 17 de junio del año en curso a las 14h58 minutos, respondiendo ante esta injusta impugnación que quieren hacer en mi contra. Es todo lo que tengo que decir en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina formula las siguientes preguntas: P. 1.- Diga el que declara, es docente de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y desde cuándo?. R.1.- Esa pregunta ya fue contestada ante el juez de primera instancia del Tribunal Contencioso Electoral, por lo tanto no tengo más que añadir. P.2.- Conoce usted que el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de esta IES, es el que ejerce la autoridad ejecutiva, judicial y extrajudicial de esta IES. R. 2.- Eso lo manifiesta el Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, yo no tengo más que decir al respecto. P.3.- Sabía usted que las bayas publicitarias de las que hacen mención en la denuncia presentada ante el Tribunal Contencioso Electoral el 3 de abril del 2019 es propiedad de la ULEAM? R.3.- Esa pregunta también ya fue contestada ante el Juez de primera instancia del Tribunal Contencioso Electoral. P.4.- Porque razón no denunció a las autoridades universitarias el uso de propagandas políticas en las bayas publicitarias en mención? R.4.- Porque la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código de la Democracia en tiempos de



elecciones facultan a los ciudadanos en calidad de tal a hacer las denuncias a los órganos de control. P.5.- A usted le consta que el señor Rector Miguel Camino Solórzano, conoció, permitió o autorizo el uso de las bayas publicitarias contraviniendo el marco legal y la imagen institucional?. R.5.- Esa es otras de las preguntas que ya fueron contestadas ante el Juez de primera instancia del Tribunal Contencioso Electoral y a lo cual el Juez emitió su resolución. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta al declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario y su abogado defensor”.

A fojas 488 consta la versión del sumariado **Ing. Luis Mario Moreira Moreira**, profesor de la Facultad de Ciencias Administrativas, quien dijo: “Me ratifico en todos los argumentos expuestos de hecho y de derecho mediante comunicación enviada al Señor Presidente de la Comisión y a los miembros de la misma en oficio de fecha junio 17 del 2019. Es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina formula las siguientes preguntas: P.1.- Es usted docente de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y desde cuándo? R.1.- Esta pregunta es inculpativa por lo que la rechazo, el señor Presidente solicita se siente razón de que no está respondiendo en el sentido afirmativo o negativo. P.2.- Conoce usted que el Dr. Miguel Camino Solórzano, de esta IES, es el que ejerce su representación legal, judicial y extrajudicial de la ULEAM? R.2.- Así lo establece la Ley. P.3.- Sabía usted que las bayas publicitarias de las que hace mención en su denuncia presentada ante el Tribunal Contencioso Electoral con fecha 3 de abril de 2019, son de propiedad de la Universidad? R.3.- He sido llamado a declarar por una presunta violación al artículo 207 literal c) de la LOES y al artículo 249 numerales 1 y 17 del Estatuto de la ULEAM. P.4.- Por que no denuncié a las autoridades universitaria el uso de propagandas políticas en las bayas de la Universidad? R.4.- La Constitución Política del Estado, el Código de la Democracia, la LOES, y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado me concede acción ciudadana para denunciar este tipo de actos y no conozco de normativas que establezcan que este tipo de infracciones de tipo electoral deban ser denunciados ante la máxima autoridad. Lo que si conozco es que el Código de la Democracia señala ante qué Organismo deben presentarse las infracciones de tipo electoral. P. 5.- A usted le consta que el señor Rector Dr. Miguel Camino Solórzano, conoció, permitió y autorizó el uso de las bayas publicitarias de propiedad de la ULEAM? R.5.- He sido llamado a declarar por una presunta violación a la LOES en su artículo 207 letra c) y el Estatuto de la ULEAM en su artículo 249 numerales 1 y 17. El señor Presidente solicita al señor Secretario siente razón de que no está respondiendo en el sentido que se están formulando las preguntas tanto los declarantes Eco. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez. Que se tome en cuenta que en esta diligencia estuvo únicamente presente de los miembros de la Comisión el Presidente de la misma el Abogado Luis Plua, no así los restantes miembros, incluso el Presidente de la Comisión Abogado Luis Plua, abandono la presente diligencia antes de que la misma finalizara, para lo cual firmamos la versión correspondiente el declarante Ing. Luis Mario Moreira Moreira, Abogado Héctor Javier Rojas Cobeña y el señor Secretario que certifico lo actuado. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta al declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario y su abogado defensor”. A fojas 490 de autos dentro del término de pruebas consta disposición del presidente de comisión señalando día y hora para que comparezca a rendir versión



el Ec. Cesar Marrasquin Marrasquin, y Ec. Zaida Hormaza Muñoz, en calidad de Jefe de Control de Bienes y Directora Financiera de la ULEAM. A fojas 498 del proceso consta la versión del Ec. **Cesar Marrasquin Marrasquin**, Jefe de Control de Bienes de la ULEAM, manifestando que: “Señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, en primer lugar dejo sentada mi protesta porque se me ha convocado a rendir una declaración sin haberme entregado los elementos de juicio para poder declarar es decir, tener conocimiento del expediente que se le está instaurando a las personas que hicieron las denuncias de las vallas publicitarias propiedad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el Reglamento de bienes del sector público en su artículo 20 dice: “Usuario Final.- Será el responsable del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios a él asignados para el desempeño de sus funciones y los que por delegación expresa se agregue a su cuidado, conforme a la disposiciones legales y reglamentarias correspondientes”, de tal manera que como Jefe de Control de Bienes entre las funciones que tengo es la elaboración de las respectivas acta de entrega y recepción para que el usuario final se haga responsable por los bienes que recibe para sus labores diarias, que se los roben, que se los sustraigan o lo ocupen en labores que no tengan nada que ver con las directrices establecidas por la Universidad no es mi responsabilidad. Todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el Señor Presidente de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento formula las Siguietes preguntas. P.1.- Diga el que declara, si tiene conocimiento de que las vallas en mención dentro de las denuncia establecida en el Tribunal Contencioso Electoral son de propiedad de la Universidad? R.1.- Si son propiedad de la Universidad. P.2.- Diga el que declara, de acuerdo a la respuesta positiva si existe documentación que acredite que las vallas pertenecen a la Universidad? R.2.- Si existe documentación. P.3.- Diga el que declara, bajo que funcionario reposa dicha documentación de acuerdo a la respuesta anterior? R.3.- Cuando la institución compra un bien mueble el primer filtro de egreso de este bien se realiza por la bodega de la institución es el encargado de realizar el ingreso del bien al inventario institucional y el egreso cuando se lo entrega al usuario final a su vez control de bienes realiza la respectiva acta de entrega y recepción al funcionario que va a ser custodio del bien adquirido por la Universidad, de tal manera que la documentación reposa tanto en bodega como en Control de Bienes. P.4.- Diga el que declara, si el Econ. Juan Carlos Lara, entrego la acta respectiva de la vallas publicitaria denunciada en el Tribunal Contencioso Electoral? R.4.- Desconozco. En este estado de la diligencia el Abogado Héctor Rojas Cobeña patrocinados de los señores docentes formula las siguientes preguntas. P.1.- Diga el que declara cuantos años tiene usted ocupando cargo público de docencia y/o administrativo en esta Universidad? R.1.- Yo tengo 26 años en la Universidad. P.2.- Diga el que declara, la relación que a usted le une con el actual Rector de la ULEAM, es netamente de carácter laboral, o también existe algún tipo de relación de afinidad y amistad? R.2.- Laboral. P.3.- Diga el que declara, durante su actividad laboral dentro del cargo que usted ocupa a conocido sobre alguna sanción de tipo administrativo que se haya impuesto en contra de los hoy expedientados Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Ing. Luis Mario Moreira Moreira y Lcdo. Luis Eduardo Chávez? R.3.- No yo no he conocido que se lo haya sancionado a ninguno de los tres. P.4.-Diga el que declara, durante su actividad laboral y dentro del cargo que usted ocupa en la ULEAM, ha tenido usted conocimiento si los hoy expedientados Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Ing. Luis Mario Moreira Moreira y Lcdo. Luis Eduardo Chávez, han atentado contra la institucionalidad y autonomía universitaria? R.4.- No he tenido conocimiento. P.5.- Diga el que declara, durante su actividad laboral y dentro del cargo que usted ocupa



en la ULEAM, ha tenido usted conocimiento si los hoy expedientados Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Ing. Luis Mario Moreira Moreira y Lcdo. Luis Eduardo Chávez, han contravenido la Constitución o las leyes del Ecuador, o en su defecto le consta a usted que hayan atentado contra la dignidad de los estudiantes universitarios, personal académico, autoridades y demás servidores de esta IES? R.5.- No he tenido conocimiento. En este estado de la diligencia el abogado del declarante le formula la siguiente respuesta. P.1.- Diga el que declara, cuantos filtros existen en la institución para obtener un bien inmueble o mueble? R.1.- Cuando hay la necesidad de la Unidad Académica u oficina administrativa de solicitar un bien para sus labores diarias tiene que realizar el pedido a la máxima autoridad de la institución bodega y control de bienes lo que hacen es registrar el bien en el inventario institucional cuando es adquirido. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta al declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario y los abogados patrocinadores". A fojas 500, 501, 502 y 503, constan requerimientos y aportación de pruebas por los sumariados con fecha de recibido en secretaria de comisión especial de disciplina 02 de julio de 2019 encontrándose dentro del término previsto, reproduciendo documentos y cd desde fojas 504 hasta 530. A fojas 531 del proceso el presidente de la comisión especial de disciplina al amparo de lo señalado en el Art. 10 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina solicita se reproduzca como pruebas la siguiente documentación: Las tres declaraciones de los sumariados Ec. Juan Carlos Lara Ocaña, Lic. Luis Eduardo Chávez, e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas, las certificaciones suscritas por el Economista Cesar Marrasquin Marrasquin Jefe de Control de Bienes y Economista Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera de esta IES, asimismo oficio s/n de fecha 11 de abril de 2019, en el cual se da contestación al requerimiento realizado por el Lic. Pedro Roca Piloso Secretario General de esta IES, el mismo que está suscrito por la Lic. Jeniffer Zavala Zambrano, también téngase en cuenta las Resoluciones de primera instancia de fecha 22 de abril de 2019, a las 11h30 y la Resolución Final del Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 17 de mayo de 2019, a las 13h04, expedidas dentro de la causa No. 084-2019 TCE, téngase en cuenta el oficio No. 797-2019-DP-ULEAM de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el Ab. Teddy Ivan Zambrano Vera, Procurador General de esta IES y la Resolución No. RCU-SE-007-No.064-2019 del Órgano Colegiado Superior de la ULEAM expedida con fecha 23 de mayo de 2019, documentos reproducidos desde fojas 01 a 434 inclusive. Dentro del proceso rindieron declaraciones los sumariados, un requerido, se reprodujeron pruebas en los términos correspondientes por lo que se cumplió con el debido proceso.

TERCERO: De la revisión y análisis del expediente, se evidencia que comparecieron a rendir versiones libre y voluntaria, los sumariados, además se presentaron como pruebas versiones, documentos y un cd. En el proceso consta que la parte accionante y los sumariados presentaron pruebas dentro del término correspondiente. De acuerdo al Código Orgánico General de Procesos COIP, las pruebas pueden ser testimoniales, documentales o periciales, y Código Orgánico Integral Penal en su Art. 498 estos son los únicos medios de prueba. Adicionalmente de conformidad a lo señalado en el Art. 169 del Código Orgánico General de Procesos corresponde al accionante la carga de la prueba, mismas que fueron reproducidas en la etapa procesal respectiva. Por este considerando, en



cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5) del Art. 81 del Estatuto Universitario **EMITO OPINION JURIDICA** considerando que al existir prueba convincente y fehaciente de que el Ec. Juan Carlos Lara Ocaña, Lic. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, docentes de la ULEAM, al conocer de la existencia de un posible mal uso de bienes que pertenecen a la institución como es vallas publicitarias, debieron proceder poniendo en conocimiento de las autoridades de la ULEAM y no acudir ante el Tribunal Contencioso Electoral el 03 de abril de 2019, a demandar a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en la persona de su representante legal Dr. Miguel Camino Solórzano ocasionando un atentado contra la institucionalidad porque los jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la sentencia de la causa N°084-2019-TCE, declararon la inocencia del rector, en su denuncia hicieron notar la calidad de docentes de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y no como ciudadanos, pretensión ésta según sus versiones rendidas ante la Comisión Especial de Disciplina, por lo que la conducta inapropiada de los sumariados se enmarca en lo preceptuado en el literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y numerales 1 y 17 del Art. 249 del Estatuto Universitario, las pruebas tienen por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada Art. 453 del Código Orgánico Integral Penal, los únicos hechos que no requieren ser probados son los hechos afirmados por una de las partes y admitidos por la parte contraria, y en el presente caso los sumariados no probaron haber informado a las Autoridades Universitarias sobre el posible mal uso de las vallas publicitarias, más bien en la denuncia ante el tribunal contencioso electoral afirmaron que el Rector Miguel Camino Solórzano, permitió el uso de las vallas publicitarias de la universidad para publicidad y propaganda electoral (fojas 43) aseveración que no fue demostrada ni probada; la parte accionante demostró con el oficio sin número del 11 de abril de 2019, suscrito por la Lic. Jenniffer Zavala Zambrano, certificó NO haber ingresado por el área de archivo central ninguna comunicación o solicitudes de movimientos políticos para utilizar vallas publicitarias propiedad de la ULEAM; en tal virtud **SE CONSIDERA QUE EXISTEN INDICIOS DE CONVICCIÓN DE COMETIMIENTO DE FALTAS TIPIFICADAS EN EL LITERAL C) DEL ART. 207 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y NUMERALES 1 Y 17 DEL ART. 249 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO**, por los sumariados Ec. JUAN CARLOS LARA OCAÑA, Lic. LUIS EDUARDO CHAVEZ e Ing. LUIS MARIO MOREIRA MOREIRA, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Administrativas respectivamente, de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Corresponde a la Comisión Especial de Disciplina emitir informe con recomendaciones para conocimiento y resolución del Rector o del Órgano Colegiado Superior (Art. 54 del Estatuto Universitario).

3.3.- A fojas 575 del proceso consta la providencia dictada por el señor Presidente de Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, con fecha Manta, 17 de julio de 2019, a las 08h35. Con la continuidad del presente proceso disciplinario, se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente expediente disciplinario la siguiente información: **1.-** Agréguese al proceso disciplinario el oficio No. 59-CEDP-LPS, de fecha 09 de julio de 2019, en el cual esta Presidencia de Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, remite al abogado Robert Mendoza Reina, Procurador General (S) de la Uleam, el proceso disciplinario en su original con la finalidad de que emita su Opinión Jurídica de conformidad al Art. 81 numeral 5 del Estatuto Universitario



vigente. **2.-** El escrito suscrito por el señor Héctor Javier Rojas C, abogado defensor de los señores: Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez y Mario Moreira Moreira, téngase en cuenta su contenido mismo que será considerado en su momento procesal oportuno. **3.-** El oficio No. 1003-DP-ULEAM, de fecha julio 09 de 2019, suscrito por el Ab. Robert Mendoza Reina, Procurador General (S)-ULEAM, en tres fojas, mediante el cual emite su OPINIÓN JURÍDICA, a esta Presidencia de Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, dicho oficio fue recibido en secretaria de esta Comisión con fecha 09 de julio de 2019, a las 17h00. **4.-** Notificación del oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0812-O, de fecha 09 de julio de 2019, recibido al correo electrónico institucional del señor Rector de esta IES, mismo que fue remitido al correo electrónico personal del señor Secretario de esta Comisión, asimismo se adjunta el referido oficio de manera física y anexo al mismo en veintisiete (27) fojas debidamente certificadas por el Ab. Alex Leonardo Guerra Troya Secretario General TCE, referente a las dos resoluciones emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral-Quito, esto es en contestación al oficio No. 58-CED-LPS, de 03 de julio de 2019, en el cual lo requerido fue solicitado dentro del término de prueba. **5.-** Agréguese al proceso el escrito suscrito por el señor Héctor Javier Rojas Cobeña, abogado defensor técnico autorizado de los señores: Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez y Mario Moreira Moreira, mismo que fue recibido en Secretaría de esta Comisión con fecha 16 de julio de 2019, a las 09h29 minutos, el referido escrito consta de dieciséis (16) fojas téngase en cuenta su contenido mismo que será considerado en su momento procesal oportuno.

A fojas 628 y 629 consta el reporte de notificación vía correos electrónicos y acta de notificación.

3.4.- A fojas 635 del proceso consta la providencia dictada por el señor Presidente de Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, con fecha Manta, 29 de julio de 2019, a las 14h22. Con la continuidad del presente proceso disciplinario, se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente expediente disciplinario el escrito suscrito por el señor Héctor Javier Rojas Cobeña, Abogado defensor de los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, mismo que fue presentado y recibido en Secretaría de Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 26 de julio de 2019 a las 08h36, posteriormente fue remitida y recibida por el Secretario de esta Comisión en la misma fecha a las 09h10 minutos, anexos al presente escrito constan dos fojas referente a la CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO No. 20191308007C01222, en el cual se hace mención al Certificado de Registros de Títulos de ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA y LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS, del señor Roberth Luis Mendoza Reina, téngase en cuenta el contenido del presente escrito que se provee mismo que será considerado en su momento procesal oportuno.

A fojas 636 y 637 consta el reporte de notificación vía correos electrónicos y acta de notificación.

4.- INFORME Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO-ULEAM

En la ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de julio del 2019, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos, se reúne la Comisión Especial de Disciplina y

Procedimiento del Órgano Colegiado Superior, presidida por el Ab. Luis Plua Segura, Mg. Director de la Dirección de Asesoría Jurídica; Lcda. Estelia García Delgado, Decana de la Facultad de Enfermería, (integrante principal); Ab. Pedro Pablo Pihuave Mendoza, Representante Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho (integrante principal); Señor Johan Ariel Soto Cevallos, Representante Estudiantil por la Facultad de Ingeniería, (integrante principal) y actuando como secretario de la misma, Ab. Jorge Palma Quimí. Una vez constatado el quórum por Secretaría, el señor Presidente declara instalada la sesión, con el siguiente orden del día: **Orden del Día: 1.- (...). 2.- Lectura de la Opinión Jurídica, emitida por el Procurador General Subrogante de la IES, mediante oficio No. 1003-DP-ULEAM de fecha julio 09 de 2019, puesto a conocimiento de esta Presidencia de Comisión Especial de Disciplina, con fecha 09 de julio del 2019, a las 17h00, referente al proceso disciplinario No. 004-2019, aperturado en contra de los señores: Economista Juan Carlos Lara Ocaña, Licenciado Luis Eduardo Chávez, e Ingeniero Luis Mario Moreira Moreira, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería carrera de Mecánica Naval y Facultad de Ciencias Administrativas de esta IES respectivamente.** Una vez leída la Opinión Jurídica. El Pleno de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento del Órgano Colegiado Superior de esta IES (OCS), en sesión Extraordinaria del día lunes 29 de julio de 2019, con el quórum reglamentario se procedió y se considera lo siguiente: **El Ab. Pedro Pihuave Mendoza**, solicita la palabra al señor Presidente de esta Comisión, mismo que le concede la palabra. Bueno, como ustedes me sugirieron que le de lectura a todo el expediente que tiene más de quinientos folios que me he dado el trabajo de leerlo foja a foja, folio a folio y escuchando detenidamente lo que ha leído el Secretario en cuanto a la Opinión Jurídica del Procurador de este Órgano Colegiado de la Universidad, tengo que hacer las siguientes aseveraciones señor Presidente y compañeros, que en estos momentos que la Universidad tiene como nudo critico un expediente a más de trecientos profesores en cuanto a Contraloría y esto es una cosa que está traumando el buen vivir de los compañeros docentes, y porque la Universidad está luchando por que se cumpla con el debido proceso, a nivel de esa entidad pública como lo es la Contraloría General del Estado, entonces como parte de esta Comisión en aras de que fluya el dinamismo institucional sugiero compañeros, tomando en cuenta de que los tres docentes denunciados son catedráticos activos de esta Universidad, y con el ánimo de que se cumpla el debido proceso y de dinamizar el Estatuto, sugiero compañeros no acoger en su totalidad el informe de Procuraduría y más bien pues, si bien es cierto aceptar la culpa que ellos pudieron haber realizado a la Universidad a través del Rector como primer personero de esta Universidad, sin embargo en esa culpa, tiene que haber una culpa para que haya una derivación de delito y de propuesta en esa propuesta aplicando lo que establece el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, que nos manifiesta sobre las medidas alternativas de solución de conflictos, en concordancia porque observamos y escuchamos que el Procurador hace mención al COIP, el COIP en su institución decima manifiesta sobre la conciliación, que está establecida en los artículos 662, 663,664 y 665, y relacionado con el articulo 54 numeral 4 de nuestro Estatuto aprobado recientemente consecuentemente es mi propuesta está de que se acoja parcialmente el informe y se resuelva una conciliación para los docentes: Juan Carlos Lara Ocaña, Luis Eduardo Chávez y Luis Mario Moreira Moreira, que dicha conciliación debe de plasmarse en un acta donde se solicite que se pida las disculpas al señor Rector y por su intermedio a la Universidad, por la falta comedida por dichos docentes y que se fije una fecha para que en esta Comisión sean

recibidos tanto los docentes como el señor Rector para que se lleve a efecto dicha disculpas en la conciliación, que se haga un acta bien realizada para que puedan firmar las partes y de esta manera dar por finiquitado y de ser posible señor Presidente, una vez realizado el acto de conciliación se cumpla con la extinción, esta conciliación que el artículo 664 del Código Orgánico Integral Penal, tiene la particularidad, tiene el principio de seriedad, principio de particularidad y tiene principio de voluntad de las partes entonces no es nada obligado sino más bien una sugerencia que se les hace a las partes en este caso a los señores docentes y que esperamos que ellos cumplan con dicha propuesta, esta es mi propuesta compañeros quien apoya mi moción. **La Lcda. Estelia García Delgado, Decana de la Facultad de Enfermería, manifestó.** Que se acoge a la moción. **El señor Johan Soto Cevallos, Representante Estudiantil por la Facultad de Ingeniería, manifestó.** Que acoge la moción, **La Lcda. Estelia García Delgado,** pregunta que si dentro de la propuesta la disculpa sea por todos los medios porque como se hizo noticia a nivel nacional también debería ser por las páginas electrónicas, por el periódico, lo que **recomendamos** que las disculpas sean públicas y por los medios principales de la institución. **El Ab. Pedro Pihuave Mendoza manifestó.** Está bien, pero si no aceptan dar disculpa pública no nos vamos a estancar por eso, es verdad que eso trascendió a nivel nacional, pero si queremos y buscamos la armonía no se olviden que el espíritu de esta Comisión y de esta propuesta es que haya armonía en la Universidad, que los enemigos están afuera, nosotros aquí debemos mantener una familia universitaria y son tres profesores por lo tanto vamos a proponerla pero si es que no se da el derecho no hay problema seguimos avanzando. **El Ab. Luis Plua Segura, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento manifestó:** Se acoge la sugerencia del Dr. Pedro Pihuave, tiene una aceptación amplia y totalitaria se da por aceptada la sugerencia para que luego sea emitida al Órgano Colegiado Superior. **El Ab Pedro Pihuave Mendoza,** expreso lo siguiente, la propuesta es que a priori usted decida señor Presidente, se reciba en Comisión para lo cual se debe oficiar a las partes procesales para el día jueves 01 de agosto del 2019, a las 09h00. Posteriormente el día martes 13 de agosto del año 2019, con la comparecencia de los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira, Arquitecto Miguel Camino Solórzano, PhD. Rector de esta IES y Abogado Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador de la Uleam, con la presencia de los miembros de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, los comparecientes procedieron a suscribir la respectiva Acta de Conciliación la misma que se evidencia en el expediente disciplinario, en atención al segundo punto del orden del día, referente al **Tratamiento del Acta de Conciliación, suscrita entre los señores: Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez, Ing. Luis Mario Moreira Moreira, Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD. Rector de la Uleam y Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General de esta IES, dentro del proceso disciplinario No. 004-2019, con la finalidad de emitir el respectivo informe al Órgano Colegiado Superior de la Uleam.**

La Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento con fecha 29 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria y con el quórum reglamentario, **RESOLVIÓ:** Dar por conocida, por aprobada la presente Acta de Conciliación y en razón de ello se procede al archivo del presente proceso disciplinario de conformidad al artículo 665 numeral 5 del Código Orgánico Integral Penal, lo cual se hace conocer al Pleno del Órgano Colegiado Superior de esta IES”.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS: señala que es un documento para conocimiento y que simplemente aclara un poco el espíritu de aquel acto legal, administrativo y de los procesos que en el marco jurídico se realiza dentro de la conciliación. Indica que en la academia hay que buscar la armonía y la paz, la imagen institucional, cree que es uno de los valores más importantes de una institución de educación superior, en aras de mantener ese espíritu y por la voluntad de las personas que cometieron un acto que fue de conocimiento a nivel nacional, en medio de procesos políticos del país, de amplia repercusión, todo lo que se hizo previo era para solicitar destitución. La conciliación no es la primera que se ha hecho, si escucharon al final del documento es reconocer que no era adecuado lo que estaban haciendo y lo más importante, el compromiso de no volver a incurrir en este tipo de acciones contra la institución, contra las autoridades, para que nuevamente reine la armonía y la tranquilidad, por esa razón estuvieron en esa reunión pacificada por los abogados, quienes han tenido últimamente actuaciones de defensa institucional, pero también defienden la armonía y la paz, que es totalmente distinto a cualquier otra circunstancia, es un acto indebido que no debe repetirse, no se trata de una reiteración de acciones permanentes, sistemáticas por parte de esta persona o cualquiera que esté insistiendo en este tipo de acciones, en esas circunstancias también son magnánimos, pacíficos y armónicos, porque la familia Uleam debería estar unida cien por ciento, señala que es necesario porque muchos se preguntarán qué pasó, era muy grave la situación, porque el resultado finalmente inadecuado era que el Rector sea destituido, independientemente de cómo hayan fraguado estas denuncias, porque se hablaba de peculado y eso está tipificado en los procesos como actos muy graves de parte de la primera autoridad, sin embargo aceptó porque para la Uleam lo más importante es la paz, la armonía y que no se mancille la imagen de la Universidad, porque aquello es perjuicio para los estudiantes que obtendrán un día su título en esta IES y considera que esto era necesario explicarlo, no cree que esto signifique para nada debilidad, porque si vuelven a cometer un acto similar que han prometido no hacerlo, entonces ya no irá a ninguna conciliación. Finaliza indicando que es necesario vivir en armonía que es lo que necesitan todos, especialmente en los procesos de autoevaluación y evaluación institucional, que es donde debe concentrarse todo el esfuerzo y energía. Indica que debe darse por conocido este informe.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: quisiera interpretar profundamente la magnanimidad del Sr. Rector, manifiesta que el patrono de la Universidad, el General Eloy Alfaro dijo algún día que no se puede perder con papelitos lo que se ha alcanzado en el campo del honor y no se puede perder el honor en el sentido real de la diplomacia; sin embargo, hay una acta de conciliación y él quiere pensar en voz alta, porque qué hubiera sucedido si lo hubieran destituido al Sr. Rector; sin embargo en ese espíritu de cuerpo institucional, trata de entender la magnificencia de la primera autoridad por la armonía institucional.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS: agradece al Dr. Pedro Quijije, PhD., y señala que la institución está por encima de las personas y esta universidad ya forma una familia, un equipo que cree jamás permitirá cambiar la ruta, esté quien esté al frente; sin embargo, los líderes deben mantener esta dirección institucional más que nada. Manifiesta que sin embargo siempre se sabrán defender, les asiste el derecho y la verdad, la academia, las buenas intenciones y todas aquellas personas o grupos que intenten irse en contra, finalmente la justicia de los hombres y la otra justicia que es más determinante



actuará en su momento. Deben seguir concentrados en lo que iniciaron, trabajando la academia, la imagen, la institución. Expresa que tienen un buen equipo de defensa institucional que actuará en su momento y espera que los compañeros cumplan su compromiso, porque caso contrario no habrán ya acuerdos.

- Se da por conocido el informe presentado por la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, a través de oficio No. ULEAM-CEDP-2019-070, de 3 de septiembre de 2019, suscrito por el Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Presidente y el Ab. Jorge Palma Quimí, Secretario de la antes dicha Comisión, dentro del Proceso Disciplinario No. 004-2019, aperturado a los docentes Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Lcdo. Luis Eduardo Chávez e Ing. Luis Mario Moreira Moreira.

En su parte concluyente, el informe de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, textualmente expresa:

“La Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento con fecha 29 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria y con el quórum reglamentario, **RESOLVIÓ:** Dar por conocida y por aprobada la presente Acta de Conciliación y en razón de ello, se procede al archivo del presente proceso disciplinario de conformidad al artículo 665 numeral 5 del Código Orgánico Integral Penal, lo cual se hace conocer al Pleno del Órgano Colegiado Superior de esta IES”.

2.3 Oficio sin de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito por el Lcdo. Kléver Delgado Reyes, Mg., profesor de la institución; solicita se lo reciba en Comisión General con una representación de profesores de la IES, con la finalidad de exponer de manera documentada la inobservancia de la norma legal, estatutaria y reglamentaria del actual Comité Ejecutivo de la Asociación de Profesores Universitarios de la Uleam.

Comunicación S/N de fecha 10 de septiembre de 2019. El Lcdo. Kléver Delgado Reyes, Mg., docente de la Universidad en pleno uso de sus derechos constitucionales, legales y estatutarios solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, lo siguiente:

“Que en la próxima Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, se me reciba en Comisión General con una representación de profesores de la IES; con la finalidad de exponer de manera documentada la inobservancia de la norma legal estatutaria y reglamentaria, del actual Comité Ejecutivo de la Asociación de Profesores Universitarios de la Uleam, al no haber llamado a elecciones para renovar la directiva de conformidad con el Estatuto de la organización gremial; para lo cual corresponde a la máxima autoridad de la Universidad garantizar y tutelar el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución, la LOES y el Estatuto de la Uleam; esto es de convocar a elecciones que garanticen la renovación democrática de los miembros del Comité Ejecutivo del gremio que aglutina al estamento docente de esta Academia, pues los mismos para el periodo que fueron elegidos, ya fenecieron legalmente; por lo que todo acto que emane de este cuerpo directivo ya no tienen efecto legal; por lo que hace este pedido al tenor de lo que determina el Art. 68 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el Art. 245 de la reforma integral Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí”;



Arq. Miguel Camino Solórzano, PHD., Rector de la Institución: concede la palabra al **Lcdo. Kléver Delgado Reyes**, docente de la institución que lo acompaña un grupo de docente de diferentes Unidades Académicas de la Uleam.

Lcdo. Kléver Delgado Reyes, Mg., docente de la institución: comienza su interpretación legitimando su presencia de conformidad a lo que establecen los artículos 11 y 61 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, como se conoce de acuerdo al oficio que se presentó para ser recibido en Comisión General es el tema que el director actual de la APU de la Uleam, ha fenecido, por qué se dice que ha fenecido porque el proceso electoral debía haberse iniciado en el mes de julio, específicamente el 26 de julio del 2019.

Se remite a las pruebas número uno con documento institucional que es público, oficio donde la Directora de Administración del Talento Humano de ese entonces autoriza la suspensión de actividades en lo que tiene que ver para el día miércoles 26 de julio/2017, ante una asamblea general extraordinaria convocada para llevar adelante la conformación del Tribunal Electoral, en consecuencia una vez que se conformó el Tribunal Electoral de la Asociación de Profesores Universitarios (APU), de la Uleam, el 31 de julio del 2017, convocó tal cual lo determina el Reglamento de elecciones a través de los medios impreso de la provincia a los profesores universitarios titulares, afiliados a la Asociación de Profesores Universitarios de la matriz y extensiones para elegir al Comité Ejecutivo, periodo 2017- 2019, para el día miércoles 30 de agosto de 2017, hora: desde las 15 H00 hasta las 20H00, en la sede social y deportiva de la APU en la matriz; y en el interior de las Extensiones de Bahía de Caraquez, Chone y El Carmen firman esta convocatoria los miembros del Tribunal Electoral; consecuentemente la Directora de Administración del Talento Humano con fecha 29 de agosto de 2017, mediante un documento público indica que se suspenden las actividades académicas el miércoles 30 de agosto de 2017, por motivo de renovar el Comité Ejecutivo de la APU, periodo 2017-2019.

Expresa que las elecciones se realizaron de una manera democrática, porque así debe ser el accionar de quienes hacen academia, por lo tanto la Institución registra el proceso electoral que se cumplió, esta información la ha obtenido de la página web de la institución de la Uleam, donde se procedió al proceso electoral como tal, en consecuencia el día 7 de septiembre del año 2017, se posesiona el nuevo Comité Ejecutivo de la APU de la Uleam, documento que reposa también en la página web de la institución.

Manifiesta que el Estatuto de la Asociación de Profesores Universitario, está vigente en los actuales momentos, manda expresamente que el Directorio de la Asociación gremial no puede prorrogarse en sus funciones, dice taxativamente dos años, que se cumplió el 7 de septiembre del año 2019, por lo tanto el nuevo directorio de nuestra alma mater ya debía estar posesionado. Indica además que el Estatuto como el reglamento de la APU no consideran legalmente prórroga por lo tanto lo que indica la Ley, lo que está prescrito es lo que se debe respetar tanto en sus distintos articulados y en las disposiciones generales y transitorias respectivas.

Indica además que han manifestado en algún momento dado que la APU no cuente con estatutos, si cuenta, expresa que tiene cerca de 22 años trabajando en esta Institución y siempre se ha tenido estatutos aplicado en las distintas convocatoria a las



Asambleas correspondiente por lo tanto este Estatuto fue aprobado en la Asamblea de 13 y 28 de noviembre del 2011 y el 4 de enero del 2012, es una organización gremial legalmente constituida, tanto es así que va a dejar el Estatuto, el reglamento de la Asociación de Profesores, tanto es así, de que el servicio de rentas internas otorgó a la APU el RUC No. 1391716591001 a nombre de la APU-Uleam: por lo tanto se conoce que el servicio de rentas internas no entrega RUC a organizaciones gremiales si no presenta como requisito sin ecuanon el Estatuto que soporte la vida jurídica de la APU.

Considera que existe jurisprudencia sobre las tutelas de la garantía de la renovación democrática en las organizaciones gremiales por parte del OCS antes OCAS o Consejo Universitario, mediante resolución RCU-SO-003.-No.003-2017 de fecha 31 de marzo de 2017, el OCS resolvió autorizar al Tribunal Electoral Permanente la convocatoria y organización del proceso que garantice la renovación democrática de las directivas de asociaciones estudiantiles, en la etapa, preelectoral, electoral y post electoral de conformidad de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto institucional.

Cree que esta resolución es clara, precisa y que no admite en lo absoluto ningún tipo de interpretación, adjunta resolución siendo pública porque también está en la página web de la institución.

Entrega también la parte pertinente del Acta de la Sesión Ordinaria de esa fecha donde se tomó la resolución y la votación que se registró para el efecto, por lo tanto las asociaciones de la Uleam son organizaciones gremiales y de acuerdo la Ley cuando no se produce la renovación democrática, este OCS de acuerdo a sus facultades determinadas en la Ley y en el Estatuto vigente desde enero del año 2019, tiene esa facultad y atribución de convocar a elecciones.

Además presenta la resolución RCU-SO-006-No.078-2017, donde el Consejo Universitario aprueba el cronograma de elecciones y autoriza al Tribunal Electoral convoque a elecciones para renovar a las Asociaciones estudiantiles de las distintas Facultades y Extensiones de la Uleam, por el periodo 2017-2018, se anexa la resolución y el cronograma. Insiste que la resolución es clara, precisa y que no admite en lo absoluto ningún tipo de interpretación.

También hoy se nos indica que la APU se encuentra en proceso de renovación del Estatuto y esta es una de las razones para no convocar a elecciones, expresa que es una tamaña inobservancia de la Ley porque de acuerdo al Art. 7 del Código Civil la Ley refiriéndonos al Estatuto gremial no dispone si no para lo venidero, no tienen efecto retroactivo, ellos fueron elegidos con una norma que está vigente y esa norma indicaba que el periodo era determinado por dos años, los dos año ya pasaron.

Considera que es importante señalar en que consiste la renovación democrática, recién era el 07 démosles tiempo para que organicen el proceso electoral no es así porque la renovación democrática inicia desde cuando se convoca a la asamblea extraordinaria para la elección del Tribunal Electoral que es el encargado de preparar todo el proceso, por lo tanto legalmente no existen renovación democrática.

Hace una petición concreta que es determinar de acuerdo al Art. 68 de la LOES en concordancia con lo establecido en el Art. 245 del Estatuto vigente de la Uleam, reformado integralmente y de conformidad a las atribuciones y deberes del OCS



establecidas en el artículo 34 numeral 36, del Estatuto vigente solicitan que se convoque a través del Consejo Electoral a elecciones para renovar al Comité Ejecutivo de la APU-ULEAM porque el periodo para el cual fueron elegidos sus miembros 2017-2019, ha fenecido legalmente y es necesario garantizar y tutelar la renovación democrática del cuerpo directivo del Estamento docente de nuestra alma mater, esa es la petición concreta del OCS, va a proceder a ingresar toda la documentación respectiva en la cual se ha sustentado esta Comisión General para que el señor presidente de este OCS de conformidad a la resolución que este OCS resuelva, disponga lo pertinente, por último agradece a todos los miembros por haberlo escuchado.

Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Asesor Jurídico del OCS: manifiesta que de acuerdo al tema que se está legislando se permite elevar la norma supra que está en el Artículo 68 en la Ley Orgánica de Educación Superior, la misma que lee textualmente:

“Artículo 68 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: “Garantía de organizaciones gremiales.- Las instituciones de Educación Superior garantizarán la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardarán concordancia con la normativa constitucional y legal. Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias; caso contrario, el máximo órgano colegiado académico superior de la institución convocará a elecciones que garantizarán la renovación democrática”;

Esto artículo va concordancia 34, numeral 36) del Estatuto vigente, que textualmente lo expresa:

36) Conocer y resolver sobre convocatorias de elecciones de las Asociaciones de profesores, estudiantes, empleados/as administrativos/as y trabajadores/as de esta Universidad, cuando no se hayan renovado de conformidad a sus Estatutos, que guardarán concordancia con la normativa institucional y la Ley Orgánica de Educación Superior” y así mismo dice lo estipula el Art. 244 del Estatuto, de las asociaciones gremiales: “La Universidad garantiza a sus trabajadores/as el respeto a la igualdad de oportunidades y no existirá discriminación alguna por razón de origen racial, género, posición política o económica, capacidades o funciones diferentes o cualquier otra situación que implique tratamiento discriminatorio”.

Por lo que considera que la ley supra establece y ampara la protección en caso de la no convocatoria de estos gremios y tiene concordancia con lo que dice el actual Estatuto de la institución.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Presidente del OCS: una vez que se recibió al compañero docente y a su comitiva y con el argumento del Asesor Jurídico, pone en consideración lo tratado.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD: se ha escuchado atentamente al compañero Kléver Delgado Reyes, quien en representación de una delegación de los docentes de la Uleam, ha expuesto documentadamente el sustentado de su pedido primero de ser recibido en Comisión General y que este OCS atendiendo a lo que establece el Estatuto, así lo hizo y siendo siempre el espíritu de este cuerpo colegiado de escuchar a las partes inmersas o involucradas en esta temática, de garantizar permanentemente los derechos de igualdad de condiciones y solicita si se lo



permiten y cuenta con el apoyo respectivo quiere elevar a Moción porque justamente cree que todas las personas tienen derechos de participación y también todas las personas necesitamos exponer nuestras razones por a lo mejor no haberse convocado oportunamente la renovación del Comité Ejecutivo de la APU.

MOCIÓNA: que se conforme de manera transitoria una Comisión Especial de acuerdo a lo que establece el Art 34 numeral 16 del Estatuto, para que sustancie, analice y valore la documentación de cargo y descargo de las partes a fin de que para que se emite un informe en un término de ocho días donde consten las razones y argumentos de derecho por los cuales se justifique porque no se ha renovado democráticamente el directorio de la Asociación de Profesores de la Universidad.

Segundo se nombre una Comisión Especial que la integre el compañero Ab. Temístocles Bravo Tuárez, PhD., Decano de la Extensión El Carmen, que conoce de la parte del derecho y de normativa, la compañera Dra. Diana Zambrano Chávez una académica con un criterio bastante crítico, bien reflexiva y siempre apegada a la normativa y que se incluya la Ing. Estefanía Basurto Cedeño, PhD., una académica de nuestra universidad que ha demostrado transparencia en sus actos y en calidad de asesor del OCS el Ab. Luis Plúa Segura que es Director de Asesoría Jurídica cuyo accionar se fundamente en el 84 numeral 4 del Estatuto de la universidad. **Apoya esta Moción:** Ab. Carlos Intriago Macías.

Ing. Darío Páez Cornejo: considera que se va a abstener porque la ley es taxativa en cuanto a los periodos y los tiempos y este Consejo debería estar llamando tal como se actuó con jurisprudencia previa a convocar a elecciones porque los periodos fueron ya fenecidos.

Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa: manifiesta que con toda la documentación que presentó el compañero que fue recibido en Comisión General así tan documentadamente como el la enseñó debió ser ingresada a la Secretaría General oportunamente para poder también tener elementos de causa en este cuerpo colegiado y poder legislar en mejores términos, al ser de un momento a otro que se agrega un punto al orden del día, vota en contra.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: cree que los docentes son ejemplo para los estudiantes, los empleados y trabajadores porque a veces no tienen una formación académica y una trayectoria institucional como los docentes, es lamentable que la APU sea el único organismo que no haga elecciones normales, estatutarias, que no tenga una razón social, no critica a los presidentes porque algunos hasta los ha apoyado pero ojala que los nuevos directivos asuman el rol gremial e institucional, porque se está en proceso de evaluación. Le sorprende que aquí se diga que porque no se entró un documento por Secretaría General, quiere aprovechar el punto para decir que a veces somos muy formales cuando nos conviene o cuando no nos conviene, se ha enterado que mientras se está en evaluación la APU se dedica a denunciar a la Universidad y allí no se pide el debido proceso, se debe ser coherente y tanto autoridades, decanos y docentes se debe dar ejemplo a los estudiantes, quiere solicitar que en otro momento esto se analice porque se está en la institución como un estado de guerra cuando se encuentran en pleno proceso de evaluación las personas de la misma institución nos disparan por la espalda. Todos conocen las redes sociales la resolución que se conoció la semana pasada de denuncias puestas a la universidad, pero le sorprende que se diga porque no entro un documento por Secretaría, para eso es el OCS y se tiene el





presidente del OCS, el orden del día lo dispone el presidente y los miembros de este OCS pueden decidir si se aumenta o cambia algún punto. Por último expresa que la Universidad está en proceso de evaluación y por lo tanto deben ser coherentes si no hay coherencia esto le preocupa mucho, hay que analizar la actitud de autoridades y gremios que están denunciando a la institución porque le gustaría que se debata con documentos, de frente y con argumentos. Su voto a favor de la moción.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PHD.,: Rector y Presidente del OCS: está muy claro los argumentos, el punto está aprobado se procederá a entregar a los miembros del OCS la documentación recibida para que conozcan los documentos que sustentan lo solicitado.

Por Secretaría General se hace constar la tabla de votación, correspondiente:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Camino Solórzano Miguel, PhD.	Presidente del OCS			
2	Fernández Fernández Iliana María, PhD.	Vicerrectora Académica	1		
3	Cevallos Zambrano Doris, PhD.	Vicerrectora Administrativa		1	
4	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad Ciencias Médicas	1		
5	Núñez Peña Carlos, Mg.	Decano (e) Facultad de Enfermería	1		
6	Intriago Macías Carlos, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
7	Bravo Tuárez Temístocles, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen	1		
8	López Mero Patricia Josefa, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
9	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	1		
10	Muñoz Verduga Dolores Esperanza, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	1		
11	Páez Cornejo Julio Darío, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería			1
12	Quijije Anchundia Pedro Jacinto, PhD.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	1		
13	Reyes Chávez Luis Reinaldo, Mg.	Decano (e) Facultad Hotelería y Turismo	1		
14	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
15	Moreira García Cecilia, Mg.	Decana (e) Facultad Ciencias Económicas	1		
16	Zambrano Zambrano Marcos Tulio, Mg.	Decano Extensión en Chone	1		
17	Delgado Chávez María Irasema, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		





18	Acebo Arcentales Aleph Salvador, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
19	Solórzano Barcia Sandra Xiomara, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	1		
20	Mejía Vásquez Pericles Ing.	Representante de los Docentes por el Área de Administración (alterno)	1		
21	Carofilis Eguez Angela Dra.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar	1		
22	Cedeño Villavicencio Janeth Augusta, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
23	Zambrano Cornejo Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar (a)	1		
24	Nevarez Barberán José Víctor Hugo, Ing.	Representante de los Docentes por la Extensión Bahía de Caráquez– Pedernales	1		
25	Pinargote Zambrano Ángel Homero, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en El Carmen	1		
26	Basurto Cedeño Estefanía, PhD	Representante de los Docentes por el Área de Servicios (alterna)	1		
27	Vera Santana Hugo Carlos, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
28	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Educación	1		
29	Cevallos Pico Verónica Pahola, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	1		
30	Cuvi Mendoza Andrij Gabriel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas	1		
31	Giler. Arteaga Nasly Estefany, Srta	Representante Estudiantil por la Facultad Odontología	1		
32	Solorzano Loor Joshua Agustín, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	1		



33	Soto Cevallos Johan Ariel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	1		
34	Vélez Marín Tanya Gabriela, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería	1		
35	Zambrano Bermúdez Dayana Andrea, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación	1		
36	García Anchundia Yandri, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		

Con un voto en contra y una abstención, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar de manera transitoria una Comisión Especial de conformidad con lo que establece el Art 34 numeral 16 del Estatuto, para que sustancie, analice y valore la documentación de cargo y descargo de las partes a fin de que se emita un informe en un término de ocho días donde consten las razones y argumenten en derecho justificadamente porque no se ha renovado democráticamente el directorio del Comité Ejecutivo de la APU-ULEAM.

Artículo 2.- Designar a los siguientes miembros del Órgano Colegiado Superior, para que integren esta Comisión Especial, de conformidad con lo que dispone el Art.34 numeral 16 del Estatuto Institucional:
Ab. Temístocles Bravo Tuárez, PhD., Decano de la Extensión El Carmen, quien la presidirá, Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg., Representante de los Docentes por el Área de Educación y la Ing. Estefanía Basurto Cedeño, PhD., Representante Alterna de los docente por el Área de Servicios y el Ab. Luis Plúa Segura, Asesor Jurídico de la Uleam.

2.4 Oficio No. Senescyt-CZ4-201 9-0266-O, de fecha 9 de septiembre de 2019, suscrito por la Ab. María Alejandra Carofilis Hernández, Coordinadora Zonal 4 de la Senescyt; solicita se conceda comisión de servicios sin remuneración al Mg. Pedro Enrique Reyes Vélez, a fin de que preste sus servicios en calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Luis Arboleda Martínez, por el lapso de dos años.

Oficio No:SENESCYT-CZ4-2019-0266-M de fecha 09 de septiembre del 2019. La Ab. María Alejandra Carofilis Hernández, Coordinadora Zonal 4 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien solicita se declare en comisión de servicios sin remuneración al Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, Mg., docente de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí a fin de que preste sus servicios en calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Luis Arboleda Martínez, perteneciente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e Innovación, bajo la modalidad de nombramiento provisional percibiendo la remuneración correspondiente por parte de esta Secretaría por dos años a partir del 09 de septiembre del 2019.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Presidente del OCS: pone a consideración el punto del Orden del Día.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: considera que es una excelente oportunidad que tienen los docentes de la institución de ser parte directiva de otras instituciones y si acuden a nuestra IES es porque confían en los profesionales de la Uleam, como la comisión es sin servicio MOCIONA: que se autorice la comisión de servicios con remuneración por dos años desde el 09 de septiembre de 2019 hasta el 08 de septiembre de 2021 al Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, docente de la facultad de Contabilidad y Auditoría. Apoya Dolores Zambrano Cornejo.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Presidente del OCS: quiere felicitar a la Facultad de Contabilidad y Auditoría porque aporta con cinco directores hoy día con un Rector de un Instituto y siguen trabajando, eso significa que hay un buen estamento y extiende verdaderas felicitaciones a esta facultad.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. SENESCYT-CZ4-2019-0266-O de 09 de septiembre de 2019, suscrito por la Ab. María Alejandra Carofilis Hernández, Coordinadora Zonal 4 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para que se considere una comisión de servicios sin remuneración por dos años desde el 09 de septiembre de 2019 hasta el 08 de septiembre de 2021 al Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, Mg., docente titular de esta Institución, a fin de que preste sus servicios en calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Luis Arboleda Martínez.

Artículo 2.- Autorizar comisión de servicios sin remuneración al Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, Mg., docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Uleam, para que preste sus servicios como Rector del Instituto Superior Tecnológico Luis Arboleda Martínez, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la LOSEP y en concordancia con el Art. 51 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público. Rige a partir del 09 de septiembre del 2019 hasta el 08 de septiembre de 2021.

2.5 Oficio No. 017-TEP-PJQA, de fecha 9 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Presidente del Consejo Electoral Permanente de la Uleam; solicita se resuelva fecha de convocatoria a elecciones para elegir a los miembros del Consejo de Facultad que han culminado el periodo respectivo.

Oficio No.017-TEP-PJQA de 09 de septiembre de 2019, el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Presidente del Consejo Electoral de la Uleam, solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución y por su intermedio a los miembros del OCS, se dé a conocer al OCS resuelva fecha de convocatoria a elecciones para elegir a los miembros del Consejo de Facultad que han culminado el periodo respectivo, según anexo "A" que se adjunta a la presente resolución.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Presidente del OCS: pone a consideración

el punto del Orden del Día.

Intervenciones:

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD, Vicerrectora Académica: apoya el pedido del Dr. Pedro Quijije Anchundia y solicita que esta fecha sea en la brevedad posible porque nos encontramos en la puerta de inicio de un nuevo periodo académico, además en las puertas para un nuevo el proceso de evaluación institucional.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: el Consejo Electoral ha oficiado al OCS para que consensuadamente se indique una fecha de convocatoria, con la aprobación del nuevo Estatuto si bien es cierto se tenía un reglamento de elecciones pero hubo muchos cambios en situaciones estatutarias pero también reglamentarias, por ejemplo no se podía llamar a elecciones con un reglamento que debía ser aprobado en segunda instancia porque al momento que se llame como Tribunal y está en vigencia el nuevo Estatuto y sin reglamentos aprobados podían quedar anuladas estas elecciones, pero el 31 de julio del presente año se aprobó en segunda instancia es este OCS, el reglamento de elecciones.

Se ha recibido la resolución respectiva del máximo organismo de la Institución y es importante que sea el OCS el que determine las fechas en cuanto se tiene la presencia de la señora Vicerrectora Académica y la presencia de los señores decanos de facultades y Extensiones pero se debe considerar que para llamar a elección se tiene que tener el padrón electoral tanto de los docentes y estudiantes pero se debe revisar el cronograma del periodo de matrículas inclusive el extraordinario por lo que los estudiantes tienen derecho a elegir y a ser elegido y tienen el derecho de matricularse en periodo extraordinario y si se convoca con anticipación y se obvia la fecha de los matrículas de los periodos extraordinarios algún estudiante con derecho puede hacer notar que se ha vulnerado su derecho de participación.

Expresa que es más saludable que se decida entre todos la fecha considerando lo que acaba de manifestar en función al padrón electoral, la comunidad universitaria está sumamente consciente en función de tener la normativa que más tarde podía provocar alguna situación, **Mociona:** que sea la fecha la posterior a la matrícula extraordinaria. Apoya Dra. Beatriz Moreira Macías.

Las elecciones se las convoca con 30 días de anticipación la Secretaría General debe estar consciente que debe proporcionar los padrones y con los padrones se determinan las fechas.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio Nro. 017-TEP-PJQA de 09 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Presidente del Consejo Electoral, respecto a la Convocatoria a elecciones para elegir a los miembros de los Consejos de Facultades, Extensiones y Campus de la Uleam, que han culminado el periodo respectivo, según el anexo que se adjunta.

Artículo 2.- Sugerir al Consejo Electoral que se convoque el proceso eleccionario



para elegir a los miembros de los Consejos de Facultades, Extensiones y Campus de la Uleam que han culminado el periodo para el que fueron electos, para el día jueves 24 de octubre de 2019, después del proceso de las matrículas extraordinarias a fin de que presenten el cronograma respectivo para aprobación del OCS y no se vulneren los derechos de participación de los/las estudiantes de la Uleam.

2.6 Oficio No. Uleam-R-2019-0913-OF, de fecha 05 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución; informa que asistirá a III Congreso Internacional ISUF Guadalajara 2019, por lo que estará ausente desde el 16 al 20 de septiembre del 2019.

Oficio No. ULEAM-R- 2019-0913-OF, de fecha 05 de septiembre de 2019. El Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución; informa que asistirá a III Congreso Internacional ISUF Guadalajara 2019, cuyo título es “Ciudad Compacta versus Ciudad Difusa, que se realizará en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara en México, donde además presentará la ponencia con el tema: “Ciudad mancomunada Manta-Jaramijó-Montecristi Puerto HUB Mundial Sostenible y resiliente de mayor densidad y compacidad urbana”, de acuerdo a invitación que se adjunta. Para tales efectos se ausentaría desde el lunes 16 al viernes 20 de septiembre del 2019, a fin de cumplir con dichas actividades fuera del país; considerando también que ese viaje permitirá crear vínculos con otras instituciones de Educación Superior, que nos permitan cumplir con los objetivos institucionales planteados.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Phd., Rector y Presidente del OCS: es para conocimiento de mi ausencia, aprovecha para decirles que estos años no ha pedido vacaciones, expresa que trata de estar aquí el mayor tiempo posible trato de informarles a todos las actividades cuando sale tanto a nivel nacional e internacional así se ha manejado siempre en la actividad pública porque cree que los dineros públicos deben ser sigilosamente manejados, siempre trata de dar las conferencias virtuales de no viajar, ahora no lo pudo eludir es una invitación expresa de la Facultad de Arquitectura y de las redes de ciudades del mundo que exigían su presencia, se trata también de firmar convenios en caso de que decanos de ciertas áreas faciliten este tipo de interacción, caso contrario lo hubiera hecho virtualmente en vista de la austeridad que tiene la Universidad.

Dra. Beatriz Moreira Macías: cree que estas son las oportunidades para enlazar ciertas actividades que nos permita intercambiar experiencia, trabajar en redes sobre todo también en investigación, por lo que propone autorizar la licencia y le vamos a augurar el mejor de los éxitos y tengo entendido para que conste en el OCS la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica quedará encargada del Rectorado y el Dr. Pedro Qujije Anchundia quedará encargado del Vicerrectorado Académico vale aclarar para que no haya un mal entendido y sobre todo que se está en un proceso interno de evaluación que se nos viene. Apoya Dra. Dolores Muñoz Verduga.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No: ULEAM-R-2019-0913-OF de fecha 05 de

septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución.

Artículo 2.- Autorizar licencia al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución para que asista al “**III Congreso Internacional ISUF**” a desarrollarse en Guadalajara, México, desde del 16 al 20 de septiembre del 2019, en concordancia con el Art. 34 numeral 39 del Estatuto Institucional.

Artículo 3.- Encargar el Rectorado de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, desde el lunes 16 al 20 de septiembre del año en curso, por la ausencia del señor Rector de la institución.

Artículo 4.- Encargar el Vicerrectorado Académico de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí al Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, desde el lunes 16 al 20 de septiembre del año en curso.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE COMUNICACIONES SUSCRITAS POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

3.1 Oficio Nro.018-VRA-IFF-2019, referente a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Uleam y el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE.

Oficio Nro. 018 VRA-IFF-2019 de 19 de enero de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, Presidenta del Consejo Académico, traslada al Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Institución, el oficio solicitado por el Ec. Freddy Soledispa Lucas, Decano de la Facultad de Contabilidad y Auditoría donde requiere el aval académico para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional ente la Uleam y el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE y la resolución No. 014 de Consejo Académico que en su parte pertinente expresa: Recomendar al señor Rector la suscripción del convenio interinstitucional entre la Uleam y el Servicio de Acreditación SAE, en la parte académica del mismo”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Presidente del OCS: pone a consideración el punto del Orden del día.

Dra. Iliana Fernández Fernández.-Vicerrectora Académica: manifiesta que son dos avales que el Consejo Académico los recomienda para la suscripción del convenio, sin embargo el OCS es el encargado de firmar la suscripción de estos convenios.

Ing. Darío Páez Cornejo: señala que en el Estatuto de la Uleam en el Art. 34 numeral 16, indica que el suscribir los convenios son atribuciones del señor Rector, es del criterio que debería ser como siempre se tramita, no sabe por qué los han traído a este OCS, si el convenio lo firma el señor Rector, propone que solo sea para conocimiento. Apoya la propuesta el Lcdo. Homero Pinargote Zambrano.



- Se da por conocido el oficio Nro. 018 VRA-IFF-2019 de 19 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, al que adjunta la resolución No. 014 del Consejo Académico.

3.2 Oficio No. 011-VRA-IFF-2019; referente a la suscripción del convenio para la participación de Universidades en la Plataforma de Cursos Online, abiertos y masivos Miriadax.net.

Oficio No. 011-VRA-IFF-2019 de fecha 10 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, informa al señor Rector, que el Consejo Académico conoció el correo electrónico enviado por la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Decana de la Extensión El Carmen, una vez analizado el Consejo Académico, resolvió: "Recomendar al señor Rector la suscripción del convenio para la participación de Universidades en la Plataforma de Cursos Online, abiertos y masivos Miriadax.net."

- Se da por conocido el oficio 011 de fecha 10 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, al que adjunta la resolución No. 007 del Consejo Académico.

3.3 Oficio No.0813-IFF-VA, de fecha 31 de julio de 2019, referente a Creación del Instituto Superior de Artes en esta IES.

Oficio No. 0813-IFF-VA de 31 de julio de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad, remite al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, de acuerdo a reunión de trabajo sostenida para la creación del Instituto Superior de Artes, el oficio Nro. 514-DPGA-FSMM-2019 suscrito por el Lcdo. Francisco Mendoza Moreira, Mg., Director de Planificación y Gestión Académica y solicita se lo incorpore el oficio antes mencionado en la próxima sesión del OCS.

Oficio Nro. 514-DPGA-FSMM-2019 de 30 de julio de 2019. El Lcdo. Francisco Mendoza Moreira, Mg., Director de Planificación y Gestión Académica, informa a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES, que: *"como acuerdo de la reunión de trabajo para la creación del Instituto de Artes adscrito a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, analizado el artículo 9 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior en Formación Técnica y Tecnológica sobre los promotores, se recomienda que el OCS en uso de sus atribuciones nombre al equipo encargado de llevar el proceso de creación del Instituto de conformidad con el plan adjunto (...)."*

Señala que los promotores deberán cumplir con los requisitos para rectores de las instituciones técnicas y tecnológicas y tener afinidad con el campo de formación que se propone y sugiere los siguientes nombres de docentes: Lcda. Mónica García García, Máster en Procesos Formativos de la Enseñanza de las Artes, mención: Danza; Lcdo. Sergio Carranza Mendoza, Máster Universitario en Investigación Musical y Ab. Nixon García Sabando, Máster Universitario en Estudios Avanzados de Teatro.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS: pone a consideración el punto del Orden del Día.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: manifiesta que uno de los proyectos que se tiene para este año es la creación del Instituto tal cual consta en el estatuto aprobado por la Universidad, unos de los trámites que se requiere para la presentación de este proyecto, es la conformación de la comisión que se encargará de dar inicio al mismo, tal como lo establece el artículo 5 del Reglamento de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica sobre los promotores, donde se recomienda que el Órgano Colegiado Superior, en uso de sus atribuciones nombre el equipo encargado de llevar adelante el proceso de creación del instituto, en tal sentido se propone que este equipo esté integrado por la Dra. Mónica García García, Máster en Procesos Formativos de la Enseñanza de las Artes mención: Danza; Lcdo. Sergio Carranza Mendoza, Máster Universitario en Investigación Musical y Ab. Nixon García Sabando, Máster Universitario en Estudios Avanzados de Teatro; están proponiendo que esta sea la comisión que integre el proceso que va a llevar a cabo todo el estudio que ya se ha iniciado para la creación de este instituto, es un trámite de los tantos formales que deben irse cumpliendo en la medida que avance el proyecto .

Señala que la Comisión es la que se va a encargarse de todo el sustento del estudio de pertinencia y de la parte académica que se requiere de las dos carreras que hay que proponer, de manera conjunta con el proyecto del institución; es decir, se presentan dos proyectos al unísono la creación del instituto y a su vez las carreras que deben acompañar al instituto que debe salir del estudio que se haga de las potencialidades que existen y de los estudios de demanda.

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.: **MOCIONA** que se apruebe la propuesta presentada por la Sra. Vicerrectora Académica, con la comisión que se está proponiendo para que realicen los estudios respectivos para la creación del instituto y de las carreras que se van a incorporar al mismo. **Apoya la MOCIÓN** la Sra. Verónica Cevallos Pico.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el oficio No. 0813-IFF-VA de 31 de julio de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad y aprobar la propuesta de conformación del equipo de promotores que se encargará de llevar el proceso de creación del Instituto de Artes en esta IES, de conformidad con la planificación presentada por el Lcdo. Francisco Mendoza Moreira, Mg., Director de Planificación y Gestión Académica y el artículo 8 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior en Formación Técnica y Tecnológica.

El equipo promotor del proceso de creación del Instituto de Artes en esta IES, queda integrado por: Lcda. Mónica García García, Máster en Procesos Formativos de la Enseñanza de las Artes, mención: Danza; Lcdo. Sergio Carranza Mendoza, Máster Universitario en Investigación Musical y Ab. Nixon García

Página 45 de 119

Sabando, Máster Universitario en Estudios Avanzados de Teatro.

3.4 Oficio No. 882-IFF-VA, de fecha 06 de agosto de 2019, respecto a anulación de matrícula de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas.

Oficio No. 832-IFF-VA de fecha 06 de agosto de 2019, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, traslada al Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y por su intermedio para ser tratado al OCS, el informe No. VA-ECV-001-2019 con todos los anexos emitido por el Dr. Francisco Mendoza Moreira, Director de Planificación y Gestión Académica. Anexo que consta de 60 fojas útiles con los casos de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas que han presentado solicitudes y que han aprobado el internado.

La Analista de Secretaría General, Mónica Burgos Valencia, ante memorándum Uleam-R-2019-4686-M, recibido el 08 de agosto de 2019, donde se adjunta el informe de la Dirección de Planificación Académica, que se refiere a anulación de matrículas de seminarios de estudiantes de la carrera de Medicina, procedió a la verificación de los casos que se mencionan en dicho informe, los mismos que una vez revisados se detallan:

“La Dirección de Planificación Académica, solicita se anule matrícula de seminario por faltas a los siguientes estudiantes:

MEDICINA SEMESTRE

- Aguirre Bravo José Luis , C.C. 171396811-1, (Medio Amb./ Ética) en el periodo 2017(2).
- Delgado González Jhon Byron, C.C. 131419460-4, (Ética) en el periodo 2017(2).

MEDICINA ANUAL

- Cevallos Delgado Ginger María, C.C. 131292850-8, (Socioeconomía, Medio Ambiente y Ética) en el periodo 2017(2).
- Del Salto Molina Génesis María, C.C.130929830-3, (Socioeconomía, Medio Ambiente y Ética) en el periodo 2017(2).
- Dueñas Macías Fabián Alexander, C.C. 131154834-9, (Ética) en el periodo 2017(2). indican migrar el aprobado de los otros dos seminarios, pero ya están registrados en el sistema histórico, ya que pertenecen a la malla anual.
- Espinoza Moreira Cindy Cristina, C.C. 131235540-5, (Socioeconomía) en el periodo 2017(2).
- Quiroz Chele Gema Liseth, C.C. 131547154-8, (Socioeconomía) en el periodo 2017(2).

Procede validación de conocimientos por parte de la unidad de seminarios a los siguientes estudiantes:

- Pico Ponce María José, C.C. 131327422-5, (Medio Ambiente/ Ética) ya registradas.
- Mendoza Cañarte Ángela Arminda, C.C. 131184032-4, (Ética) ya registrada.
- Bailón Carrillo Andrés Cristóbal, C.C. 131166500-2, (Socioeconomía, Med.Amb. y Ética)
- Delgado Olmedo Gino Alexander, C.C. 172463952-9, (Socioeconomía).



- Espinoza Moreira Cindy Cristina, C.C. 131235540-5, indican migrar el aprobado de los otros dos seminarios (Medio Ambiente/ Ética), pero ya están registrados en el sistema histórico, ya que pertenecen a la malla anual.
- Quijije Pachay Ronny Ángel, C.C. 131068959-9, indican migrar el aprobado de seminario (Socioeconomía.), pero ya está registrado en el sistema histórico, ya que pertenece a la malla anual.

Estudiantes, deberán registrar matrículas para aprobar seminarios, en periodo ordinario o extraordinario, debido a que tienen reprobado por notas los seminarios:

- Aguirre Bravo José Luis, C.C.171396811-1, (Medio Ambiente).
- Andrade Santana Jessica Jamileth, C.C. 131199330-5, (Ética).
- Garzón Cedeño Cristhian Wellington 131146653-4, (Socioeconomía.).
- Santana Espinales Jefferson Javier 131204866-1, (Medio Ambiente).

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS: pone a consideración el punto del Orden del Día.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica: se está pidiendo la anulación de matrículas de estudiantes, expresa que le ha preguntado al señor Secretario General si hicieron la revisión previa, y le indico que si procede, considera que son algunas anulaciones de matrículas de estudiantes que cuenta en un informe que desarrollo por parte del área y los operadores. Por último hace una explicación de cada uno de las peticiones de los estudiantes que se pide concretamente de acuerdo a informe suscrito por el Dr. Francisco Mendoza Moreira, Director de Planificación y Gestión Académica. Anexo que consta de 60 fojas útiles con los casos de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas

Dra. Beatriz Moreira Macías, PHD: expresa que si el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General confirma que la documentación ha sido revisada por las analistas técnicas del departamento de Secretaria General y que cumple con los requisitos para anulación de matrículas, Mociona que se dé por aprobado el informe. Apoya Carlos Intriago Macías.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 832-IFF-V8A, de fecha 06 de agosto de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, al que se adjunta el informe No. VA-ECV-001-2019 con sus anexos, presentado por el Dr. Francisco Mendoza Moreira, Director de Planificación y Gestión Académica, que es parte integrante de esta resolución, referente a las solicitudes de anulación de matrícula de seminarios de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas..

Artículo 2.- *Aprobar el informe No. VA-ECV-001-2019 con sus anexos, presentado por el Dr. Francisco Mendoza Moreira, Director de Planificación y Gestión Académica,* que es parte integrante de esta

Página 47 de 119

resolución a fin de que se proceda con las anulaciones de matrícula de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a especificaciones que constan en el citado informe, una vez que ha sido revisado y verificado por la Secretaría General.

3.5 matrícula de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas.

3.6 Oficio No. 044-19-OEP-IFF, de fecha 13 de agosto de 2019, referente a regularización de acciones de personal de docentes.

Oficio Nro. 044-19-OEP-IFF de 13 de agosto de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica y Presidenta del Órgano Especializado de Promoción de la IES, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad y a los Sres. miembros del OCS, que: “ *El Órgano Especializado de Promoción, en sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2019, conoció las peticiones de los docentes titulares auxiliares: JHONNY MENDOZA BRAVO, CELIA SALTOS DUEÑAS, JORGE MENDOZA GARCÍA, MARIA AUGUSTINA TAPIA MIELES, FANNY MIRIAN CHÁVEZ VÉLEZ y CARMEN GUARANGUAY CHÁVES, quienes han presentado documentos para que sean revisados por este organismo, con el fin de que se les regularice sus acciones de personal, como PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 2, por cuanto su remuneración actual es de \$ 2.034,00 dólares, acorde a la escala remunerativa vigente de la institución, una vez analizado este pedido, **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 139-2014-HCU-SG-CSC de fecha 2 de octubre de 2014, suscrito por el Lcdo. Carlos San Andrés, Secretario General, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 29 de septiembre del 2014, conoció el memorándum No. 101 de fecha 24 de septiembre de 2014, suscrito por el Señor ex Rector, Dr. Medardo Mora Solórzano, quien solicita la respectiva aprobación para que el personal titular a tiempo completo que ha venido colaborando en la institución por más de un año, le sea incrementada su remuneración a \$ 2.034,00 dólares, resolviendo el H. Consejo Universitario aprobar dicho incremento. **Que** este incremento se realizó a un sinnúmero de docentes titulares auxiliares 1, que de acuerdo a la escala remunerativa vigente su remuneración correspondía a \$1.676,00 dólares, siendo la remuneración de \$ 2.034 dólares para los docentes titulares Auxiliares 2, quienes debían cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior para ser promocionados a la categoría inmediata superior.*

*Por lo que se **SUGIERE:** Que el Órgano Colegiado Superior, RESUELVA sobre la regularización de las acciones de personal de los docentes solicitantes, en consideración que el incremento a \$2.034 dólares realizado a los docentes peticionarios fue aprobado por el H. Consejo Universitario, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, para ser promocionados de PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1 a TITULAR AUXILIAR 2”. Adjunta resoluciones a las que hace referencia en su oficio.*

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS: pone a consideración el punto del Orden del Día.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: cree que está claro el oficio y documentos



que presentan los compañeros docentes. Expresa que la ex Presidenta de la Comisión de Carrera y Escalafón está pidiendo la palabra y ella conoce bien el caso, por lo que debe intervenir para que explique.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: manifiesta que como señaló la Sra. Vicerrectora Académica existen compañeros docentes que tiene una remuneración de \$ 2.034; en el caso de ellos lo que se está haciendo es regularizar o promocionar porque tienen su carpeta que cumple con el requisito para ser promocionado de auxiliar 1 a auxiliar 2, que la escala remunerativa para auxiliar 2 es \$ 2.034; es decir, no afecta el presupuesto. Considera personalmente que es justo que puedan ser regularizadas sus acciones de personal y habría que hacer una promoción con todos los requisitos como se hace normalmente, para que ellos puedan tener la categoría en este caso de auxiliar 2, que no afecta el presupuesto y sabe que hay algunos compañeros docentes que están en esta situación que a quienes no afecte al presupuesto de la IES se les pueda regularizar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la norma. Salvo algún otro criterio que puedan expresar sus compañeros **MOCIONA** se apruebe por no afectar el presupuesto institucional.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: cree que es bien traído el tema porque son muchos los docentes que se encuentran en esta situación, conoce que en Bahía de Caráquez existe personal académico que tienen un sueldo de \$ 2.034 y tienen una acción de personal posiblemente como auxiliar 1, le parece procedente y no es una promoción porque vienen ganando eso quizás desde hace 5 o 6 años atrás, para él es una regularización de la acción de personal, no es una promoción, porque quizás ese docente tenga la posibilidad de promocionarse a futuro de acuerdo con la normativa y que cumpla con los requisitos en su momento, ya que muchos no pudieron hacer este proceso de reclasificación y puedan promocionar, porque si se los promociona ahora deben esperar dos o tres años y perderían un espacio. Le parece correcta la regularización.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: se permite hacer una aclaración. Es importante que como docentes deben tener claros los procesos de promoción y el Órgano Colegiado Superior debe ser muy tino al momento de emitir una resolución en este sentido. A ningún docente se le puede restar su escala salarial; es decir, el salario que está ganando el docente en este momento no puede ser aceptado, ahora bien, como Órgano de Promoción que ahora en la tarde se van a reunir, deben de tener hecho un análisis exhaustivo de los requisitos de estos docentes. Si no cumplen con el requisito de auxiliares 2, por el hecho de estar ganando \$ 2.034 no se los puede ubicar en la categoría de auxiliar 2. Con el respeto a este OCS, acotaría algo a esa MOCIÓN y es el hecho de que siempre y cuando cumplan los requisitos de auxiliares 2, sino deben seguir ganando su salario y en este sentido han enviado los oficios y están en un análisis de todos estos procesos para regularizarlos, en el caso que sea posible, porque cumplen los requisitos, entran al escalafón como auxiliares 2, caso contrario tienen que continuar como auxiliares 1 y es importante que los miembros de este cuerpo colegiado se conviertan en portavoces porque hay mucha desinformación en la planta académica, en relación a los procesos que están reglamentados por el organismo superior.

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.: cree que con la aclaración que hace la Dra. Iliana Fernández, Vicerrectora Académica, se debe dar la aceptación de la MOCIÓN presentada por la Dra. Beatriz Moreira respecto a la promoción de sus



compañeros, él más bien tiene una pregunta a la Sra. Vicerrectora Académica, como Presidente del Órgano de Promoción, es un caso muy particular y personal tiene varios períodos académicos con su acción de personal que es agregado, no dice 1, 2 o 3, pero viene percibiendo la remuneración de \$ 2.034, en varias ocasiones el 2016 o 2017 solicitó a Talento Humano revisar aquello, pero no se ha dado trámite porque siempre se dijo que no hay presupuesto, nunca había pensado en su caso sino en el colectivo y pide ver la manera de revisar lo de él, porque tiene una remuneración de auxiliar 2, con una acción de profesor agregado. **Apoya lo indicado.**

Dra. Iliana Fernández Fernandez, PhD.: solicita a los miembros del Órgano Colegiado Superior, que para todos estos casos debe buscarse un espacio para tratar y compartir sobre este tema porque no es parte del Orden del Día. Informa que están trabajando en la revisión de todos estos procesos, la categoría de agregado no existe, ni principal, ni auxiliar; es agregado 1, principal 1 o auxiliar 1 y ya conversaron con la directora de Talento Humano porque hay que hacer la corrección, sobre esto ya hay una resolución del Órgano Colegiado y hay que hacer una corrección a las acciones, agregar el número 1, ya que es por donde empieza el escalafón y luego establecer los procesos regulares de promoción. Lo primero es ingresar al escalafón y se ingresa al escalafón con el número 1 y es lo que se está corrigiendo con Talento Humano, porque fue a la hora de emitir las acciones de personal que no se tuvo en cuenta estos aspectos. Es un proceso que se va a corregir.

Sr. Johan Soto Cevallos: sugiere a este Órgano Colegiado como máxima autoridad de esta institución, que las resoluciones que se dan aquí sean de cumplimiento inmediato, recuerda que aquí se aprobó en el mes de marzo, que a los directores de carrera debía aumentárseles el sueldo y hasta el día de hoy se les aumenta. El Consejo Universitario no puede pasar por desapercibido como un juego dentro de la IES y no se están cumpliendo con los tiempos establecidos. Las resoluciones son una orden y deben cumplirse de manera inmediata, como sugerencia.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: le expresa al Sr. Johan Soto, que no se trata de un juego, siempre que se traen las propuestas al Órgano Colegiado deben tener dos sustentos básicos: legal y financiero, por eso es que algunas veces se dice “siempre y cuando”, porque para ejecutar deben existir los recursos necesarios. Agradece siempre al OCS y no se cansa de decir que todo lo que ha pasado en la Universidad es gracias a las decisiones que se han tomado y que deben cumplirlas, siempre y cuando tengan sustentos legales y financieros, porque todo lo que se decide es serio, importante, de cumplimiento inmediato, pero debe de acompañarse de sustentos. Hace conocer que se han cumplido cosas que tenían 10 o 15 años sin cumplirse y quisieran tener recursos para poder satisfacer todas las gestiones pendientes.

Lcda. Cecilia Moreira, Mg.: en relación al tema que se está tratando, en cuanto a la ex Comisión de Carrera y Escalafón Docente y la intervención de la Sra. Vicerrectora Académica, relacionado a estos temas, a este malestar de los profesores y se incluye también, tal como lo hizo su compañero que le antecedió en la palabra, De la Facultad de Ciencias Económicas tres docentes pasaron un oficio al Sr. Rector el 5 de agosto. Ve que en el caso de uno de sus compañeros si consta en el documento, pero en su caso no, ha preguntado en Rectorado que pasó con su oficio y le dijeron que debe averiguar en Vicerrectorado y le gustaría que se analizara en su momento



lo solicitado respecto a su caso.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: pide a los miembros del Órgano Colegiado Superior que se centren en el punto que se está tratando, concretamente a lo que se ha traído el día de hoy, para que no se pierda la esencia de los puntos que constan en el Orden del Día. Expresa que todo lo que ha llegado al Vicerrectorado sobre procesos de promoción ha pasado directamente al OCS y lo que se trajo aquí, es lo que se trató en la sesión del Órgano; sino está el caso de la Lcda. Moreira, es porque no llegó al Órgano de Promoción, tendrían que revisar. La invita a que vaya en la tarde al Órgano para revisar su caso concreto.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: explica que los casos que ingresan al Rectorado o Vicerrectorado no tienen nombres, ni apellidos, todas las personas son iguales para ellos y hay casos específicos que no deben tratarse aquí en el OCS, sino en el Órgano de Promoción. Señala que las solicitudes que se recibe en Rectorado todas las deriva a los departamentos o instancias correspondientes. Pide centrarse en el Orden del Día y no ver casos específicos.

Por Secretaría General se toma votación respecto de la moción propuesta:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Camino Solórzano Miguel, PhD.	Presidente del OCS			
2	Fernández Fernández Iliana María, PhD.	Vicerrectora Académica	1		
3	Cevallos Zambrano Doris, PhD.	Vicerrectora Administrativa			
4	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad Ciencias Médicas	1		
5	Nuñez Peña Carlos, Mg.	Decano (e) Facultad de Enfermería	1		
6	Intriago Macías Carlos, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
7	Bravo Tuárez Temístocles, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen	1		
8	López Mero Patricia Josefa, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
9	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	1		
10	Muñoz Verduga Dolores Esperanza, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	1		
11	Páez Cornejo Julio Darío, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería			
12	Quijije Anchundía Pedro Jacinto, PhD.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	1		
13	Reyes Chávez Luis Reinaldo, Mg.	Decano (e) Facultad Hotelería y Turismo	1		
14	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
15	Moreira García Cecilia, Mg.	Decana (e) Facultad Ciencias Económicas	1		



16	Zambrano Zambrano Marcos Tulio, Mg.	Decano Extensión en Chone	1		
17	Delgado Chávez María Irasema, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
18	Acebo Arcentales Aleph Salvador, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
19	Solórzano Barcia Sandra Xiomara, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	1		
20	Mejía Vásquez Pericles Ing.	Representante de los Docentes por el Área de Administración (alternativo)	1		
21	Carofilis Eiguez Angela Dra.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar	1		
22	Cedeño Villavicencio Janeth Augusta, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
23	Zambrano Cornejo Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar (a)	1		
24	Nevarez Barberán José Víctor Hugo, Ing.	Representante de los Docentes por la Extensión Bahía de Caráquez–Pedernales	1		
25	Pinargote Zambrano Ángel Homero, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en El Carmen	1		
26	Basurto Cedeño Estefanía, PhD.	Representante de los docentes por el Área de servicios (alterna)	1		
27	Vera Santana Hugo Carlos, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
28	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Educación	1		
29	Cevallos Pico Verónica Pahola, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	1		
30	Cuvi Mendoza Andrij Gabriel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas	1		



31	Giler. Arteaga Nasly Estefany, Srta	Representante Estudiantil por la Facultad Odontología	1		
32	Solorzano Loor Joshua Agustín, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	1		
33	Soto Cevallos Johan Ariel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	1		
34	Vélez Marín Tanya Gabriela, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería	1		
35	Zambrano Bermúdez Dayana Andrea, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación	1		
36	García Anchundia Yandri Bladimir, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 044-19-OEP-IFF de 13 de agosto de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Órgano Especializado de Promoción.

Artículo 2.- Solicitar al Órgano Especializado de Promoción, que de conformidad con el proceso correspondiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos determinados en el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y por no haber afectación presupuestaria, se promoció a PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2, a los docentes: JHONNY MENDOZA BRAVO, CELIA SALTOS DUEÑAS, JORGE MENDOZA GARCÍA, MARIA AUGUSTINA TAPIA MIELES, FANNY MIRIAN CHÁVEZ VÉLEZ y CARMEN GUARANGUAY CHÁVES.

3.7 Oficio No. 1 88-VRA-IFF, de fecha 15 de agosto de 2019, solicita se resuelva los términos y fechas que se darán a los docentes titulares de la Universidad del área de Inglés.

Oficio No. 188-VRA-IFF-2019 de fecha 15 de agosto de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, que una vez que se ha notificado la resolución RCU-SO-006-No.114-2019 del OCS con la que se crea el Instituto de Idiomas, se ha realizado el análisis de la planta docente titular, encontrándose las siguientes novedades:

- 1.-Planta de docentes titulares TC con nivel de certificación mínimo B2 (2/17).
- 2.-Planta de docentes titulares TC con nivel de certificación máximo A2-B1 (1 /17).
- 3.-Planta de docentes TC que no presentan documento que acredite certificación en idiomas en los cinco últimos años (13/17).
- 4.-Docentes titular a MT, con nivel C1 (1/ 17).



En razón de que las asignaturas deben ser cubiertas a través del Instituto de Idiomas, desde el periodo 2019(2), estas deberán ser asignadas a docentes con certificaciones obtenidas en los últimos años, de acuerdo al nivel que imparta, esto es:

- a.- Para impartir cursos a nivel A1 al menos A2
- b.- Para impartir cursos A2 al menos B1
- c.- Para impartir cursos a nivel B1 al menos B2; y,
- d.- En casos de carreras específicas que requieran nivel B2 o asignaturas de Inglés Técnico o para propósitos específicos se requerirá al menos C1.

Por lo expuesto, le solicito de considerarlo pertinente, que el OCS resuelva los términos y fechas que se darán a los docentes titulares de la Universidad del área de Inglés para presentar su certificación actualizada que acredite el nivel de inglés.

De igual forma, en caso de que los docentes no cumplan con el requisito señalado del nivel de inglés, se determine como obligatoriedad dicho requisito, atendiendo a las facilidades de formación que está dando la Universidad con el convenio firmado con la UEES para estos fines.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS: pone a consideración el punto del Orden del Día.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica: interviene para decir que realmente como miembros pueden decir que este es un tema que puede solucionarse a nivel de Vicerrectorado Académico es traído al OCS porque en primer lugar es para que estén informados cual es la situación académica de los docentes de inglés de la Universidad.

En segundo lugar es para comunicarles que se han agotado todos los recursos que están en sus manos para que estos docentes se presenten al examen de ubicación de la UEES, por dos ocasiones se ha notificado a los señores decanos indicándoles la necesidad que esto se de tal cual está establecido pero los docentes no se presentan al examen de ubicación, y el hecho de que no se presenten al examen de ubicación se traduce en los resultados que están presentado en el informe ese es el nivel que tienen y esto significa que no hablan inglés con el mayor respeto, porque el nivel A1 lo tienen los estudiantes de educación básica, es el mínimo es el que te permite la comunicación elemental de buenos días, buenas noches y cómo te llamas.

Manifiesta entonces qué es lo que está sucediendo como universidad se tiene un Instituto de Idiomas pero través de ese instituto no se puede ofertar curso a la población ni se pueden emitir ningún tipo de certificaciones porque no se tienen docentes que cumplan con los requisitos mínimos para ser docentes de inglés, que es esta certificación y por otro lado la situación se agudiza aún más cuando la Universidad está haciendo una inversión en un convenio con un proyecto que se le está dando en forma gratuita la posibilidad de que ellos obtengan esta certificación y los docentes están negados rotundamente a participar dentro del proceso.

Es necesario que como OCS, se tome decisiones en el tiempo que se les va a dar ellos para obtener esta certificación por cuanto la universidad les está dando la oportunidad, las facilidades de horarios, de tiempo, y demás porque este se realiza fuera del horario de

trabajo incluso hay horario de clases dos veces a la semana de seis de la tarde a nueve de la noche que pueden tranquilamente recibir este curso de forma virtual, esta es la razón por la cual se trae esto a ese organismo por ser una situación extremadamente preocupante.

Arq. Miguel Camino Solórzano.-Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS el tema.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: interviene para expresar que esto fue tratado en el Consejo Académico y empieza por sugerir que se simplifique que hay que ser práctico a él le llama mucha la atención porque hay profesores de contrato que no cumplen con los requisitos y aquí hay que ser práctico si se contrata a una persona se debe cumplir con el perfil, se debe hacer esto en este semestre no esperar el otro.

Lamentablemente se defiende la autonomía de las Unidades Académicas, pero en el caso de inglés primero tienen que ir al Centro de Idiomas que les den un certificado para que cumplan con el nivel para poder ser considerados en el distributivo, como decano tengo que aceptar que no tengo la capacidad de examinarlo, primero se debe comenzar por lo de contrato; por otro lado, ayer se informaba que hay profesores de contrato que no hablan inglés pero ya no es culpa de los docentes sino de los decanos que los contratan.

Sugiere que las contrataciones que se hacen en las Unidades Académicas por resolución del OCAS que si tiene la competencia que están sobre los consejos de facultad para que incluir un profesor de contrato en un distributivo debe tener una certificación del centro de idiomas que le avale el nivel de inglés correspondiente. Además indica que lamentablemente la gente en educación entiende de dos formas aprende a la buena o a la mala, pero si a la buena los compañeros que ya son de nombramiento que tienen que saber que estamos en una mejora continua no solamente en inglés a todos nos exigen, el tema de informática, el tema de investigación, el tema de vinculación con la colectividad, todo los días se aprende algo nuevo, cree que se debe poner un tiempo perentorio de una o dos periodos académicos y justamente allí esta lo que se puede resolver si un profesor que no ha mejorado en dos periodos académicos no puede pedir ayuda para estudios o no puede pedir promoción esto se puede resolver.

MOCIONA: Que los docentes de contrato que no cumplan los requisitos lamentablemente hay una oferta bastante amplia se están formando profesionales en Ciencias de la Educación, en las Extensiones de Bahía de Caráquez y El Carmen que puedan cumplir con el perfil y los compañeros docentes de planta propone que sean dos periodos académicos para que ellos por lo menos alcancen el nivel b1 o el b2, propone que sea B2 y que sean dos periodos académicos para que puedan mejorar (1 año). Apoya la moción Homero Pinargote Zambrano.

Ing. Estefanía Bazurto Cedeño, PhD.: cree que definitivamente lo que dijo la compañera Vicerrectora Académica es muy preocupante saber que los docentes del área de inglés o tienen mucho miedo en presentarse a dar una prueba, igual dos periodos académicos son suficientes le parece razonable para que aprendan y adquieran las competencias los b1 o b2, si se dedican.

Quiere transmitir por ser representante de los docentes ante este OCS una preocupación de los compañeros de planta de la Facultad tienen la inquietud de que va a pasar al Instituto de Idiomas quisiera proponer por ser un periodo de transición de pronto hasta

que ellos adquieren estas competencia oportunidad de que mejoren permitirle permanecer en la estabilidad de sus unidades académica hasta que alcance este requisito hasta que concluya este proceso no sabe qué tan viable sea.

Dra. Iliana Fernández Fernández.- Vicerrectora Académica .- aclara que se está mostrando cierta resistencia en las Unidades Académicas, cuando se aprueba la conformación del Instituto de Idiomas se aprobó que la planta docente de la Universidad de Inglés pase a formar parte del instituto, desde el instituto presten el servicio a las carreras exceptuando la carrera de Idiomas, así consta en la resolución y se ha conversado con los decanos en estos términos, tienen una carrera de enseñanza de lenguas igual que tienen las extensiones porque el instituto tiene que tener su planta, no se puede contratar a personas de afuera para cumplir las funciones que se tienen que cubrir dentro del instituto.

Por otro lado el Instituto tiene sus propias actividades metodológicas para la mejora de la enseñanza de idiomas. Tiene como proyecto la creación de los libros de idiomas, que se necesita el contingente de todos estos docentes más aún los de carrera que dominan el inglés técnico y que tienen toda la experticia, ellos no se van del todo de su carrera le van a ofertar toda a la docencia a la carrera donde ellos están se necesitan que la gestión la realicen desde el instituto y que el instituto maneja la planificación de ellas, el instituto es una unidad académica, todas las personas se resisten al cambio si se le pide encarecidamente a los decanos que estén presente y les pide su apoyo la universidad siempre pasa por este tipo de situaciones cuando se están proponiendo cambios que implican un nuevo escenario, eso es así psicológicamente el cambio ocasiona resistencia y fue una resolución tomada por este organismo y esta parte de este proyecto y se tiene que dar el apoyo.

Lcdo. Luis Reyes Chávez, Mg: consulta a la señora Vicerrectora Académica si se habla de gestión, se habla de actividades académicas o de gestión.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica: pide de favor y le hizo las acotaciones a la legisladora Estefanía pero esto no forma parte de este punto. Solicita que se realice una reunión con los señores decanos que tiene dudas, no puede ser motivo de discusión de este punto se ha traído para aprobar los términos y fechas en este sentido, no puede ser motivo de discusión en este punto. Solicita que lo lleven a Consejo Académico y si es necesario les pide una reunión para analizar esto de los docentes y entre todos buscar una solución y que sea la mejor y la más sabia.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD:. habría que revisar la resolución para ver qué es lo que se está aprobando, porque es menester separar dos tipos de docentes los docentes que han venido siendo contratados y los de nombramiento para dictar clases de inglés y los docentes que han tenido nombramiento para dictar asignaturas en inglés en una determinada carrera, hay carrera que tienen asignaturas que se dictan en inglés en ese sentido habría que analizar si una carrera convoca a un profesor para que dicte una asignatura en inglés. Sugiere que todos los docentes sean evaluados.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del OCS: expresa que ha quedado claro que van a realizar una reunión posterior para ver estos detalles mientras tanto se está creando el Instituto. Es del criterio que la universidad debe ser bilingüe, mientras tengamos mayor oferta de idiomas y de calidad bienvenido sea, ese es el objetivo y por último manifiesta, cómo se les exige a los estudiantes que hablan inglés cuando los docentes no hablan inglés.



Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 188-VRA-IFF-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, donde solicita se resuelva los términos y fechas que se darán a los docentes titulares de la Universidad del área de Inglés.

Artículo 2.- Solicitar a las diferentes Unidades Académicas que los docentes que van hacer contratados para el dictado de la asignatura inglés deben cumplir con los requisitos que acredite el nivel de inglés correspondiente, por tener esta IES una amplia oferta de profesionales que se están formando en la carrera de inglés en la Facultad de Ciencias de la Educación de la matriz y sus extensiones.

Artículo 3.- Que a los docentes del área de inglés que tienen nombramiento en la IES, se les otorgue dos periodos académicos (un año), a partir del periodo 2019 (2), a fin de que obtengan el nivel B2 y cumplan con las competencias requeridas debiendo presentar al finalizar el tiempo establecido la certificación que acredite el nivel de inglés.

3.8 Oficio No. 024-VRA-IFF-201 9 de fecha 11 de septiembre de 2019; respecto a la resolución No. 024-201 9; cambio de dedicación del Ab. Kelvin Dueñas Zambrano, Mg., docente de la Extensión Chone, de tiempo parcial a tiempo completo.

Oficio No. 024 de 11 de septiembre de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, comunica al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en aplicación al artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, una vez que se cumplió todo el proceso para el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo solicitado por el Ab. Kelvin Iván Dueñas Zambrano, Mg., profesor de la Extensión Chone y en la Sesión Ordinaria No.005 desarrollada el miércoles 11 de septiembre de 2019, el Consejo Académico, con resolución No.024, resolvió:

“Acoger favorablemente el pedido presentado por El Ab. Kelvin Iván Dueñas Zambrano, docente de la Extensión Chone, para el cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo a partir del periodo académico 2019 (2) y trasladarla al señor Rector de la Universidad, para que sea aprobada reglamentariamente por el Órgano Colegiado Superior”.

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.: MOCIONA que se aprueben los cambios de dedicación de los docentes, **apoya la MOCIÓN** Dr. Marcos Zambrano Zambrano.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución Nro. 024-2019, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al cambio de dedicación solicitado por el

Ab. Kelvin Iván Dueñas Zambrano, como profesor a tiempo completo de la Extensión Chone, a partir del período académico 2019-(2).

Artículo 2.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación como profesor a tiempo completo del antes indicado docente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, al Decano de la Extensión Chone y a la Dirección de Administración del Talento Humano.

3.9 Oficio No. 033-VRA-IFF-201 9 de fecha 11 de septiembre de 2019; respecto a la resolución No. 033-201 9; cambio de dedicación de la Lcda. Blanca Meza Gaibor, Mg., docente de la Extensión El Carmen, de tiempo completo a medio tiempo.

Oficio No. 033 de 11 de septiembre de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, comunica al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en aplicación al artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, una vez que se cumplió todo el proceso para el cambio de dedicación de tiempo completo a medio tiempo solicitado por la Lic. Blanca Corona Meza Gaibor, Mg., profesora de la Extensión El Carmen y en la Sesión Ordinaria No.005 desarrollada el miércoles 11 de septiembre de 2019, el Consejo Académico, con resolución No.033, **resolvió:**

“Acoger favorablemente el pedido presentado por la Lic. Blanca Corona Meza Gaibor, docente de la Extensión El Carmen, para el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Medio Tiempo a partir del periodo académico 2019 (2) y trasladarla al señor Rector de la Universidad, para la aprobación reglamentariamente ante el Órgano Colegiado Superior”;

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.: MOCIONA que se aprueben los cambios de dedicación de los docentes, **apoya la MOCIÓN** el Dr. Temístocles Bravo Tuárez.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución Nro. 033-2019, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al cambio de dedicación solicitado por la Lic. Blanca Corona Meza Gaibor, como profesor a medio tiempo en la Extensión El Carmen, a partir del período académico 2019-(2).

Artículo 2.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación como profesor a medio tiempo de la antes indicada docente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, al Decano de la Extensión El Carmen y a la Dirección de Administración del Talento Humano.



- 3.10 Oficio No. 034-VRA-IFF-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019; respecto a la resolución No. 034-2019; cambio dedicación del Ing. Cristhian López Leones, Mg., docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, de medio tiempo a tiempo completo.**

Oficio No. 034 de fecha 11 de septiembre de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, comunica al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en aplicación al artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, una vez que se cumplió todo el proceso para el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo solicitado por el Ing. Cristhian José López Leones, Mg., profesor de la Facultad de Ciencias Administrativas y en la Sesión Ordinaria No.005 desarrollada el miércoles 11 de septiembre de 2019, el Consejo Académico, con resolución No.034, **resolvió:**

“Acoger favorablemente el pedido presentado por el Ing. Cristhian López Leones, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, para el cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo a partir del periodo académico 2019 (2) y trasladarla al señor Rector de la Universidad, para la aprobación reglamentariamente ante el Órgano Colegiado Superior”.

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.: MOCIONA que se aprueben los cambios de dedicación de los docentes, **apoya la MOCIÓN** el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución Nro. 034-2019, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al cambio de dedicación solicitado por el Ing. Cristhian José López Leones, como profesor a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del período académico 2019-(2).

Artículo 2.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación como profesor a tiempo completo del antes indicado docente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y a la Dirección de Administración del Talento Humano.

- 3.11 Oficio No. 025-VRA-IFF-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019; respecto a la resolución No. 025-2019; solicitud de año sabático a favor de la Lic. Marlene Jaramillo Argandoña, docente de la Extensión El Carmen, para realizar la investigación “Aprendizaje de la Comunicación Humana”, desde octubre del 2019 a septiembre de 2020.**

Oficio Nro. 025-VRA-IFF-2019 de 11 de septiembre de 2019. La Dra. Iliana

Página 59 de 119

Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, hizo conocer al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución, que el cuerpo colegiado de su presidencia en sesión ordinaria Nro. 05-2019, del miércoles 11 de septiembre de 2019, conoció el oficio No. 0223-D-TLBT de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, MSc., Decano de la Extensión El Carmen, mediante el cual presenta a trámite la solicitud de año sabático de la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, profesora de la Universidad que ejerce la cátedra en la Extensión de El Carmen y emitió la Resolución Nro. 025-2019, cuyo texto es:

“Emitir informe favorable para resolución del Órgano Colegiado Superior, a la solicitud de Período Sabático presentada por la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, docente de la Extensión El Carmen, que regirá de octubre de 2019 a septiembre de 2020, para realizar la Investigación “Aprendizaje de la Comunicación Humana”, debiendo el Departamento de Administración de Talento Humano, emitir el informe técnico de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior, el Estatuto y el reglamento correspondiente”.

Adjunta para este trámite, solicitud de período sabático y certificaciones conferidas por el Departamento de Administración del Talento Humano, respecto al tiempo de labores, tipo de dedicación, no haber sido sancionada, no habersele otorgado período sabático o licencia por más de 90 días y el Proyecto Libro-Texto sobre la investigación “Aprendizaje de la Comunicación Humana”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: solicita dar lectura a la resolución del Consejo Académico.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General: da lectura a la Resolución No. 025-2019: “Emitir informe favorable para resolución del Órgano Colegiado Superior, a la solicitud de Período Sabático, presentada por la Lic. Marlene Jaramillo Argandoña, docente de la Extensión El Carmen, que regirá de octubre de 2019 a septiembre de 2020, para realizar la investigación “Aprendizaje de la Comunicación Humana”, debiendo el Departamento de Administración del Talento Humano, emitir el informe técnico de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior, el Estatuto y el reglamento correspondiente”, firma la resolución la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Consejo Académico.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD: señala que una vez que el Consejo Académico emite la resolución es porque previo a ello la compañera Marlene Jaramillo ha cumplido con todos los requisitos que se requiere para acogerse al año sabático, además que ha presentado un proyecto que va a ejecutar desde una asignatura institucional que es Aprendizaje de la Comunicación Humana, y como la resolución de Consejo Académico es favorable; **MOCIONA** que se dé por aprobado el año sabático para la Lic. Marlene Jaramillo Argandoña.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: indica que no está en desacuerdo que se aprueben esos temas, espera que tenga partida presupuestaria, porque si no mal recuerda en el mes de febrero se aprobó algo de austeridad, y la austeridad es buena pero no en todos, hay que tener austeridad para determinados temas, ya que la universidad tiene obligaciones que cumplir con los derechos que tienen los docentes, no es que este en desacuerdo, pero lamentablemente tiene que llevar algo



a colación, la mayoría de los que están allí recordarán que en su momento hizo un reclamo en Consejo Universitario por un tema de ayuda económica de una maestría que estaba siguiendo en la UESS, desde el 2017 tiene solicitado y últimamente tiene un oficio de la Ing. Shirley Vinueza Tello, de acuerdo a informe de la Eco. Zaida Hormaza, Directora Financiera, manifiesta de que no es procedente porque estamos en austeridad, y ni siquiera da posibilidad de que para el futuro quede planificado esa ayuda, entonces va a dar lectura a la respuesta más corta y precisa del oficio “Cabe destacar señora directora. Basándome en el memorándum 1159- DF-ZIHM, de 21 de mayo de 2019 de lo que manifiesta la Eco. Zaida Hormaza en el texto “Ante lo expuesto solicito a usted que disponga a quien corresponda, envíe de forma urgente el listado de los docentes o administrativos que la institución se ha comprometido a dar la ayuda de la beca hasta el año 2018, y cuál es el valor que en la actualidad se está adeudando hasta el 2018” y lo mío esta presentado en el 2017, que habiendo presentado mi solicitud en el 2017 la misma que se encuentra dentro de tiempo que solicite a la Economista hasta el 2018, solicito se conceda la ayuda económica para cursar maestría en la Universidad Espíritu Santo en la Ciudad de Guayaquil, atentamente Víctor Nevárez”, dos veces he tenido la negativa, y recién ahora responden, no tengo el oficio de respuesta en el que supuestamente no hay partida presupuestaria, por la austeridad y hace referencia a la resolución de febrero de 2019, por este Honorable Consejo Universitario, entonces cómo es posible que para unas cosas si se den y para otras cosas no. Lo he venido manifestando señor rector y en su momento cuando estaba la Comisión de Carrera y Escalafón se iba a tener una reunión, que el señor Rector propuso para este tema, pero hasta la actualidad no se da atención a su petición. Parece que aquí en la parte financiera, me disculpa doctor pero como que se ven las caras para dar ayudas, porque tengo conocimiento y como Representante a este Honorable Consejo Universitario voy a solicitar tanto a talento Humano como a Financiero informes de ayudas económicas de maestrías desde el 2017 hasta la fecha, voy a solicitar formalmente por escrito porque también el Ab. Teddy hace unos 15 días le manifestó por Whatsapp de que en el 2015 hay una resolución de que no se debe dar ayuda a maestrantes, y pues lo lamenta mucho, el conoce al menos dos casos de la Extensión que se les ha dado ayuda económica para maestrías, entonces quiere que se ponga mucha atención a esto y sigue solicitando su petición porque es un derecho que tienen los docentes.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD, Rector de la IES y Presidente del OCS: informa que ha solicitado la palabra la señora Vicerrectora Académica, Lcdo. Homero Pinargote y el Sr. Johan Soto, y menciona que son temas diferentes, están hablando de una licencia que al parecer no implica gasto económico, no estoy diciendo que usted no tenga derecho, está diciendo que no es el mismo caso.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: se dirige a los miembros en representación del Consejo Académico, por cuanto es un caso que se ha analizado dos veces en el Consejo y se trata de ser muy responsable en cada uno de los miembros cuando se da un voto para un proceso de esta índole, y hablando de la ética profesional que debe caracterizar a todos los docentes universitarios, también hago un llamado a este principio que debe ser parte de nuestro estatuto y modelo educativo. En el caso de la Lcda. Marlene que está haciendo una solicitud de año sabático, si se le está dando lectura a los aspectos que lleva a la resolución como parte de su motivación, está en primer lugar el presupuesto de año en curso, para lo cual se emitió en febrero de 2019, el tema de la resolución de austeridad, solo va hacer uso de tres meses por cuanto el año ya está culminando, es decir esto va cargando al



presupuesto del próximo año en todo caso que se quiera ver de la parte presupuestaria, la intención de El Carmen, bajo seis contratos en su planificación, es decir que a raíz de que se da un año sabático no se está afectado, ni se está pidiendo a la universidad nada, al contrario se está favoreciendo al presupuesto, porque están saliendo seis personas que se les ha acabado el contrato, en la extensión, y cree que la Lcda. Marlene ha sido una persona que ha llevado muchos años en la Universidad, y que desempeño muy buena gestión como decana, y es meritorio que sea aceptada su propuesta por cuanto además forma parte de ese colectivo de asignatura institucional para año sabático no se necesita partida presupuestaria, lo que se necesita es justificar que no va a requerirse de ninguna contratación; en caso de que se requiera contratación para el año sabático ahí si necesitan la partida presupuestaria, y si Financiero indica que se puede contratar a una persona ahí sí, pero este caso es diferente por lo que salen seis docentes, por eso responsablemente el Consejo Académico lo aprueba y lo trae a valorarse en el Órgano Colegiado, en el caso del Ing. Víctor, es lamentable que desde el 2017 haya realizado todo el trámite, y si es menester señor Rector que el presupuesto del próximo año se analice esa situación que se merecen una ayuda para sus estudios.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS:

Indica que en las reuniones que se tendrán por el tema de austeridad, cree que la Ley dice que estudio de cuarto nivel, ya tienen doctorado o maestría y se les ha ayudado la ley también dice se estimara la ayuda, hay universidades que dan solo la mitad, aquí se da todo y si ya tienen la maestría, y hay otras personas que aspiran un cupo, no es obligación dar segunda maestría, segundo doctorado, está hablando en términos generales, tiene mucho respeto a las maestrías de la UESS, son muy buenas el costo es significativo, pero vale la pena, este caso usted lo trae, vamos hacer seguimiento para ver lo que ha pasado, no creo que sea dedicado, aquí en la mayoría de los casos no es dedicado, y si es académico peor, vamos a ver que falto, que fallo, algo ha de haber pasado para que se haga justicia, pero el espíritu es que todos tengan la oportunidad de tener cuarto nivel, y que la universidad ayude en función del presupuesto que al momento tiene, eso repara cualquier injusticia, se lo va a analizar.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: menciona que es lo que indico a un comienzo, y que no está en desacuerdo con que se le apruebe a la compañera el año sabático. Indica que se había iniciado un proceso para una maestría, pero era online, así que realizó la devolución de los valores, y se matriculó en una maestría en la UESS, que le cuesta alrededor de 30.000 dólares, y está exigiendo algo justo.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS:

menciona a los señores decanos que se preocupen por la concesión de años sabáticos que son necesarios, eso sí les pediría, porque ha visto informes que no pueden pasar en una investigación, ya que debe generarse un buen producto, queda claro que no afecta el presupuesto de este año, el pedido de la Lcda. Marlene Jaramillo.

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.: señala que efectivamente la Dra. Iliana Fernández, indico lo particular y pertinente que iba a decir, sin embargo va a ratificar que ayer justamente se planifico la distribución de El Carmen de cuatro carreras, finalmente se resume que se disminuyó el número de contratos, aparte de eso la compañera Marlene tuvo un informe favorable en la extensión previo a la información

de la comisión académica donde no afecta en nada , ella no está dentro de la distribución y no se ha contratado para cubrir las asignaturas que la estaba dando, entonces **apoya la MOCIÓN** de la compañera Beatriz, que se apruebe el informe favorable que presenta el Consejo Académico para la concesión de año sabático a la Lcda. Marlene, aparte de que es un trabajo de una asignatura institucional.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución Nro. 025-2019, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al otorgamiento del período sabático solicitado por la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Mg., docente de la Extensión El Carmen.

Artículo 2.- Autorizar período sabático a favor de la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Mg., profesora de la Universidad que ejerce la cátedra en la Extensión El Carmen, para realizar la investigación “Aprendizaje de la Comunicación Humana”, a partir del período académico 2019 (2), hasta por 12 meses, de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 34, numeral 42 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Solicitar a la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, que una vez culminado su período sabático, presente ante el Consejo Académico de la Universidad el informe de sus actividades y el producto de su proyecto, que deberá ser socializado en la comunidad académica.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin la debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

4. APROBACIÓN EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:

4.1 Reglamento Reformatorio y Sustitutivo del Reglamento General de los Programas de Posgrado de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en segundo debate.

El Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación, a través de oficio No. 040-CJLR de 28 de agosto de 2019, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución y por su intermedio al OCS, que en sesiones ordinaria y extraordinaria del 27 y 28 de agosto de 2019, respectivamente, la Comisión Jurídica y Legislación revisó y aprobó en primer y segundo debate el **“REGLAMENTO REFORMATARIO Y SUSTITUTIVO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ”**, el mismo que está acorde a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico (CES) y Estatuto de la Uleam, por lo que lo trasladan para su conocimiento y del Órgano Colegiado Superior, para su aprobación en segundo debate.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS: pone a consideración el punto del Orden del Día.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD: expresa que se está aprobando en segundo debate este reglamento pero quiere comentar en el Art.18, la facultad estuvo revisando el convenio en red que se va a presentar en la maestría de Ciencias Informáticas, es este artículo que quiere hacer una observación porque donde expresa para la contratación del personal docente, en el literal a2. Pero hay caso que uno puede contratar especialistas pero no necesariamente deben tener producción intelectual mediante publicaciones académicas o científicas o al menos artículos de divulgación de alto contenido profesional, difundidos en los últimos 2 años. Mociona que se apruebe en segundo debate con esta observación.

Dra. Iliana Fernández Fernández: piensa que las observaciones que se hagan aquí se deben incluir pregunta al Asesor Jurídico del OCS. **Apoya la moción**, que se incluya como parte de la resolución que cualquier cambio que se realice en la norma superior será contemplada como parte de este reglamento, si no se estará reformando cada vez que se realicen reformas a las leyes y reglamentos.

Ab. Luis Plúa Segura, Asesor Jurídico del OCS: indica que en los reglamentos si existiera una disposición transitoria si existirá alguna modificación de la ley o el reglamento a la misma tenga injerencia.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio No. 040-CJLR de 28 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación del Órgano Colegiado Superior, respectivamente, al que se adjunta el proyecto de **Reglamento Reformatorio y Sustitutivo del Reglamento General de los Programas de Postgrado de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.**

Artículo 2.- Aprobar en segundo debate el **“Reglamento Reformatorio y Sustitutivo del Reglamento General de los Programas de Postgrado de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí”**, con las observaciones propuestas a su texto por los miembros del OCS. El texto reformado de acuerdo con las observaciones planteadas por los miembros del OCS, es el siguiente:

Texto Actual

a.2 Requisitos de Formación Académica:

Tener al menos el mismo grado académico correspondiente al programa de posgrado o con afinidad al módulo.

Producción intelectual mediante publicaciones académicas o científicas o al menos artículo de divulgación de alto contenido profesional, difundido en los últimos dos años.

Texto reformado

a.2 Requisitos de Formación Académica:

Tener al menos el mismo grado académico correspondiente al programa de posgrado o con afinidad al módulo.

Producción intelectual mediante publicaciones académicas o científicas o al menos artículo de divulgación de alto contenido profesional, difundido en los últimos dos años.

4.2 Reglamento de Gestión del Sistema de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

El Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación, a través de oficio No. 045-CJLR de 29 de agosto de 2019, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución y por su intermedio al OCS, que en sesiones ordinaria y extraordinaria del 27 y 28 de agosto de 2019, respectivamente, la Comisión Jurídica y Legislación revisó y aprobó en primer y segundo debate el **“REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ”**, el mismo que está acorde a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico (CES) y Estatuto de la Uleam, por lo que lo trasladan para su conocimiento y del Órgano Colegiado Superior, para su aprobación en primer debate;

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS el tema.

Dra. Iliana Fernández Fernández .- Vicerrectora Académica: propone que como se está presentando para primera instancia el mismo sea revisado y se envíen las observaciones a la Comisión Jurídica y Legislación para que se tomen en cuenta para segundo debate. Apoya Lcdo. Homero Pinargote Zambrano.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio No. 045-CJLR de 29 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación del Órgano Colegiado Superior, respectivamente, al que se adjunta el proyecto de **Reglamento de Gestión del Sistema de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.**

Artículo 2.- Aprobar en primer debate el proyecto de **“Reglamento de Gestión del Sistema de Servicios Bibliotecarios de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí”** y disponer a la Secretaría General que lo traslade a la Comisión Jurídica y Legislación sin observaciones presentadas por los miembros del OCS.

Artículo 3.- Remitir a los miembros del Órgano Colegiado Superior el Proyecto de Reglamento para su revisión con el propósito de que si tienen alguna observación las traigan al seno del OCS para su discusión en el segundo debate.



4.3 Reformas al Reglamento De Bienestar Universitario de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación, a través de oficio No. 043-CJLR de 29 de agosto de 2019, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución y por su intermedio al OCS, que en sesiones ordinaria y extraordinaria del 27 y 28 de agosto de 2019, respectivamente, la Comisión Jurídica y Legislación revisó y aprobó en primer y segundo debate las **“REFORMAS AL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ”**, el mismo que está acorde a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico (CES) y Estatuto de la Uleam, por lo que lo trasladan para su conocimiento y del Órgano Colegiado Superior, para su aprobación en primer debate.

Oficio s/n de fecha 12 de septiembre de 2019. Los señores Andrij Cuvi Mendoza, Sr. Joshua Solórzano Loor, Srta. Andrea Zambrano Bermúdez y Srta Nasly Giler Arteaga, Representantes Estudiantiles al Órgano Colegiado Superior, remiten al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS, las observaciones y sugerencias a las “Reformas al Reglamento de Bienestar Universitario de la Uleam”:

En el Art. 15 del Reglamento ya mencionado hace referencia a lo siguiente: “De los Reclamos y Denuncias. La Comisión de Disciplina resolverá las denuncias.”

La Comisión de Disciplina sugiere al Órgano Colegiado Superior, y este mismo organismo es el encargado de resolver, para dar cumplimiento al Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” en su Art. 256 el Estatuto, establece: “Competencia.- Son competentes para imponer sanciones disciplinarias:

“A los miembros de la Comunidad Universitaria, el Órgano Colegiado Superior, conforme lo dispone la Ley, previo informe de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento (...)”

Por lo tanto sugerimos que se modifique en el Reglamento el inciso en lo siguiente: Art. 15.- “De los reclamos y denuncias. El Órgano Colegiado Superior resolverá las denuncias previo informe de la Comisión de Disciplina”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS el tema.

Sr. Andrij Cuvi Mendoza: expresa que el bloque estudiantil se reunió para tratar los diferentes puntos del orden del día de esta sesión ordinaria y mediante oficio de fecha 12 de septiembre enviado a Rectorado se acogen al artículo 156 del Estatuto de la Universidad para hacer una observación o sugerencia al art. 15 del Reglamento que se está aprobando debido a que:

En el Art. 15 del Reglamento ya mencionado hace referencia a lo siguiente: “De los Reclamos y Denuncias. La Comisión de Disciplina resolverá las denuncias.”

La Comisión de Disciplina sugiere al Órgano Colegiado Superior, y este mismo organismo es el encargado de resolver, para dar cumplimiento al Estatuto de la



Universidad Laica “Eloy Alfaro” en su Art. 256 el Estatuto, establece: “Competencia.- Son competentes para imponer sanciones disciplinarias:

“A los miembros de la Comunidad Universitaria, el Órgano Colegiado Superior, conforme lo dispone la Ley, previo informe de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento(...”

Por lo tanto sugerimos que se modifique en el Reglamento el inciso en lo siguiente: Art. 15.- “De los reclamos y denuncias. El Órgano Colegiado Superior resolverá las denuncias previo informe de la Comisión de Disciplina”. Por lo que Mociona que se incluya esta sugerencia. Apoya Lcdo. Homero Pinargote Zambrano.

Ab. Luis Plúa Segura.-Asesor Jurídico del OCS: aclara que las comisiones respectivas lo que hacen una sugerencia una vez cumplido todo el procedimiento legal y debida forma tal cual como lo estipula el art. 207 de la LOES.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio No. 043-CJLR de 29 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación del Órgano Colegiado Superior, respectivamente, al que se adjunta el proyecto de Reformas al **Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.**

Artículo 2.- Aprobar en primer debate el proyecto de las **“Reformas al Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí”** y disponer a la Secretaría General que lo traslade a la Comisión Jurídica y Legislación con las observaciones presentadas por los miembros del OCS.

Artículo 3.- Remitir a los miembros del Órgano Colegiado Superior el Proyecto de Reglamento para su revisión con el propósito de que si tienen alguna observación las traigan al seno del OCS para su discusión en segundo debate.

4.4 Reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las/los Estudiantes de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

El Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación, a través de oficio No. 041-CJLR de 29 de agosto de 2019, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución y por su intermedio al OCS, que en sesiones ordinaria y extraordinaria del 27 y 28 de agosto de 2019, respectivamente, la Comisión Jurídica y Legislación revisó y aprobó en primer y segundo debate las **“REFORMAS AL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ”**, el mismo que está acorde a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico (CES) y Estatuto de la Uleam, por lo que lo trasladan para su conocimiento y del Órgano Colegiado Superior, para su aprobación en primer debate.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del cuerpo colegiado el tema.

Página 67 de 119



Srta. Andrea Zambrano Bermúdez: expresa textualmente: “del análisis que obtuvo del documento que se envió tiene una duda específica, las tablas presentadas en el artículo 13 del Reglamento, de los porcentajes en el cual se da el monto de la beca, desconoce de dónde provienen entonces está haciendo una observación porque a la beca del mérito científico-técnico, innovación emprendimiento se le está dando un 60 % y a ella le parece que debe tener el mismo porcentaje que el mérito de alto rendimiento académico de hecho todos esos porcentaje tienen como condicionante tener un promedio de 8 /10. Señala que va hacer la entrega de un documento donde hace la observación para que se modifique los valores de la beca por Mérito Científico-Técnico, Innovación Emprendimiento que está proponiendo que se suba a 150 % y la beca por Alto Rendimiento Deportivo y Cultural que se suba de 50 % al 100%.

También en el artículo 24 donde define la ayuda por Acciones Afirmativas hay algunos requisitos los cuales tenían que analizarse bien porque la Acción Afirmativa es para casos de vulnerabilidad sea por discapacidad, por bajos recursos y en este caso todos tienen la condicionante de 9 /10 y habría que analizar si el estudiante pierde el tema de la beca por no cumplir con ese requisito, entonces cree que se analice bien o que se reestructure porque está muy generalizado.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: interviene para apoyar lo que dice la Srta. Zambrano y quiere hacer énfasis en el caso de las becas de los estudiantes con Acciones Afirmativas con discapacidad, para que no se considere el promedio del puntaje de estos estudiantes.

Srta. Andrea Zambrano Bermúdez, Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias de la Educación: sugiere también ha este OCS se armen mesas de trabajo con los estudiantes, se están aprobando Reglamentos importantes para toda la Comunidad estudiantil y es verdad que somos nueve Representantes del bloque pero igual sería importante acoger las sugerencias de los estudiantes y que se informe al OCS cual el estudio socioeconómico y la realidad de los estudiantes porque cada uno vive una actividad distinta.

Arq. Miguel Camino Solórzano.-Rector y Presidente del OCS: manifiesta a los representantes estudiantiles que tienen la responsabilidad de convocar a sus representados no se tiene que dar autorización a un derecho que ustedes tienen de organizarse, reunirse, formar mesas de trabajo, se los apoya en lo que necesiten.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio No. 041-CJLR de 29 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación del Órgano Colegiado Superior, respectivamente, al que se adjunta el proyecto de **Reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.**

Artículo 2.- Aprobar en primer debate el proyecto de las **“Reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Laica “Eloy**



Alfaro” de Manabí” y disponer a la Secretaría General que lo traslade a la Comisión Jurídica y Legislación con las observaciones presentadas por los miembros del OCS.

Artículo 3.- Remitir a los miembros del Órgano Colegiado Superior el Proyecto de Reglamento para su revisión con el propósito de que si tienen alguna observación las traigan al seno del OCS para su discusión en el segundo debate.

4.5 Reformas al Reglamento de Aplicación de Acciones Afirmativas de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

El Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación, a través de oficio No. 042-CJLR de 29 de agosto de 2019, informó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución y por su intermedio al OCS, que en sesiones ordinaria y extraordinaria del 27 y 28 de agosto de 2019, respectivamente, la Comisión Jurídica y Legislación revisó y aprobó en primer y segundo debate las **“REFORMAS AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ”**, el mismo que está acorde a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico (CES) y Estatuto de la Uleam, por lo que lo trasladan para su conocimiento y del Órgano Colegiado Superior, para su aprobación en primer debate.

Arq. Miguel Camino Solórzano.-Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS el tema.

Dra. Beatriz Moreira Macías: expresa que este reglamento es para aprobación en primer debate **MOCIONA** que se lo apruebe en primer a instancia y que todas las sugerencias que se tengan las hagan llegar a la Comisión Jurídica y Legislación para que sean incorporadas. **Apoya la MOCION** el Lcdo. Homero Pinargote Zambrano

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio No. 042-CJLR de 29 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica y Legislación del Órgano Colegiado Superior, respectivamente, al que se adjunta el proyecto de Reformas al **Reglamento de Aplicación de Acciones Afirmativas de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.**

Artículo 2.- Aprobar en segundo debate las **“Reformas al Reglamento de Aplicación de Acciones Afirmativas de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí”**.

Artículo 3.- Expedir las **Reformas al Reglamento de Aplicación de Acciones Afirmativas de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí**, que se anexa a la presente resolución.

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL, SOBRE REVISIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD DE

GESTIÓN, DESARROLLO Y SECRETARIADO EJECUTIVO.

Oficio No. 004-CE-OCS-DZCH de 03 de junio de 2019. La Dra. Diana Zambrano Chávez, Representante al OCS por el Área de Educación y presidenta de la Comisión Especial designada por el Órgano Colegiado Superior, traslada al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y por su intermedio a los miembros de este organismo, el informe suscrito por: Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg., Presidenta de la Comisión Especial y como miembros de esta comisión: Ab. Pedro Pihuave Mendoza, Mg., Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD., Ab. Carlos Intriago Macías, PhD. y Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Phd, quien no suscribió este informe adjuntando anexos que lo sustentan, en cumplimiento a la resolución RCU-SE-006-No.060-2019, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución, consta estructurado de: ANTECEDENTES, BASE LEGAL, ANÁLISIS DE LA COMISIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, que se transcriben textualmente el análisis de la Comisión, las conclusiones y recomendaciones:

“Análisis de la Comisión.-

De acuerdo con lo establecido en la sexta Sesión Extraordinaria del OCS del martes 14 de mayo de 2019, esta Comisión Especial procedió a la revisión y análisis de la documentación que sustenta el pedido de cambio de denominación de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.

Una vez leída la documentación se encuentran las siguientes novedades:

- 1. Existen inconsistencias en cuanto al nombre propuesto; en el oficio presentado por el Ing. Johnny Rodríguez Sánchez, Mg., Director de la Carrera de Gestión de la Información Gerencial se propone “Facultad de Ciencias de la Información”. En la resolución del Consejo de Facultad se aprueba “Facultad de Ciencias de la Información Gerencial” y en el informe de sustentación del Director del Departamento de Planificación y Gestión Académica se presenta como “Facultad de Ciencias de la Información”*
- 2. El informe técnico-académico presentado por el Lcdo. Francisco Mendoza Moreira, Mg., se sustenta en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas y que en ningún apartado se refiere al cambio de denominación. El análisis se sustenta en el estudio de pertinencia de la nueva carrera ofertada.*
- 3. Es importante considerar que, de acuerdo al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador RPC-SO-27-No. 289-2014, la nueva carrera ofertada corresponde al campo amplio Administración (04), campo detallado Educación Comercial y administración (1), campo específico Información Gerencial (5); por lo que el nombre propuesto no guardaría coherencia con el campo amplio y estaría ubicándose en el campo amplio Ciencias Sociales, periodismo, información y derecho(03).*
- 4. Al revisar la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos, se observa que en el campo detallado “Gestión de la Información Gerencial” (5), corresponden las carreras de grado: Gestión de la Información Gerencial y Gerencia*



y Liderazgo, por lo que se entiende que la facultad debe llevar el nombre que abrigue estas carreras y otras que a futuro se propusieren.

5. Al revisar información de otras universidades a nivel internacional, se encuentra en la Universidad Complutense de Madrid la Facultad de Ciencias de la Información con carreras como: Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas”.

Conclusiones:

“En virtud de los antecedentes y normativas legales anteriores, luego de la exposición de los diferentes puntos de vista, los miembros de la comisión llega a la conclusión que, de acuerdo al campo de acción de la carrera vigente y las que se crearen en futuro, el nombre de la facultad debería cambiarse a: **FACULTAD DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL**”.

Recomendaciones:

“Que se eleve el siguiente informe a conocimiento del Órgano Colegiado Superior quien en última instancia deberá decidir si se acoge o no la sugerencia”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS el tema.

Intervenciones:

Dra. Iliana Fernández Fernández.-Vicerrectora Académica : quiere referirse a este punto porque no estuvo presente cuando se debatió el mismo aquí en el OCS, de estar presente hubiera sugerido el debido proceso para este análisis independientemente valorando el informe de la Comisión Especial que el OCS creó para estos fines, expresa que el Consejo Académico aprobó con resolución el informe que se presentó por parte de la Unidad Académica. En tal sentido MOCIONA que este trámite sea devuelto al Consejo Académico como órgano asesor según el Estatuto de este cuerpo colegiado para que se revise el proceso incluyendo el informe que esa comisión que designó el OCS está presentando puesto que es el órgano que envió el proceso y debe remitirse a este Consejo Académico, para que analice el informe y todo lo presentado, tal como se lo hizo con la carrera de Artes y además se invite a miembros de la carrera para el respectivo análisis. Apoya Lcdo. Homero Pinargote Zambrano.

Ing. Darío Páez Cornejo: considera no muy válido lo planteado por la señora Vicerrectora Académica y va a tener que votar en contra porque ya está apoyada esta moción, pero el Estatuto establece este OCS puede designar una Comisión Especial para debatir un tema, cree que hay compañeros que son miembros de este órgano que trabajaron, que hicieron un proyecto, hicieron un análisis porque si no fuera así estaría correcto pero es del criterio que legalmente el Consejo Académico y esta Comisión tienen la misma potestad, así lo establece el Estatuto que las comisiones especiales están en paralelo, por respeto a los compañeros su voto va a hacer en contra por un espíritu de cuerpo a este trabajo. Señala que se pueda argumentar, analizar eso es otra cosa en este pleno que es el máximo organismo de cogobierno estoy de acuerdo pero sí ya se dio, se creó una comisión, se reunieron y hay un informe suscrito por la mayoría cuatro de cinco, reitera que su voto va a hacer en contra.



Dra. Iliana Fernández Fernández.-Vicerrectora Académica: aclara que en la competencia del Consejo Académico está la aprobación de todos los trámites y procesos académicos y la denominación de una facultad es parte de las competencias del Consejo Académico, la aprobación de la misma. Cree que si se envió una documentación, cual es la necesidad no se confía entonces en el Consejo Académico como órgano asesor, porque se tiene que crear una comisión cuando existe un órgano académico que es el encargado de liderar estos procesos, por qué se crea una Comisión se pregunta para analizar lo que tiene que analizar el Consejo Académico y lo que es competencia del Consejo Académico. Señala que no está cuestionando el trabajo de la Comisión, de hecho está planteando acoger y valorar los fundamentos que tiene este informe, quiere que el Asesor Jurídico le aclare el hecho de lo que plantea el Ing. Darío Páez que una comisión está en paralelo de los órganos de cogobierno.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del OCS: concede la palabra al Asesor Jurídico.

Ab. Luis Plúa Segura.-Asesor Jurídico: indica que el OCS designó una Comisión para que evalúe esta situación, se presenta un informe de acuerdo a lo que dice la señora Vicerrectora Académica debería regresar a Consejo Académico para que se analice.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: solicita que se lea la convocatoria del punto que dice: *“Conocimiento y Resolución del informe de la Comisión Especial, sobre revisión de cambio de denominación de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo”, es del criterio que se aprueba el informe o no, este tema fue debatido en la anterior sesión el informe que presento Consejo Académico, en ningún momento se ha desconocido de lo actuado por este organismo que presenta asesoría a este consejo. Considera que lo que hay que revisar es que se apruebe o no el informe de esta Comisión, que analizó, debatió, trabajo y emitió un informe.*

Ing. Aleph Acebo Arcentales, Mg.: quiere expresar que es lo mismo que dice la compañera que se apruebe o no el informe de la comisión.

Ab. Carlos Intriago Macías, PhD.: manifiesta que por haber sido parte integrante de la comisión especial y por todo lo que se analizó falta una firma es realmente porque se persiste en sus ideas principales la decana que solicito este cambio de denominación. Considera que esta claro que debe aprobarse un informe que ha sido analizado de manera académica, científica. Es del criterio que se está deslegitimando un procedimiento que ha cumplido con todos los procesos.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PHd.,Rector y Presidente del OCS: indica que la autoridad académica ha manifestado un criterio, respetable, cree que tiene razón el punto de la convocatoria es aprobar o no el informe, el criterio de la señora vicerrectora es importante, siendo un tema académico y no está presente la señora decana, es de la idea que debe hacerse en presencia de ella por respeto que se merecen todos los decanos, recuerda que en anterior sesión del OCS internamente en su facultad hubo cierto ambiente de incomodidad porque se trajo un punto al OCS, pero se cayó pero en la Facultad se manifestó que como era posible que no estuviera el Decano de facultad para sustentar este tema, se respeta mucho al OCS, no quisiera que suceda lo mismo que paso en Arquitectura que sea en presencia de la decana que se apruebe o no el informe, si le parece que no perdemos o no ganamos en ser amables.



Dr. Pedro Quijije Anchundia: quiere evocar las palabras del decano Ing. Darío Páez Cornejo, en función que ese Consejo Universitario lo presidió en su momento para manifestar de manera pública que el procedimiento seguido está apegado al derecho, a lo jurídico, al estatuto de esta universidad que es el Estatuto, quiere manifestar de manera pública porque si no lo hace estaría siendo cómplice de mi silencio porque como si hubiese obrado de una manera incorrecta y este OCS bajo la asesoría del Dr. Lenin Arroyo Baltán basado en el Estatuto sugirió nombrar una Comisión que es estrictamente legal en lo que se nombró y ha hecho, quiere expresar que no se puede ser títeres de un encargo de la distinción de ser presidente del OCS, que me toco en ese momento, se tiene que velar por los procesos pero quiere manifestar que el proceso estuvo pegado al derecho, hubo una comisión integrado por algunos miembros del OCS inclusive por la compañera Magdalena Bermúdez para que existiera un consenso pero en el informe no está firmado por ella, aunemos esfuerzo por considerar lo estrictamente académico y reiterando que se actuó de manera legal.

Arq. Miguel Camino Solórzano.- Rector y Presidente del OCS: no fue pertinente en traer ese punto en ausencia del decano., cuando se estaba tratando un tema muy importante para la Facultad de Arquitectura, que es la creación de la carrera de artes.

Sr. Johan Soto Cevallos: solicita al señor Secretario General si está por escrito la justificación de la asistencia de la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, o su alterno porque si debió conocer la convocatoria, como sugerencia este tema debe ser aprobado o no aprobado y que se someta a votación.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: cree que en estos temas todos tienen la razón y todos está apegado al derecho pero se debe defender la institucionalidad y la jurisprudencia que se va marcando puede ser un poco peligrosa porque si aquí por ejemplo no hubiera un espíritu de unión se podrían saltar un proceso, organismo o comisiones. La universidad está fundamentada en el principio del cogobierno y el cogobierno es el que nombra los órganos asesores y que está representado en el Consejo Académico porque existe la representación de dos compañeros estudiantes

Lo que han actuado los compañeros en función del caso, no he estado en los dos consejos, desde el punto de vista del cogobierno, al principio institucional hay que tener un poco de cuidado cuando se nombre comisiones especiales se siga manteniendo el tema del cogobierno que se exija la representación de un representante estudiantil porque lo que nombra el Consejo Universitario este siempre presente el espíritu de cogobierno pero no es menos cierto que este Consejo tiene la facultad de nombrar comisione especiales.

Manifiesta que la pregunta es cuándo se debe autorizar comisiones, a quien le corresponde revisar una cuestión estatutaria como por ejemplo que se trató del APU que está seguro saldrá de la universidad y nos van a denunciar, es del criterio que el tema de la APU se va hacer político, mediático, se nombra una comisión pero por que no se analizó si esto le correspondía a la Comisión Jurídica y Legislación, esto es para reflexionar para futuro, pero comparte con Darío que hay una comisión que hay que respetarse y se debe aprobar el informe o no y que para próximas analicemos cuando se nombra una comisión especial el Estatuto. Si paso por Consejo Académico el Consejo Universitario tiene esa facultad pero se debe ser cuidadoso por el tema de cogobierno. Mi voto es que se apruebe el informe pero que se tenga cuidado cuando se

crean estas comisiones para tratar temas específicos que deben ser competencias de ciertos organismos que ya corresponden a Consejo.

Arq. Miguel Camino Solórzano.- Rector y Presidente del OCS: señala que hay muchos abogados expertos en esos temas y por lo que se ha escuchado hay que darle tratamiento al punto tal cual fue convocado.

Ing. José Víctor Nevárez: expresa que hay una moción presentada por la señora Vicerrectora Académica y que está apoyada, luego de eso entro a debate. Cree que esa moción presentada por la señora Vicerrectora Académica debe ser retirada o si no que se someta a votación para decidir.

Dra. Iliana Fernández Fernández.-Vicerrectora Académica: indica que ella no retira la moción porque tiene que ser consecuente con sus principios o criterios académicos y planteamiento en ningún momento en la moción o en su exposición ha dejado sentado que se ha cometido un error en el Consejo anterior, simplemente plantea que si hubiese estado presente en el OCS anterior mi sugerencia era que pasará a Consejo Académico porque es el órgano asesor y de cogobierno de este OCS.

Se permite reflexionar en lo siguiente, se está hablando del nombre de una facultad, quien le pone el nombre a una facultad, pregunta quien los miembros de la facultad o el órgano colegiado, cuantos de lo que están aquí trabajan en la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, cuantos de los que están aquí conocen la malla curricular y todas las asignaturas que se imparten es esta facultad, cuantos conocen el perfil profesional de esta facultad, cuantos han sido docentes de esta facultad, el criterio técnico quien lo tiene. Cree que la comisión hace una valoración y hace un análisis técnico sobre los documentos que se emiten que están muy técnicos y muy bien fundamentado, le parece que es la facultad la que debe opinar como se llama, cree que eso es como que ella tenga un hijo y otra persona le ponga el nombre a su hijo por otro lado revisemos los audios de esa sesión y el debate de esta sesión y reflexionemos lo último que se puede perder el sentido humano de compañerismo, de respeto entre nuestros compañeros. Expresa que no está de acuerdo en la manera en que se llevó el proceso, no está de acuerdo en la manera como se llevó la discusión del proceso a pesar de que no estuvo y no está de acuerdo en la manera que se llevó la comunicación entre todos, que cosa más sencilla como el nombre de una facultad para traer o haber hecho un análisis técnico tranquilo, pero hay que respetar el criterio de la facultad porque que no utilizar el término de información no es correcto y la facultad es Ciencias de la información gerencial y no quiere dilatar el tema no retira la moción y me abstengo en el criterio que se debió respetar que existe un Consejo Académico.

Dra. Diana Zambrano Chávez: empieza diciendo que es parte del Consejo Académico aprobamos sí el nombre de la facultad pero un error cometido que a veces se los deja pasar porque a veces no llega la documentación para analizarla antes, se basaron en el informe del Dr. Francisco Mendoza, Director de Planificación Académica más no estaban los documentos, hubo un debate intenso, se propuso devolverlo al Consejo Académico luego se dijo que se forme una comisión especial, en la comisión se llamó a los representantes de la Facultad para que expusieran sus criterios, estuvo presente, la señora Decana que era parte de la Comisión, su coordinador y un docente más que fueron como invitados. Señala que se va a abstener del voto en la moción que presenta la señora Vicerrectora Académica.



Sr. Johan Soto Cevallos: manifiesta que hay mucha tramitología en este proceso ya se hizo todo estimada Vicerrectora Académica con todo el respeto que se le tiene este Consejo ya debatió el tema ya paso por Consejo Académico se delegó a una comisión se discutió los nombres de la comisión un criterio más extenso, pero esa es la academia, la academia se trata de los criterios, de las posturas diferentes de acuerdo al perfil académico de los miembros que conforman este Consejo Universitario, su postura sería en contra de esa moción. Indica que realmente se hizo todo, se debatió, la señora decana se molestó con el Dr. Lenin Arroyo Baltán recuerda aquel día, ha preguntado a los compañeros de Secretariado y no se los ha invitado y dicen que no se socializo con los estudiantes pero sin embargo esta comisión que libero el OCS, si tomó en cuenta el criterio de los estudiantes. Por eso va en contra.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: si hay un informe que está dentro de la nomenclatura de títulos habría que revisarlo. Reflexiona para decir que en el procedimiento parlamentario se toma una decisión de la parte jurídica que debe ceñirse al orden del día porque si no está dentro del procedimiento parlamentario hemos legislado fuera del orden del día.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: expresa que nunca hay que tener temor a debatir a exponer criterios porque se aprende se ha visto que hay ciertas diferencias respecto a algo que ya ha pasado por algunas sesiones pero sigue siendo de incomodidad para alguien, sin embargo la norma dice que se debe legislar de acuerdo a lo que establece el punto del orden del día convocado que fue aprobado al principio de esta sesión, está claro.

Dra. Iliana Fernández Fernández.-Vicerrectora Académica: atendiendo a la sugerencia que hace el Dr. Pedro Quijije Anchundia en cuanto a la moción presentada y no es que sea caprichosa pero la moción lo que se está planteando es que el informe de la Comisión se lleve o se derive al Consejo Académico pero se reitera que el punto es aprobar o no aprobar, retira la Moción para que se presente tal cual dice el punto.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector y Presidente del OCS: quiere dar gracias a la señora Vicerrectora Académica expresar que así es la democracia y hay que ajustarse a la norma parlamentaria.

Ing. Darío Páez Cornejo: MOCIONA que se apruebe el informe tal cual se ha presentado en el orden del día. **Apoya** Dra. Dolores Muñoz Verduga.

Por Secretaría General se hace constar la tabla de votación, correspondiente:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Camino Solórzano Miguel, PhD.	Presidente del OCS			
2	Fernández Fernández Iliana María, PhD.	Vicerrectora Académica		1	
3	Cevallos Zambrano Doris, PhD.	Vicerrectora Administrativa			1
4	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad Ciencias Médicas	1		
5	Nuñez Peña Carlos, Mg.	Decano (e) Facultad de Enfermería	1		



6	Intriago Macías Carlos, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
7	Bravo Tuárez Temístocles, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen	1		
8	López Mero Patricia Josefa, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
9	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	1		
10	Muñoz Verduga Dolores Esperanza, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	1		
11	Páez Cornejo Julio Darío, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería	1		
12	Quijije Anchundia Pedro Jacinto, PhD.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	1		
13	Reyes Chávez Luis Reinaldo, Mg.	Decano (e) Facultad Hotelería y Turismo	1		
14	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
15	Moreira García Cecilia, Mg.	Decana (e) Facultad Ciencias Económicas			1
16	Zambrano Zambrano Marcos Tulio, Mg.	Decano Extensión en Chone	1		
17	Delgado Chávez María Irasema, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
18	Acebo Arcentales Aleph Salvador, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
19	Solórzano Barcia Sandra Xiomara, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	1		
20	Mejía Vásquez Pericles, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Administración (alterno)	1		
21	Carofilis Eguez Angela Dra.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar	1		
22	Cedeño Villavicencio Janeth Augusta, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
23	Zambrano Cornejo Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar (a)	1		
24	Nevarez Barberán José Víctor Hugo, Ing.	Representante de los Docentes por la Extensión Bahía de Caráquez–Pedernales	1		
25	Pinargote Zambrano Ángel Homero, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en El Carmen			1



2 6	Vera Santana Hugo Carlos, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
2 7	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Educación	1		
2 8	Cevallos Pico Verónica Pahola, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	1		
2 9	Cuvi Mendoza Andrij Gabriel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas	1		
3 0	Giler. Arteaga Nasly Estefany, Srta	Representante Estudiantil por la Facultad Odontología	1		
3 1	Solórzano Loor Joshua Agustín, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	1		
3 2	Soto Cevallos Johan Ariel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	1		
3 3	Vélez Marín Tanya Gabriela, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería	1		
3 4	Zambrano Bermúdez Dayana Andrea, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación			1
3 5	García Anchundia Yandri Bladimir, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
			29	1	4

Razonan su voto al momento de la votación:

Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica: en contra por cuanto ha manifestado todos los argumentos sobre el tema en sus intervenciones.

Dra. Diana Zambrano Chávez: quiere aclarar que como firma como presidenta de esa comisión, esta comisión sugirió que el nombre puede ser pero no se está obligando a la Facultad a colocar ese nombre la comisión hizo un análisis técnico sobre el nombre que propuso la Facultad.

Con 29 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones, los miembros del OCS, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 004-CE-OCS-DZCH, de 03 junio de 2019, suscrito por la Dra. Diana Zambrano Chávez, Presidenta de la Comisión especial designada por el OCS, adjuntando el informe presentado por esta Comisión y los documentos que lo sustentan en cumplimiento a la resolución

RCU-SE-006-No.060-2019, documento que es parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Aprobar el informe presentado por la Comisión especial designada por el Órgano Colegiado Superior en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2019, mediante resolución RCU-SE-006-No.060-2019, y consecuentemente de acuerdo al campo de acción de la carrera vigente y las que se crearen en futuro, el nombre de la “*Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo*”, debería cambiarse a: “*Facultad de Gestión Organizacional*”.

6. OFICIO NO. ROCS-JASC-ULEAM-0016, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL SEÑOR JOHAN ARIEL SOTO CEVALLOS, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA; SOLICITA AVAL ACADÉMICO PARA EL “III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR”.

Oficio No. ROCS-JASC-ULEAM-0016, de fecha 12 de septiembre de 2019, el Sr. Johan Ariel Soto Cevallos, Representante Estudiantil al OCS por la Facultad de Ingeniería, solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización del “**III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR**”, organizado por la Asociación de Estudiantes de la Espol y la Uleam, el mismo que se llevará a cabo en el Hotel Oro Verde de ciudad de Manta, los días viernes 18 y sábado 19 de octubre de 2019, por lo que requiere el Aval Académico para este evento científico en el que se comprometen a entregar una computadora de mesa INTEL CORE 13 con sus periféricos y monitor para la Asociación Estudiantil de Ingeniería.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS el único del tema.

Por unanimidad de los miembros presentes, se **RESUELVE:**

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. ROCS-JASC-ULEAM-0016, de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por el señor Johan Ariel Soto Cevallos, Representante Estudiantil al Órgano Colegiado Superior por la facultad de Ingeniería, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del “**III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR**”, organizado por la Asociación de Estudiantes de la Espol y la Uleam.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del “**III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR**”, organizado por la Asociación de Estudiantes de la Espol y la Uleam, mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Manta, los días viernes 18 y sábado 19 de octubre de 2019, tal como lo indica oficio No. ROCS-JASC-ULEAM-0016, de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por el señor Johan Ariel Soto Cevallos, Representante Estudiantil al Órgano Colegiado Superior por la facultad de Ingeniería,



de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la facultad de Ingeniería que una vez concluida las “III CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DEL ECUADOR”, presente un informe de las actividades realizadas.

7. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS, RESPECTO AL PROCESO DISCIPLINARIO NO. DP-CEDP-007-2019, INSTAURADO EN CONTRA DE LA LIC. ANA CECILIA MERA ZAMBRANO Y LIC. YULIANA DOLORES ROCA CASTRO, DOCENTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y CENTRO DE IDIOMAS.

Oficio No. ULEAM-CEDP-2019-083, de 10 de septiembre de 2019. El Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento y el Ab. Jorge Palma Quimí, Secretario de la Comisión, dentro del Proceso Disciplinario No. **DP-CEDP-007-2019**, aperturado contra las docentes Lcda. Cecilia Mera Zambrano, Mg., y Lcda. Yuliana Roca Castro, Mg., presentan el informe correspondiente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, cuyo texto es:

“La Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, dentro del Proceso Disciplinario No. **DP-CEDP-007-2019**, instaurado en esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento-Uleam; en relación a la siguiente documentación: Oficio N-019-GN-FTS de fecha 05 de febrero de 2018, suscrita por la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Técnico Docente de la Facultad de Trabajo Social, remitido a la Magister Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social Uleam. Trabajo de Investigación previo a la obtención del Título Licenciada en Trabajo Social, con el tema Condiciones psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo “Tomas Larrea” Autor: Germania Eduviges Navarrete Cusme. Artículo Científico, Tema Realidades psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo “Tomás Larrea”, presentado por las Licenciadas: Cecilia Mera Zambrano y Yuliana D. Roca Castro, docentes de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Oficio Circular No. 344-2018-CF-TS de fecha 11 de febrero del 2019, suscrito por la Mg. Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social, remitidos a los señores: Abg. Luis Plúa Segura, Presidente de Comisión de Disciplina, Lcda. Germania Navarrete Cusme Técnico Docente Facultad Trabajo Social. Oficio No. ULEAM-CEDP-2019-041 de fecha abril 12 del 2019, suscrito por el Ab. Luis Plua Segura Mg. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento ULEAM. Oficio No. 015-MBV-CE de fecha 25 de abril de 2019, suscrito por la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Presidenta Comité Ética Institucional, remitido al Ab. Luis Plua Segura, Mg. Presidente Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento Uleam., en dicho oficio se adjunta la Resolución No. 001-24-04-2019, tomada por el pleno del Comité de Ética Institucional en sesión del 24 de abril 2019. Oficio S/N de fecha 26 de abril del 2019, suscrito por la Lcda. Yuliana Roca Castro Mg., Docente Titular a Tiempo Completo de la Uleam, remitido a la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Presidenta de la Comisión de Ética Uleam, en dicho oficio adjunta un CD con documentación de conversación vía telefónica, (mensajes de WhatsApp), audio que envía el señor que publico en la revista, link donde indica la publicación y confirmación inmediata de la publicación del artículo. Oficio No. 043 CED-LPS de fecha 07 de mayo del 2019, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Disciplina Uleam, remitido a la Dra.



Magdalena Bermúdez Villacreses Presidenta del Comité de Ética Institucional de la Uleam. Oficio No. 016-MBV-CE, de fecha 5 de julio 2019, suscrito por la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses Presidenta Comité Ética Institucional, en dicho oficio se evidencia adjunta la Resolución No. 001-24-04-2019, misma que fue corregida en forma, a la vez que adjunta documentos en físico como digital, que emite la Lic. Yuliana Roca Castro, como prueba de descargo, respecto a la denuncia presentada por la Lic. Germania Navarrete Cusme, Docente Técnico de la Facultad de Trabajo Social de esta IES, documentación que sirven de base para el inicio del presente Proceso Disciplinario.

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- DENUNCIA.- A fojas 1 a 69 constan la documentación base de la presente investigación misma que es referente al Oficio N-019-GN-FTS de fecha 05 de febrero de 2018, suscrita por la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Técnico Docente de la Facultad de Trabajo Social, remitido a la Magister Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social Uleam. Trabajo de Investigación previo a la obtención del Título Licenciada en Trabajo Social, con el tema Condiciones psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo "Tomas Larrea" Autor: Germania Eduviges Navarrete Cusme. Artículo Científico, Tema Realidades psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo "Tomas Larrea", presentado por las Licenciadas: Cecilia Mera Zambrano y Yuliana D. Roca-Castro, docentes de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

1.2.- RESOLUCIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA.-

El Pleno de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, con el quórum reglamentario en sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2019, por medio de Secretaria y del presidente de la misma se procedió a dar lectura, revisión y análisis del presente caso expuesto anteriormente **RESOLVIÓ:** Iniciar el proceso disciplinario sancionador, en contra las Licenciadas Cecilia Mera Zambrano y Yuliana Dolores Roca Castro, docentes de esta IES, de conformidad al artículo 207, literal h) (referente a las faltas cometidas por los profesores/as) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con los artículos 54, numeral 1 y 249 numeral 21 del Estatuto Universitario y lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

2.-INICIO DE LAS INVESTIGACIONES.-

Con los antecedentes expuestos el Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, dicta el Auto Inicial dentro del Proceso Disciplinario No. PD-**CEDP-007-2019**, con fecha 23 de julio de 2019, y dispone que se cumpla con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, conforme al Art. 76, numeral 7, literal a), referente al derecho del Debido Proceso y al legítimo derecho a la defensa y presunción de inocencia, para las expedientadas.

2.1.-AUTO INICIAL.- A Fojas 82 Vta y 83 del cuaderno procesal, se encuentra el AUTO INICIAL dictado con fecha 23 de julio de 2019, las 16h12, por el Ab. Luis Plua Segura, Mg. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, donde se dispuso se haga conocer a las investigadas la decisión tomada por el Pleno de esta Comisión de aperturar el Proceso Disciplinario en contra de las Licenciadas: en contra las Licenciadas

Cecilia Mera Zambrano y Yuliana Dolores Roca Castro, docentes de esta IES, en donde se dispone la sustanciación del proceso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Uleam. En cumplimiento del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, referente al derecho del Debido proceso, al derecho a la legítima defensa y presunción de inocencia, para las docentes procesadas, **se dispuso citar a las expedientadas en debida y legal forma de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 del Código Orgánico General de Procesos**, en sus lugares de trabajos, en sus domicilios o en donde se las encuentre personalmente o por boletas, para que designe abogado defensor que la represente en este proceso disciplinario y señalen correos electrónicos, previéndole de la obligación que tiene para contestar en el término de tres días desde la última citación. Así también **se dispuso que se receptaran todas las declaraciones de quienes pudieran aportar a la investigación y esclarecimiento de los hechos acontecidos.**

Se dispuso incorporar al proceso la documentación que se acompaña, tales como: El Oficio N-019-GN-FTS de fecha 05 de febrero de 2018, suscrita por la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Técnico Docente de la Facultad de Trabajo Social, remitido a la Magister Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social de la Uleam. Trabajo de Investigación previo a la obtención del Título Licenciada en Trabajo Social, con el tema Condiciones psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo "Tomas Larrea" Autor: Germania Eduvigis Navarrete Cusme. Artículo Científico, Tema Realidades psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo "Tomas Larrea", presentado por las Licenciadas: Cecilia Mera Zambrano y Yuliana D. Roca-Castro, docentes de la Facultad de Trabajo Social- Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Oficio Circular No. 344-2018-CF-TS de fecha 11 de febrero del 2019, suscrito por la Mg. Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social, remitidos a los señores: Abg. Luis Plúa Segura, Presidente de Comisión de Disciplina, Lcda. Germania Navarrete Cusme Técnico Docente Facultadd. Trabajo Social. Oficio No. ULEAM-CEDP-2019-041 de fecha abril 12 del 2019, suscrito por el Ab. Luis Plua Segura Mg. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento ULEAM. Oficio No. 015-MBV-CE de fecha 25 de abril de 2019, suscrito por la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Presidenta Comité Ética Institucional, remitido al Ab. Luis Plua Segura, Mg. Presidente Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento Uleam., en dicho oficio se adjunta la Resolución No. 001-24-04-2019, tomada por el pleno del Comité de Ética Institucional en sesión del 24 de abril 2019. Oficio S/N de fecha 26 de abril del 2019, suscrito por la Lcda. Yuliana Roca Castro Mg. Eii. Docente Titular a Tiempo Completo de la Uleam, remitido a la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Presidenta de la Comisión de Ética Uleam, en dicho oficio adjunta un CD con documentación de conversación vía telefónica, (mensajes de WhatsApp), audio que envía el señor que publicó en la revista, link donde indica la publicación y confirmación inmediata de la publicación del artículo. Oficio No. 043 CED-LPS de fecha 07 de mayo del 2019, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Disciplina-Uleam, remitido a la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses Presidenta del Comité de Ética Institucional de la Uleam. Oficio No. 016-MBV-CE, de fecha 5 de julio 2019, suscrito por la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses Presidenta Comité Ética Institucional, en dicho oficio se evidencia adjunta la Resolución No. 001-24-04-2019, misma que fue corregida en forma, a la vez que adjunta documentos en físico como digital, que emite la Lic. Yuliana Roca Castro, como prueba de descargo, respecto a la denuncia presentada por la Lic. Germania Navarrete Cusme, Docente Técnico de la Facultad de Trabajo Social de esta IES, documentación que sirven de base para el inicio del presente Proceso Disciplinario.



2.2.- RAZÓN-DILIGENCIA DE CITACION.

2.2.1.- A fojas 94 se encuentra la razón sentada por el señor secretario de la CEDP, con fecha 31 de julio del 2019, a las 15h47, en la que se hizo constar que las expedientada Cecilia Mera Zambrano, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta IES, fue citada en legal y debida entregándole en persona la primera citación con fecha 25 de julio de 2019, mientras tanto a la Licenciada Yuliana Dolores Roca Castro Mg. Docente del Centro de Idiomas de esta IES, fue citada por medio de tres boletas, las cuales fueron entregadas y recibidas en la Secretaría del Centro de Idiomas, en tres fechas diferentes: La primera boleta fue entregada y recibida con fecha 25 de julio de 2019. La segunda Boleta fue entregada con fecha 26 de julio de 2019 y la Tercera boleta fue entregada con fecha 29 de julio de 2019, es decir que se ha dado cumplimiento con lo determinado en el Auto Inicial, por lo tanto la Licenciada Yuliana Dolores Roca Castro Mg, ha sido legal y debidamente citada en el presente proceso disciplinario. Asimismo con fecha 25 de julio de 2019, se hace conocer de lo resuelto en el Auto Inicial a la Licenciada Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social de esta IES. Asimismo con fecha 30 de julio de 2019, se hace conocer de lo resuelto en el Auto Inicial a la Licenciada Germania Navarrete Cusme, Denunciante de este hecho y Técnico docente de la Facultad de Trabajo Social de esta IES. **LO CERTIFICO.-**

2.3.-CONTESTACIÓN AL AUTO INICIAL. APERTURA DEL TÉRMINO PROBATORIO.

2.3.1.- A fojas 98 se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha 02 de agosto de 2019, a las 09h31. Incorpórese al presente expediente disciplinario los siguientes escritos. **1.-** El escrito presentado por la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Técnico Docente de la Facultad de Trabajo Social, anexa al mismo copia de credencial de abogado patrocinador, asimismo téngase en cuenta los correos electrónicos **yersonsaa@hotmail.com** y **germita.love@gmail.com**, para recibir sus futuras notificaciones, y confiere autorización al señor abogado Yerson Saa Macías, para que la represente y asuma patrocinio dentro del presente proceso disciplinario. **2.-** El escrito presentado por la Lcda. Yuliana Dolores Roca Castro Mg, Docente del Centro de Idiomas de esta IES, al mismo anexa en una foja copia de cédula y credencial de abogado patrocinador, asimismo téngase en cuenta los correos electrónicos **mapaseme@hotmail.com** y **yliroca@hotmail.com**, para recibir sus futuras notificaciones, y confiere autorización al señor abogado Dr. Marco Patricio Segovia Medina, para que la represente y asuma patrocinio dentro del presente proceso disciplinario. **Segundo.-** Se dispone que el señor Secretario de esta Comisión, certifique si las Licenciadas. Cecilia Mera Zambrano y Yuliana Dolores Roca Castro, Mg, profesoras de esta IES, han comparecido formal y legalmente al presente proceso disciplinario dentro del término legal establecido en el Auto Inicial.

A fojas 99 y 100 de los autos consta la Notificación a los correos electrónicos de la providencia del 02 de agosto, dictada a las 09h31 minutos, realizada a las expedientadas, y a la denunciante de conformidad al respectivo reporte.

2.4.- DESARROLLO DE LA ETAPA PROBATORIA.

2.4.1.- A fojas 103 se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha 05 de agosto del 2019, a las 15h17.- Con la continuación del presente proceso disciplinario y de conformidad a la certificación emitida por el señor Secretario de esta Comisión, se dispone lo siguiente: **Primero.-** Incorpórese al presente proceso

disciplinario el escrito presentado por la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Técnico Docente de la Facultad de Trabajo Social de esta IES, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 05 de agosto de 2019, a las 14h44 minutos. **Segundo.-** En atención a lo solicitado por la peticionaria en su calidad de denunciante, dentro del presente expediente disciplinario, se dispone la apertura del término de prueba por siete días conforme al Art. 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión especial de Disciplina de la Uleam, mismo que comenzará a decurrir a partir del siguiente día de su notificación, para que las partes presenten todas las pruebas de cargo y descargo que consideren les asistan. **Tercero.-** Se señala el día miércoles 07 de agosto de 2019, a las 09h00, comparezcan la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Técnico docente de la Facultad de Trabajo Social; a las 10h00 a la Lcda. Yuliana Dolores Roca Castro, docente del Centro de Idiomas de esta IES; y a las 11h00 a la Lcda. Cecilia Mera Zambrano, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta IES, para que rindan sus declaraciones en el presente proceso disciplinario. **Cuarto.-** Los comparecientes deberán rendir sus declaraciones asistidos por un profesional del derecho.

A fojas 104, 105 y 106 de los autos consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte y copia de la providencia del 05 de agosto, dictada a las 15h17 minutos.

2.4.2.- A fojas 108 del expediente, **se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha** 06 de agosto del 2019, a las 16h10.- Con la continuación del presente proceso disciplinario, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente proceso disciplinario el escrito presentado por la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Técnico Docente de la Facultad de Trabajo Social de esta IES, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 06 de agosto de 2019, a las 15h49 minutos. **Segundo.-** En atención a lo solicitado por la peticionaria en su calidad de denunciante, misma que solicita se le permita en las declaraciones señaladas para el día miércoles 07 de agosto de 2019, a las, 09H00, 10H00 Y 11H00 respectivamente, conocer el contenido del CD adjuntado como prueba por parte de la Lcda. Yuliana Roca Castro. En el desarrollo de las diligencias por secretaría de esta Comisión se hará conocer el contenido del CD.

A fojas 109, 110 y 111 del expediente consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte y copia de la providencia del 06 de agosto, dictada a las 16h10 minutos.

2.4.3.- A fojas 114 Vlt a y 115 se encuentra el **Acta de la declaración rendida por la Licenciada Germania Navarrete Cusme, Técnico-Docente de la Facultad de Trabajo Social de esta IES, misma que manifestó textualmente lo siguiente:** “Como me encontraba realizando una maestría en una Universidad internacional, me solicitaron una propuesta de investigación, es ahí con fecha 07 de enero comienzo a investigar temas relevantes de interés, como había elaborado un trabajo de investigación, al copiar el resumen del trabajo de titulación directamente en la web aparece un artículo denominado Realidades Psicosociales de las mujeres privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Social Femenino Tomas Larrea, es allí donde hago una pausa y procedo a verificar textualmente cada página del artículo en relación a mi tema que fue producto de mi trabajo de titulación denominado Condiciones Psicosociales de la Mujeres Privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Social Femenino Portoviejo Tomas Larrea,



elaborado e investigado en el 2014 y sustentado con fecha 18 de mayo del 2015, en la Facultad de Trabajo Social, cuya tutoría de titulación en ese entonces fue llevada por la Mg, Alicia Medranda Obregón, posterior cabe indicar que dicho artículo encontrado en la web fue publicado el 31 de octubre del 2017, en la revista científica dominios de la ciencias en el portal Dialnet por las señoras Mg. Yuliana D. Roca Castro y Cecilia Mera Zambrano, por las comparaciones establecidas textualmente y el artículo científico empecé con las investigaciones pertinentes en relación a la autoría que en el 2014 fueron declaradas, es entonces que el 5 de febrero del 2019, pase un oficio al Decanato solicitando se realicen las averiguaciones pertinentes con las autoridades a quien le correspondan el proceso, con fecha 11 de febrero del 2011 se me notifico que mediante resolución No. RCF-SO-31 N0. 343-2019 ordinaria del 8 de febrero tomada en la Facultad de Trabajo Social, se remita el caso al Ab. Luis Plua Segura, posterior a esto dada la fecha de febrero tuve que salir de la facultad por tema de mi embarazo y maternidad constante mente estaba pendiente con mi caso y al no recibir respuesta remití oficio a la Facultad de Trabajo Social; el 25 de abril fui convocada vía telefónica por la Dra. Magdalena Bermúdez del Comité de Ética, en aquella convocatoria me realizo algunas preguntas en relación al tema expuesto solicitando de manera verbal que se debía continuar con los fines pertinentes, continuo el proceso donde se solicitó al Comité de Disciplina y al Comité de Ética indicar la resolución e información del proceso que en la actualidad continua, la Comisión de ética con fecha 15 de febrero del presente año indico que el proceso había sido remitido a la Comisión de Disciplina para continuar con los fines pertinentes, recibido el 21 de julio del presente hasta este momento se han dado las acciones pertinentes he sido notificada en la academia físicamente y por vía correo, es importante indicar que en el 2013, forme parte de un proyecto de vinculación denominado Fortalecimiento en Valores Ética y Liderazgo de las Personas Privadas de la Libertad de los Centros de Rehabilitación Social, Portoviejo, Jipijapa y El Rodeo en ese entonces en convenio con el Ministerio del Interior en el que participe desde julio hasta diciembre del 2013 en los diferentes centros de rehabilitación en dicha información también puede ser verificada en mi acta de grado en las certificados otorgados en la Facultad en aquel entonces, el tema de investigación nace en el interés de investigar y conocer más, no por algún proyecto relacionado con ese tema teniendo hasta la actualidad de seguir investigando sobre el mismo tema. Además quiero indicar que en el 2014 egreso o antes las denunciadas no fueron docentes ni tutoras de ningún trabajo de investigación y de ninguna materia, puede ser que las pude haber visto en talleres o seminarios, por eso es un hecho que me sorprende aún más que hayan tomado mi trabajo de investigación sin haber sido autorizado es todo lo que puedo indicar en relación a la verdad y a las evidencias presentadas. En este estado de la diligencia el Dr. Patricio Segovia Medina, formula las siguientes preguntas. P. 1.- Que indique la declarante en que año elaboro su trabajo de titulación previo a la obtención del título de tercer nivel? R. 1.- Mi trabajo de titulación fue elaborado en el año 2014 y presentado de manera presencial en mayo del 2015. P.2- Indique donde quedo registrado su trabajo investigativo constante de autos? R.2.-Mi trabajo de titulación está registrado dentro de la identidad en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, quedando consolidado en mi acta de grado por la Secretaria General de esta institución superior para la otorgación del título de tercer nivel en este caso Licenciada de Trabajo Social. P.3.- El trabajo de titulación en referencia en el que usted manifestó en su declaración es de propiedad intelectual, en que institución pública o privada la inscribió? R.3.- No, solo se registra en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en la Facultad de Trabajo Social. P.4.- Indique la que declara si su trabajo investigativo lo público o edito en alguna revista científica? R.4.- No fue publicado en ninguna revista científica. P.5.- Como se enteró usted que su trabajo investigativo había sido publicado en una revista científica?. R.5.-



Buscando temas relacionados en la web de mi interés investigativo. P.6.- Indique la que declara que personas pueden tener acceso a su trabajo investigativo que reposaba y reposa en la Facultad de Trabajo Social y quienes son responsables de cautelar dicha documentología? R.6.- Las personas que muestran interés pueden acceder a la información y al querer usar el trabajo para otros fines tienen que ser autorizada por la academia y la persona que es autora de dicha investigación. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta a la declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario, su abogado defensor y abogado defensor de la otra parte”.

2.4.4.- A fojas 118 y Vltta del expediente, se encuentra el **Acta de la declaración rendida por la Licenciada Yuliana Dolores Roca Castro, Docente Titular a Tiempo Completo de la Facultad de Trabajo Social, actualmente dicta clases en el Centro de Idiomas de esta IES, misma que manifestó textualmente lo siguiente:** “Señor secretario desde que inicie mis labores en esta institución donde he venido cumpliendo con mi trabajo aplicando reglamentos, Estatuto de esta IES, sin tener inconvenientes durante mi cinco años en la docencia en la asignatura de Ingles, en razón a la denuncia que presenta la Lcda. Germania Navarrete Cusme, debo manifestar a usted, que no conocía, no sabía que el editorial que se emitiera en la revista Dominio de las Ciencias era de su autoría, señor Presidente, la compañera Licenciada Cecilia Mera Zambrano, en fecha de 11 de noviembre del 2017, me invita a participar de una edición de un artículo que lo había elaborado ella, a la que le conteste que estaba bien, reiterándome al otro día mediante mensaje a mi teléfono No. 0988617390, en la que me señalaba que debía sufragar la suma de \$200 dólares para que el artículo saliera publicado, dinero este que tuve que írselo a dejar a su domicilio ubicado en la Avenida Interbarrial de la ciudad de Manta, en compañía de unos amigos y mi esposo, debo recalcar que la publicación que salió el mismo día que me invito a participar en el artículo que esto fue en fecha 11 de noviembre de 2017, pero desconocía que este artículo ya había sido publicado con fecha de 31 de octubre de 2017, razón que desconocía que la Licenciada Cecilia Mera, había tomado mi nombre para dicha publicación sin haberme dado a conocer que dicha publicación ya estaba en la WEB, gracias a Dios todo lo que he manifestado lo tengo grabado tanto en su texto como en voz de mi teléfono celular, prueba esta que aportare en el término correspondiente presto a esto nunca me entere de la situación que estaba pasando hasta que recibí una llamada telefónica de la señora Presidenta del Comité de Ética Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, quien me manifestaba sobre el incidente del artículo cuya titular es la Licenciada Germania Navarrete Cusme, en respuesta a su llamado le supe manifestar que no conocía de lo que estaba ocurriendo y que solo había sido invitada a participar de esta publicación ya que yo nunca participé de este trabajo y desconocía del contenido que sería publicado el mismo que nunca lo había visto hasta su publicación, es todo lo que tengo que decir en honor a la verdad.

En este estado de la diligencia el abogado Yerson Saa Macías, procede a formular las siguientes preguntas: P. 1.- Diga la que declara, usted dentro del proceso adjunto un CD este dispositivo contiene, audio o imágenes? R.1.- Es un audio. P.2.- Diga la que declara, que expresiones contiene este audio y por parte de que personas? R.2.- El audio contiene, la argumentación de entrega el señor Henry Suarez, donde indica que al trabajo investigativo esta excelente que solo modifíco la parte bibliográfica para su respectiva publicación. P.3.-Diga la que declara, si la Lcda. Cecilia Mera Zambrano, participo en el Proyecto Fortalecimiento en Valores, Ética y Liderazgo de las Personas Privadas de la Libertad de los Centros de Rehabilitación Social de Jipijapa, Portoviejo y El Rodeo 2013-

2016.? R.3.- En respuesta la Lcda. Cecilia Mera Zambrano, no participo en este Proyecto que se venía realizando con los estudiantes de la Facultad de Trabajo Social, en donde yo fui notificada a participar de este Proyecto por parte de la señora Decana, que ocupaba su puesto en aquella temporada en el cual me trasladaba hasta la cárcel El Rodeo con un grupo de estudiantes, donde laboramos por varios días el mismo que no lo concluí por problemas de seguridad que se presentó en dicho lugar, presumiendo que esta fueron las razones por lo que me invito hacer la publicación la Lcda. Cecilia Mera Zambrano, de un trabajo que ella supuestamente había realizado. P.4.- Diga la que declara, cuando se enteró que el artículo publicado por usted y la Lcda. Cecilia Mera Zambrano, era de autoría exclusiva de la Lcda. Germania Navarrete Cusme? R.4.- Me entere a través de una llamada telefónica por parte de la Presidenta del Comité de Ética, Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, en el mes de abril del 2019, donde recién me entere que había sido engañada por la Lcda. Cecilia Mera Zambrano. P.5.- Diga la que declara, con base a la fecha 11 de noviembre del 2017, que la invito a participar la Lcda. Cecilia Mera, como autoría a usted no indago la procedencia de este documento porque no lo hizo? R.5.- No, porque creí en la palabra y persona de la Lcda. Cecilia Mera Zambrano, quien es una dama profesora y Decana que cumplía con el Reglamento y normas de la Uleam. P.6.- Diga la declarante, desde hace que tiempo conoce a la Licenciada Cecilia Mera Zambrano? R.6.- La conozco hace cinco años cuando ingrese a trabajar a la Facultad de Trabajo Social.

2.4.5.- A fojas 121 del expediente, **se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha 07 de agosto del 2019, a las 13h59.-** Con la continuación del presente proceso disciplinario, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente proceso disciplinario el escrito presentado por la Lcda. Ana Cecilia Mera Zambrano, Docente de esta IES, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 07 de agosto de 2019, a las 11h01 minuto, anexa al mismo copia de credencial de abogado patrocinador, asimismo téngase en cuenta los correos electrónicos luis-riverab@hotmail.com y anitacecilia16@hotmail.es, para recibir sus futuras notificaciones, y confiere autorización al señor abogado Luis Enrique Rivera Bermeo, para que la represente y asuma patrocinio dentro del presente proceso disciplinario.. **Segundo.-** Se le aclara a la Lcda. Ana Cecilia Mera Zambrano, que esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento mediante oficio No. 063-CEDP-LPS de fecha 24 de julio del 2019, se le hizo conocer de la apertura del presente proceso disciplinario en su contra, en el referido oficio se adjuntó el Auto Inicial de más documentos, entregados en persona primera citación con fecha 25 de julio de 2019, en el Auto Inicial en el tercer punto se le previene la obligación que tiene para contestar en el término de tres días desde la última citación. **Tercero.-** En atención a lo solicitado por la peticionaria se señala como nueva fecha para el día lunes 12 de agosto del 2019, a las 15h00 para que comparezca la Lcda. Ana Cecilia Mera Zambrano, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta IES. **Cuarto.-** La compareciente deberá rendir su declaración asistida por un profesional del derecho, se le indica a la compareciente que la Comisión Especial de Disciplina y procedimiento está funcionando en la planta alta del actual edificio del Rectorado, sector canchas múltiples de esta IES, lugar donde deberá asistir a rendir sus declaración. **Quinto.-** lo requerido por la peticionaria en el numeral 3) del escrito que se provee, se le hace saber que el presente proceso por encontrarse en etapa de investigación y que el señor actuario tiene que realizar el respectivo arreglo procesal no se puede conceder copias por el momento pero si las partes por medio de sus abogados patrocinadores pueden revisar el mismo en la Secretaría de esta Comisión, una vez efectuado el arreglo del proceso se concederán las copias.



A fojas 122 y 123 del expediente consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte de la providencia del 07 de agosto, dictada a las 13h59 minutos.

2.4.6.- A fojas 128 del expediente, **se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha 12 de agosto del 2019, a las 08h41.-** Con la continuación del presente proceso disciplinario, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente proceso disciplinario el escrito presentado por la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Técnico Docente de la Facultad de Trabajo Social de esta IES, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 08 de agosto de 2019, a las 15h14 minuto, en el cual manifiesta que dentro del término de prueba que discurre y con notificación a la parte contraria, sírvase tener como prueba a favor de la peticionaria la siguiente documentación que se anexa **1.-** Copia de Acta de Grado No. 22715-2015-SG, de fecha 15 de mayo de 2015 con la respectiva certificación de Secretaria General, el 01 de junio de 2018. **2.-** Certificación emitida por la Lcda. Alexandra Benítez Chávez, de fecha 08 de diciembre de 2014, quien en ese entonces ejercía las funciones de Coordinadora del Área de Prácticas y Pasantías y **3.-** Certificado de aprobación de mi Trabajo de Titulación suscrito por mi tutora, Lcda. Alicia Medranda Obregón. **Segundo.-** Se habilita el día de prueba por haberse declarado el día viernes 9 de agosto fecha cívica al conmemorarse el 10 de agosto el Primer Grito de Independencia de la República del Ecuador.

A fojas 129 y 130 del expediente consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte de la providencia del 12 de agosto, dictada a las 08h41 minutos.

2.4.7.- A fojas 135 Vta y 136 del expediente, se encuentra el **Acta de la declaración rendida por la Licenciada Ana Cecilia Mera Zambrano, Docente Titular a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta IES, misma que manifestó textualmente lo siguiente:** “Mi nombre es Ana Cecilia Mera Zambrano, de profesión Magister en Gerencia Educativa, tengo 27 años en la docencia donde he sido un recorrido de profesionalidad, responsabilidad y entrega a mi trabajo con reconocimientos al mérito a mi trabajo, docente mejor evaluada y puedo demostrarlo en el momento que se requiera, aparte soy docente investigador acreditado por la SENESCYT por lo que niego categóricamente, con lo que se me ha relacionado a esta Comisión de Disciplina, y no acepto que se sugiere que he plagiado algún escrito como pretende hacer creer la denunciante, es necesario aclarar que el pensamiento es libre universal creativo, y que las personas procesamos la información parecida y de distintas maneras también, lo que pasa en las cárceles de nuestro país son informaciones publicas donde todos los ecuatorianos tienen acceso a ella sobre corrupción, abuso, trastornos psicológicos por lo que la información pudiera tener parecido pero nunca igual, conversando con mi representante legal revisando los escritos encuentro incongruencias con la declaración de la señora Yuliana Roca donde expone que yo no tengo relación con el Proyecto pues tengo que aclarar que fui la persona escogida seleccionada la más opcionada por la Decana en ese tiempo para ponerme al frente de la Vinculación ya que la persona que había sido designada por Consejo de facultad no había levantado información demostrando así que está falseando con la verdad a lo que le demuestro esta carta de entrega de recepción del día 28 de febrero del 2015 a la que le hago entrega a la nueva Coordinadora donde le entrego copia y presento original donde una vez más queda marcada mi profesionalidad cuando logro por primera vez conseguir un



convenio económico de pago para la movilización de los estudiantes de vinculación por ultimo me queda una gran interrogante como es que este proceso según los escritos empieza a tener actividad desde febrero del 2019 llegando al Decanato de Trabajo Social, continuando por un Consejo de Facultad luego remitiéndolo al Dr. Plua, al Comité de Ética de la Institución y en abril refieren tanto la denunciante como la involucrada Yuliana Roca que son llamada por la representante del comité de ética para conversar sobre la denuncia aquí viene la interrogante, si estaba involucrada porque no se me comunico a mí demostrando así la confabulación contra mí dejándome en total indefensión violentándose mis derechos constitucionales consagrados en la Constitución de la República, otra mentira que no se sostienen son las fechas de publicación que refieren la señora Yuliana Roca, es que en el escrito por la editorial está el recibido 30 de enero del 2017, corregido el 20 de febrero del 2017, aceptado el 20 de junio del 2017, si tuvieron tantas denuncias desde febrero hasta agosto la única que no sabía era yo el resto la sabía todo como es que no hicieron las debidas investigaciones, porque la editorial publica en esas fechas eso no me corresponde a mí, es todo lo que tengo que decir en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el abogado Yerson Saa Macías, procede a formular las siguientes preguntas: P. 1.- Diga la que declara, si el artículo científico titulado o denominado Realidades Psicosociales de las Mujeres Privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Tomas Larrea es de su autoría? R.1.- Es de mi autoría. P.2.- En relación a la pregunta formulada indique quien declara, como es que la Lcda. Yuliana Roca Castro, aparece en la mencionada publicación? R.2.- Ella entra igual que yo con contrato a la Facultad de Trabajo Social, asimismo cabe recalcar que desarrollamos una amistad y trabaje en un Proyecto de la ONU y trabaje en el artículo sin ningún problema y también se incorporó al artículo. P.3.-Diga la que declara, la fecha exacta de la publicación del artículo científico Realidades Psicosociales de las Mujeres Privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Tomas Larrea? R.3.- Recibido 30 de enero de 2017, corregido 20 de febrero de 2017 y aceptado 20 de junio de 2017. P.4.- Diga la que declara, si participo en el Proyecto Fortalecimiento en Valores, Ética y Liderazgo de las personas privadas de la libertad de los Centros de Rehabilitación Social de Jipijapa, Portoviejo y el Rodeo 2013-2016? R.4.- Si, estuve involucrada en ese Proyecto cabe resaltar aquí que el Proyecto de Fortalecimiento en Valores Ética y Liderazgo de las personas privadas de la libertad en los Centros de Rehabilitación de Jipijapa, Portoviejo y el Rodeo, ya estaba elaborado y por disposición de la señora Decana Carmita Álvarez Santana, de ese tiempo me pidió pusiera quien había participado y reelaborado y también el proyecto Prevención de la drogadicción de los jóvenes del barrio las cumbres 2014-2015, inauguré con un acto solemne el proyecto de consultorio psicosocial de atención a la sociedad de la Facultad de Trabajo Social 2014-2017, y elabore el proyecto mejoramiento de la calidad de la demanda y veeduría en salud sexual y reproductiva desde comités de usuarias Manabí Ecuador, dirigido por la ONU representantes del Ecuador, el cual tengo un artículo en la revista Margen. P.5.- Diga la que declara, si conoce a la Licenciada Isabel Vite Coronel, R.5.- Si sé que fue docente de la Facultad de Trabajo Social. En este estado de la diligencias el Dr. Patricia Segovia Medina. P.1.-Indique la que declara, en su calidad de autora del artículo científico denominado Realidades Psicosociales de las Mujeres Privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Tomas Larrea, por amistad usted invito a participar de la publicación a la Licenciada Yuliana Roca Castro? R.1.- Con la señora Yuliana Roca, me unía una gran amistad y un gran aprecio trabajamos muy duro en la autoevaluación de la carrera en el año 2014, haciendo quedar muy bien a la Facultad, aparte referi. Cuando fui coordinadora de investigación tuve la oportunidad de ser ejemplo para el resto de las facultades en un proyecto de capacitación e investigación donde nuevamente desde Vicerrectorado Académico me pidieron de mi trabajo calificado tenían que presentar



trabajos a lo que nuevamente estuvo invitada mi compañera Yuliana Roca, en respuesta a lo que usted me está realizando era muy normal hacerla participe de mis escritos. P. 2.- Indique la que declara, en que revista publico el artículo antes mencionado en la pregunta número uno?. R.2.- Dominio de la Ciencia. P.3.- Indique la que declara, su invitada a participar del artículo científico en su publicación, ella apporto con el valor del pago de la publicación de la revista dominio de la Ciencia por la cantidad de \$200 dólares? R.3.- Si apporto. P.4.- Si todos estos por menores de trámites relacionados, a la invitación a participar del artículo científico, pago de honorarios de su publicación y demás menesteres, se lo hizo a través del medio de comunicación celular y en persona? R.4.- Estábamos en continuo contacto telefónico. P.5.- En la época de la denunciante y actual Licenciada Germania Navarrete Cusme, para su graduación en esta Alma Mater, que funciones desempeñaba usted en la ULEAM en el año 2014-2016. R.5.- En el 2014 era una docente a medio tiempo por contrato, a pesar de trabajar a medio tiempo se me dio la responsabilidad de la Coordinación de Vinculación en el mismo 2014 en noviembre postulo para un concurso y gano el nombramiento, ante mi gran desempeño como Coordinadora de Vinculación en el 2015 recién entradita me nombraron Coordinadora Académica, después segundo semestre del 2015 Coordinadora de Investigación por dos semestres seguidos, en septiembre del 2016 Decana de la Facultad de Trabajo Social. En este estado de la diligencia el abogado Luis Rivera, representante legal de la Licenciada Cecilia Mera Zambrano, formula las siguientes preguntas. P.1.- Diga la que declara, si el artículo publicado resultado de su investigación de campo, cumplió con los estándares de calidad y arbitraje de la Editorial para ser publicado como lo estipulan las políticas de ética y anti plagio? R.1.- Por supuesto es de conocimiento público que para realizar una publicación en un editorial debe de pasar por un software o revisores académicos que determinan si hay que hacer revisión o si está mal hecho, es más dan 7 días para hacer las correcciones. P.2.- Diga la que declara completando su pregunta número uno, que si no hubiera pasado el proceso científico de revisión anti plagio no hubiera pasado este Proyecto. R.2.- Si no hubiera cumplido con los requisitos hubiese sido imposible publicarlo. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta a la declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario, su abogado defensor y abogados defensores de las docentes Lcdas. Germania Navarrete Cusme y Yuliana Dolores Roca Castro, respectivamente”.

2.4.8.- A fojas 140 **se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha** 14 de agosto del 2019, a las 09h36.- Con la continuación del presente proceso disciplinario, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente proceso disciplinario el escrito presentado por la Lcda. Yuliana Dolores Roca castro, Docente de la Facultad de Trabajo Social, actualmente imparte asignatura de Inglés en el Centro de Idiomas de esta IES, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 13 de agosto de 2019, a las 15h39 minuto, en el cual solicita se extienda copia del proceso, en atención a lo solicitado se dispone que por Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento se confieran las copias del presente proceso disciplinario, mismas que correrán a costas de la peticionaria.

A fojas 141 y 142 de los autos consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte de la providencia del 14 de agosto, dictada a las 09h36 minutos.

2.4.9.- A fojas 151 y 152 **se encuentra providencia dictada por el Presidente de la**

CEDP, con fecha 14 de agosto del 2019, a las 13h31.- Con la continuación del presente proceso disciplinario, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente proceso disciplinario el escrito presentado por la Lcda. Ana Cecilia Mera Zambrano, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 14 de agosto de 2019, a las 11h55 minuto, anexa al mismo seis fojas. **Segundo.-** Téngase en cuenta y como prueba a favor de la Lcda. Ana Cecilia Mera Zambrano, lo manifestado en los numerales **1.** Oficio No. 019-GN-FTS, de fecha Manta, 05 de febrero de 2018, suscrito por la Mg. Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social. **2.** Oficio No. ULEAM-CEDP-2019-041 de fecha Manta, abril 12 del 2019, suscrito por el Ab. Luis Plúa Segura, Mg. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y dirigido a la Lcda. Magdalena Bermúdez, Mg Presidente del Comité de Ética Institucional Uleam. **3.** Que se agregue como prueba a mi favor el oficio No. 043 CED-LPS Manta, 07 de mayo del 2019 suscrito por el Ab. Luis Plúa Segura, Mg. Presidente de la Comisión de Disciplina Uleam y dirigido a la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses en lo que solicita se realice la respectiva corrección y en su parte resolutive el Comité de Ética admite la denuncia presentada por la Lcda. Germania Navarrete, en razón de aquello el Comité de Ética Institucional deberá garantizar el debido proceso establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, esta prueba será considerada de tal manera que alegaré en el momento procesal oportuno. **4.** Que se reproduzca y se agregue como prueba a mi favor, que impugno el auto inicial de este proceso disciplinario respecto a la denuncia presentada por la Lcda. Germania Navarrete Cusme. Esta prueba será considerada de la manera que alegaré en el momento procesal oportuno. **5.** Que se envíe atento oficio a la Comisión de Ética Institucional para que **certifique** o presente el Acta original donde las partes no han llegado a ningún acuerdo. **6.** Que el presidente de esta Comisión de Disciplina y Procedimiento de la Uleam, fije fecha, día y hora a fin de que comparezca a rendir su versión ante esta Comisión la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses Presidenta Comité Ética Institucional. **7.** Que se reproduzca y se agregue como prueba a mi favor, el Acta de notificación fecha Manta, 07 de agosto del 2017, donde se me notifica personalmente en la Facultad de Ciencias de la Educación sobre este hecho. Esta prueba será considerada de la manera que alegaré en el momento procesal oportuno. **8.** Que se reproduzca y que se tenga como prueba a mi favor la declaración que rendí, con fecha lunes 12 de agosto del 2019 a las 15h00; así mismo como los documentos que adjunte en dicha diligencia; esta prueba será considerada de la manera que alegaré en el momento procesal oportuno. **9.** Que impugno el oficio No. 016-MBV-CE de fecha Manta, 5 de julio 2019, en el que se adjunta una foja útil, esta prueba será considerada de la manera que alegaré en el momento procesal oportuno. **10.** Se sirva enviar atento oficio al Comité Central de Ética Institucional bajo prevenciones de ley, a fin de que se haga llegar de manera inmediata a la Comisión Especial de Disciplina, la copia certificada de mi notificación para que comparezca a esta Comisión ante denuncia presentada en mi contra con la firma de recibido. **11.** Impugno las declaraciones rendidas con fecha miércoles 07 de agosto de 2019 por las Lcda. Germania Navarrete Cusme y Yuliana Roca Castro por ser ineficaces incongruentes y alejadas a la verdad. **12.** Impugno toda prueba que se presentará, ya que las mismas son completamente alejada de la realidad y ser contraria a derecho. **13.** Que se sirva enviar atento oficio al Secretario General de la IES, y que se agregue al proceso para que se tenga como prueba a mi favor, a fin de que certifique el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Procedimiento de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí se encuentra vigente y si la Uleam cuenta con el Reglamento de Régimen Disciplinario. Esta prueba será considerada de la manera que alegaré en el momento procesal oportuno. **14.** Agrego al proceso 6 fojas útiles de lo que estoy haciendo en mención en este término de



prueba. **Tercero.-** Que por Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplina se oficie en el sentido requerido por la peticionaria en los numerales 5, 10 y 13 del presente escrito que se provee. **Cuarto.-** Se señala el día jueves 15 de agosto del 2019, a las 15h30, comparezca la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Presidenta del Comité de Ética Institucional Uleam, para que rinda su declaración dentro del presente proceso disciplinario. La compareciente en esta diligencia deberá contar con la asistencia de un abogado defensor.

A fojas 65, 66 y 67 de los autos consta la Notificación realizada a la expedientada, y al señor Econ. Fabián Sánchez Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas con el respectivo reporte y copia de la providencia del 15 de agosto, dictada a las 10h52 minutos.

A fojas 152, 153 Vlt a y 154 del expediente consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte y con copia a la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Presidenta del Comité de Ética Institucional de la providencia del 14 de agosto, dictada a las 13h31 minutos.

2.4.10.- A fojas 156 se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha 15 de agosto del 2019, a las 13h36.- Con la continuación del presente proceso disciplinario, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente proceso disciplinario el escrito presentado por la Lcda. Yuliana Dolores Roca Castro Mg. Docente que actualmente imparte la asignatura de Inglés en el Centro de Idiomas de esta IES, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 15 de agosto de 2019, a las 13h24 minuto. **Segundo.-** Téngase en cuenta y como prueba a favor y por impugnado lo adverso, con notificación a la parte contraria, en referencia a lo manifestado por la Lcda. Yuliana Dolores Roca Castro Mg, en los siguientes numerales del presente escrito de prueba que se provee: **1.-** Téngase como prueba todo lo que de auto le fuere favorable y por impugnado lo adverso. **2.-** Dentro de mis derechos que establece el reglamento institucional como normas que rige para el procedimiento del presente accionar de esta Comisión de disciplina y Constitución de la República del Ecuador; solicito que a través de usted señor Presidente, se digne repreguntar a la Doctora Magdalena Bermúdez Villacreses, en su calidad de Presidenta del Comité de Ética Institucional Uleam, en el sentido si se me notifico documentalmente sobre el hecho que se investiga. **3.-** desde ya impugna y rechaza toda prueba que se presente en su contra por ser estas impertinentes, ambiguas, relacionadas al estudio del proceso investigativo del proyecto del artículo editado, constante de autos, donde repito e insisto, no tengo ninguna participación de ninguna naturaleza, sino mi intervención en base a la invitación de la Licenciada Ana Cecilia Mera Zambrano.

A fojas 157 de los autos consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte de la providencia del 15 de agosto, dictada a las 13h36 minutos.

2.4.11.- A fojas 196 Vlt a y 197 del expediente, se encuentra el **Acta de la declaración rendida por la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Presidenta del Comité de Ética Institucional de esta IES, misma que manifestó textualmente lo siguiente:** “Al seno de la Presidencia del Comité de Ética de la Universidad se recibió el oficio No. 041 de4l 12 de abril del 2019, recibido en el despacho el 16 de abril del 2019, suscrito por el Ab. Luis Plúa Segura, Presidente de la Comisión De Disciplina de la Uleam, posteriormente en mi calidad de Presidenta del Comité convoque a los señores

miembros. Dr. Pedro Pihuave Mendoza, Representante de Docentes por el Área de Ciencias Sociales y Derecho, la señorita Tanya Vélez Marín, Representante estudiantil por la Facultad de Enfermería y al Abogado Luis Plúa en calidad de Asesor, delegando al Ab. Otto Chávez, se instala la reunión y se procede a dar lectura al oficio enviado por el Ab. Plúa, que en su parte pertinente señala: “Remito al Pleno del Comité la documentación referente a una denuncia de plagio presentada por la Licenciada Germania Navarrete Cusme, Técnico docente de la Facultad de Trabajo Social, en calidad de denunciante en contra de las licenciadas Cecilia Mera Zambrano y Yuliana Roca Castro, Docentes titulares de la Uleam, por presunta duplicidad de un trabajo de investigación que la Licenciada Navarrete realizó como trabajo de titulación en referida Facultad. Quiero aclarar Ante de la convocatoria me reuní con la Licenciada Germania Navarrete Cusme, denunciante, quien en forma verbal aclaro ante la presidencia los motivos de su denuncia, aduciendo lo siguiente: 1. Que se encontraba cursando una maestría y que para culminar la misma necesitaba presentar un artículo, por lo que procedió a indagar el tema a investigar en las redes sociales y que le toma por sorpresa que uno de los artículos publicados, referente a su tema de investigación, era igual al trabajo de investigación que ella realizó para titularse, y procedió a imprimir referido trabajo. 2. Que realizó el análisis comparativo de contenidos tanto de su trabajo original con el publicado y que se sentía preocupada por cuanto su trabajo de titulación de pregrado había sido tomado sin su autorización. 3. La Presidencia la insto a llegar a un acuerdo con las personas involucradas pero ella solicito que se avance con el proceso. Posteriormente vía telefónica me contacte con la licenciada Yuliana Roca Castro, quien me supo manifestar lo siguiente: 1. Que había recibido mensajes vía texto de la Licenciada Cecilia Mera Zambrano, manifestándole que tenía listo un artículo para publicar y que si ella quería incluirse como autora. 2. Señala la Licenciada Roca que ella nunca leyó el contenido del artículo, sino que confiando en la Licenciada Mera autorizo se ubicara su nombre en referido artículo; posteriormente, la Licenciada Roca Castro, remite al Comité evidencias de los mensajes que le había emitido la Licenciada Mera junto a un CD. Todos estos atenuantes fueron expuestos el día de la reunión con el Comité de Ética. Procediendo los señores miembros hacer una comparación del trabajo realizado por la Licenciada Navarrete Cusme y el supuesto trabajo plagiado por las Licenciadas Cecilia Mera Zambrano y Licenciada Yuliana Roca Castro, una vez realizada la comparación de contenidos por los señores miembros del Comité se observa un noventa por ciento de similitud en ambos trabajos, por lo que se procede a revisar los principios éticos violentados específicamente en lo que se refiere a la honestidad y transparencia y resuelve derivar oficialmente a la Comisión de Disciplina el expediente para que se continúe con las diligencias respectivas. Es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Abogado Luis Rivera Bermeo, formula las siguientes preguntas. P.1.- Diga la que declara Licenciada Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Mg, que de fecha manta abril 12 del 2019, oficio No. ULEAM-CDEP-2019-041, la Comisión que usted dirige se le hizo conocer de parte del Ab. Luis Plúa Segura, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, la recomendación de que ponga fin al conflicto suscitado entre la Licenciada Germania Navarrete Cusme técnico docente en calidad de supuesta perjudicada y las Licenciadas Cecilia Mera Zambrano y Yuliana Roca Castro, cuáles fueron las diligencias que realizó al momento de recibir este oficio. R.- El Comité de Ética no tiene la potestad para poner fin a ningún proceso pero si tiene la facultad de consensuar y llegar acuerdo entre las partes. 2. Me entreviste como ya lo dije en un inicio con la Licda. Germania Navarrete y Posteriormente vía telefónica con la Licda. Yuliana Roca CASTRO. 3. No pude localizar a la Licenciada Cecilia Mera Zambrano. 4.- posteriormente se convocó a los miembros del pleno del Comité de Ética para que conociera, analizara y resolviera en base a la denuncia presentada, los

documentos de sustentos y las conversaciones mantenidas con las involucradas excepto la Licenciada Mera, resolución sustentada en la violación a los principios contemplados en nuestro Código ético. P.2.- En su resolución que fue enviada a este proceso disciplinario, y en cuyo auto inicial en una de sus partes indica que las partes inmersas de este hecho no llegaron a un acuerdo indique si existe una acta física de esa imposibilidad de acuerdo? R.2.- No, no existe lo expuesto por la Licenciada Germania fue verbal en la entrevista que mantuvo con mi persona. P.3.- Diga la que declara, que mediante oficio No, 043-ced- LPS fecha 07 de mayo del 2019, el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina Ab. Luis Plúa en la parte pertinente le hace conocer lo siguiente: Que deberá garantizar el debido proceso establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 76 lo cual estará completado con lo que dispone las siguientes normativas legales entre ellas cito la más importante, el Comité de Ética deberá dar trámite dentro del plazo de 72 horas mediante auto motivado que deberá ser notificado al denunciado para efectos del debido proceso y garantía constitucional, indique la que declara si cumplió con este procedimiento? R.3.- Una vez recibida la documentación de la Comisión de Disciplina se resolvió ubicar a las involucradas lográndose ubicar con dos es decir la denunciante y una de las denunciadas, se convocó a los miembros del Comité de Ética, y en conjunto se analizó la documentación enviada con lo cual se resolvió y emitió el informe a la Comisión de Disciplina. P.4.- Diga la que declara si existe una acta de notificación Física en donde la Lcda. Cecilia Mera Zambrano y Yuliana de Roca Castro fueron citadas en legal y debida forma para que comparezcan a ejercer su defensa en este hecho denunciado? R.4.- Fueron llamadas telefónicamente, la parte denunciante asistió al despacho y la Lcda. Roca lo hizo vía telefónica, prueba de ello son los documentos que posteriormente ella envía como prueba de descargo al Comité y que fueron enviados en el expediente que consta en la Comisión de Disciplina. P.5.- Diga la que declara, en su declaración rendida en una de sus parte manifiesta que hicieron una comparación y un análisis en que encuentran un 90 % de similitud en los trabajos realizados materia de este hecho por la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Lcda. Cecilia Mera Zambrano y Yuliana Roca Castro, indique que método de comprobación utilizaron y si fueron convocados peritos especializados en el tema del Consejo Nacional de la Judicatura o de existir peritos de la Universidad. R.5.- La comparación de contenido se la hizo de forma visual y sencilla comparando hojas comparando términos, frases textuales y cuadros. La Comisión de Ética no castiga ni sanciona sino que califica las violaciones al Código de Ética, por lo que se traslada a la siguiente instancia que es la Comisión de Disciplina, quien tiene la potestad de llamar a las personas a dar sus declaraciones, a buscar peritos expertos en análisis de contenidos, es necesario dejar en claro que el análisis de4 contenido se lo realizo con todos los medios del Comité de Ética y no a título personal por lo tanto fue un consenso de todos. Se da por culminada la presente diligencia de declaración, cumplida la misma se da lectura de la presente acta a la declarante para que la suscriba en presencia del señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, Secretario, su abogado defensor y abogados defensores de las docentes Lcda. Germania Navarrete Cusme y Lcda. Cecilia Mera Zambrano, respectivamente”.

2.4.12.- A fojas 198 VIta y 199 del expediente disciplinario consta la **providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha 15 de agosto del 2019, a las 16h57.-** Con la continuación del presente proceso disciplinario, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente proceso disciplinario los escritos de pruebas presentados en su respectivo orden por la Lcda. Germania Navarrete Cusme, Técnico docente de la Facultad de Trabajo Social de esta IES, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 15 de agosto de

2019, a las 14h37 minuto. Téngase en cuenta como prueba a favor de la Lcda. Germania Navarrete Cusme, lo siguiente: **1.** El contenido íntegro del auto inicial del proceso disciplinario Nro. CEDP-007-2019 aperturado el 23 de julio del 2019, a las 1612. **2.** El trabajo de investigación previa obtención del título de licenciada en Trabajo Social “Condiciones psicosociales de las mujeres privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social Femenino Portoviejo “Tomas Larrea”. **3.** Mi declaración rendida el día miércoles 7 de agosto de 2019, a las 10h00, expresiones que alegara en el momento procesal oportuno. **Segundo.-** El escrito presentado por la Lcda. Mera Zambrano Ana Cecilia, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta IES, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 15 de agosto de 2019, a las 15h07 minuto. Téngase en cuenta como prueba a favor de la Lcda. Ana Cecilia Mera Zambrano, lo siguiente: **1.** Que se reproduzca y que se tenga como prueba a su favor el oficio No. 019-GN-FTS, de fecha Manta, 05 de febrero de 2018, suscrito por la Mg. Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social Uleam. **2.** Que se reproduzca y que se tenga como prueba a su favor el oficio No. ULEAM-CEDP-2019-041 de fecha Manta, abril 12 del 2019, suscrito por el Ab. Luis Plua Segura, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y dirigido a la Lcda. Magdalena Bermúdez, Mg. Presidente del Comité de ética Institucional ULEAM. **3.** Que se reproduzca y que se tenga como prueba a su favor el oficio No. 043 CEDP-LPS Manta 07 de mayo del 2019, suscrito por el Ab. Luis Plúa Segura, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y dirigido a la Lcda. Magdalena Bermúdez, Mg. Presidente del Comité de ética Institucional ULEAM. **4.** Que se produzca y agregue a su favor e impugna el auto inicial de este proceso disciplinario respecto a la denuncia presentada por la Lcda. Germania Navarrete Cusme. **5.** Que se reproduzca y se agregue como prueba a su favor, el Acta de Notificación fecha Manta, 07 de agosto del 2019, donde se le notifico personalmente en la Facultad de Ciencias de la Educación de esta IES. **6.** Que se reproduzca y que se tenga como prueba a mi favor la declaración que rindió, con fecha lunes 12 de agosto del 2019 a las 15h00; así mismo como los documentos que adjunto en dicha diligencia. **7.** Que impugna el oficio No. 016-MBV-CE de fecha Manta, 5 de julio 2019, en el que se adjunta una foja útil. **8.** Impugna toda prueba que se presentará, por ser contrarias a derecho. **9.** Que se reproduzca y se agregue como prueba a mi favor, la actuación como Abogado de una de las partes del Sr. Ab. Yerson Antonio Saa Macías, profesor que forma parte del cuerpo de docentes de la ULEAM. **Tercero.-** El escrito presentado por la Lcda. YULIANA DOLORES ROCA CASTRO Mg, docente del Centro de Idiomas de esta IES, mismo que fue recibido por Secretaría de esta Comisión con fecha 15 de agosto de 2019, a las 15h15 minuto. Téngase en cuenta como prueba a favor de la Lcda. Yuliana Dolores Roca Castro, lo siguiente: **1.** Téngase como prueba todo lo que de autos me fuere favorable y por impugnado lo adverso. **2.** Téngase como prueba y a su vez se reproduzca a su favor su escrito de contestación a la denuncia deducida por la Licenciada Germania Navarrete Cusme, como así lo prevé el Art. 5 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de esta Honorable Alma Mater ULEAM de la ciudad de Manta. **3.** Téngase como prueba y a su vez se reproduzca a su favor, la versión, testimonio o declaración de la Lcda. ANA CECILIA MERA ZAMBRANO, practicado en el despacho de la Comisión de Disciplina de la ULEAM de la ciudad de Manta, de fecha doce de agosto del 2019, a las 15h00, en la que corrobora con el contenido de mi contestación y me revela de toda culpa supuesta inserta en la denuncia, por la Licenciada Germania Navarrete Cusme, en lo principal. **A.** La compareciente Lcda. ANA CECILIA MERA ZAMBRANO, en su narración de su declaración dice: “Niego categóricamente, con la que se me ha relacionado a esta comisión de disciplina y no acepto que se sugiera que he plagiado algún escrito, como pretende hacer creer la denunciante. **B.** En forma personal manifiesta la compareciente ya mencionada, de que ella fue designada por la



señora Decana de ese tiempo para ponerla en la vinculación con el proyecto en referencia materia de la presente Litis. **C.** La declarante refiere que la fecha de la publicación del artículo, en relación a la denuncia, establece que estas son distintas a la publicadas, en mi versión relacionado a la editorial "Dominio de las Ciencias", desconocimiento este señor Presidente, lo que establece una vez más, mi no participación ni directa, ni indirectamente como se narra en el testimonio de la Lcda. ANA CECILIA MERA ZAMBRANO. **D.** Refiere la declarante, que trabajo en un proyecto de la ONU y trabajo en el artículo sin ningún problema. **E.** Expresa la compareciente que es la única autora del artículo científico denominado "Realidades Psicosociales de la Mujeres Privadas de la Libertad en el Centro de Rehabilitación Tomas Larrea". **F.** Refiere la compareciente constante en líneas anteriores que invito a mi persona Yuliana Dolores Roca Castro, a participar del artículo que de acuerdo a su testimonio fue practicado y elaborado por su persona. **G.** Señala la compareciente ya descrita anteriormente, que la única participación de mi persona, Lcda. Yuliana Dolores Roca Castro, luego de la invitación a participar del artículo "presuntamente elaborado por la Lcda. Ana Cecilia Mera Zambrano", fue de colaborar con la cantidad de Doscientos Dólares para la edición de dicho artículo científico. **H.** Por último hace entrever la compareciente, que la invitación, pago de los rubros o costos del valor del artículo científico ya mencionado, como procedimientos del mismo, todo se lo canalizo en su mayor parte por medio de los mensajes de whatsApp, como lo demostrare seguidamente. **4.** Téngase como prueba y a su vez se reproduzca a mi favor, las tres fojas debidamente notariadas, en las que demostró las evidencias de los mensajes o conversaciones a través del whatsApp, sobre la invitación y procedimiento a editarse el artículo científico. **5.** Téngase como prueba y a su vez se reproduzca a mi favor, las diecinueve fojas debidamente notariadas, en la que justifico mi licitud y transparencia como docente titular en la facultad de trabajo social de esta honorable alma mater relacionada, a la carga horaria, convenios de cooperación interinstitucional y creación y participación de proyectos a fines a la carrera. **6.** Téngase como prueba y a su vez se reproduzca a mi favor, en cinco fojas útil debidamente notariadas, mi curriculum vitae, donde una vez más demuestro mi transparencia e idoneidad en la carrera de la Facultad de Trabajo Social y mi credibilidad como ser humano para la Universidad ULEAM de la ciudad de Manta. **7.** Téngase como prueba y a su vez se reproduzca a su favor, la certificación emitida por el señor Presidente de la Comisión de Investigación CDI, en la que se establece que desempeñe como profesora investigadora del proyecto SEMILLA "Discriminación y Estigmatización en la Transexualidad cuando la Prostitución es la Solución", correspondiente al mes de diciembre del 2015, al mes de diciembre del año 2017. **8.** Téngase como prueba y a su vez se reproduzca a su favor, la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano de la ULEAM, en la que se certifica mi tiempo de trabajo y mi continuidad hasta la presente fecha, sin tener inconveniente alguno de ninguna naturaleza. **9.** Téngase como prueba y a su vez se reproduzca a su favor, una certificación emitida por la Presidenta de Curso, en la cátedra de Ingles que mantengo hasta la presente fecha, donde se demuestra mi responsabilidad y capacidad al servicio de los educandos Universitarios de la carrera en mención. **10.** Téngase como prueba y a su vez se reproduzca a su favor, el contenido íntegro del CD-R, donde consta los audios conversatorios entre la Licenciada Cecilia Mera Zambrano y mi persona, Licenciada Yuliana Dolores Roca castro Mg. Relacionado a la invitación al artículo científico, pago en la editorial de doscientos dólares en la persona del señor Henry Suarez. Para los efectos de contradicción establecidos en el Art. 168 No. 6 de la Constitución, las partes podrán escuchar su contenido, tal como así lo proveyera en su providencia de fecha 06 de agosto del 2019, a las 16H10. **11.** Señor Presidente, desde ya impugno y rechazo desde toda prueba que se presente en mi contra, por ser estas impertinentes, ambiguas,



relacionadas al estudio del proceso investigativo del proyecto del artículo editado, constante de autos, donde repito e insisto, no tengo ninguna participación de ninguna naturaleza, sino mi intervención en base a la invitación de la Licenciada Ana Cecilia Mera Zambrano. Señor Presidente, cumplidas que fueran todas y cada una de las pruebas adjuntadas dentro del término correspondiente, solicito de usted se digne agregarlas al proceso como pruebas, con lo que desvanezco la supuestas imputaciones deducidas injustamente en mi contra por parte de la Licenciada Germania Navarrete Cusme.

A fojas 203 y 204 de los autos consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte de la providencia del 15 de agosto, dictada a las 16h57 minutos.

2.4.13.- A fojas 207 se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha 20 de agosto del 2019, a las 08h25.- Con la continuación del presente proceso disciplinario, se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente proceso disciplinario la siguiente documentación: 1.- El escrito presentado por la Licenciada Germania Navarrete Cusme, en la cual solicita textualmente lo siguiente: *“Toda vez que etapa probatoria ha concluido sírvase declararla cerrada, en consecuencia, solicito a usted se digne remitir el expediente a la procuraduría Fiscal de la Uleam, con la finalidad de que emita su dictamen dentro del término establecido para el efecto de conformidad con lo prescrito en el Art. 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de ésta IES”*. 2.- El oficio No. 391-FGDSE-MBV de fecha 19 de agosto 2019, suscrito por la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD, el cual ha sido remitido al señor Presidente de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, mediante el cual se da ha dado contestación al oficio No. 071-CEDP-LPS de fecha 15 de agosto de 2019. **Segundo.-** Se dispone que el señor Secretario de esta Comisión, certifique si el término de prueba se ha cumplido y ha finalizado. Firma Ab. Luis Plua Segura, Mg. Presidente Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

A fojas 208 y 209 de los autos consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte de la providencia del 20 de agosto, dictada a las 08h25 minutos.

2.4.13.- A fojas 207 se encuentra providencia del CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO dictada por el Presidente de la CEDP, con fecha 22 de agosto del 2019, a las 16h22.- Con la continuación del presente proceso disciplinario, se dispone: **Primero.-** Incorpórese al presente expediente disciplinario el oficio No. 2898-2019-SG-PRP, de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD. Secretario General de esta IES, mediante el cual da contestación al oficio No 073-CEDP-LPS, que fue remitido por el Presidente de esta Comisión dentro del término de prueba, en el referido oficio el señor Secretario General anexa certificación en la cual manifiesta lo siguiente: *“El suscrito Secretario General de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., CERTIFICA QUE: El Órgano Colegiado Superior, no ha derogado el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina y no ha aprobado ninguna normativa denominada “Reglamento de Régimen Disciplinario”*. **La disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone:** *“Por ser de carácter especial y naturaleza orgánica, y en aplicación del principio de competencia constitucionalmente establecido, las disposiciones legales contenidas en la presente Ley prevalecen sobre disposiciones de igual o menor jerarquía”*. De conformidad a la razón actuarial que antecede se certifica que en el

Página 96 de 119

presente proceso disciplinario No. PD-CEDP-007-2019, el término de prueba comenzó a decurrir el día martes 06 de agosto de 2019, finalizando el 15 de agosto de 2019. **Segundo.-** Se declara el **CIERRE DEL PERIODO PROBATARIO** por haber transcurrido el término legal establecido en el Art. 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Uleam. **Tercero.-** Se incorporaron al expediente disciplinario dentro del término de prueba, escritos con documentación adjunta presentadas por las partes procesales Licenciada Germania Eduviges Navarrete Cusme, Técnico docente de la Facultad de Trabajo Social en su calidad de denunciante, Licenciada Yuliana Dolores Roca Castro, docente del Centro de Idiomas y Licenciada Ana Cecilia Mera Zambrano, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación en calidad de denunciadas. **Cuarto.-** Dentro de la etapa probatoria se cumplió con las diligencias de recepción de declaraciones de la Licenciada Germania Eduviges Navarrete Cusme, Técnico docente de la Facultad de Trabajo Social en su calidad de denunciante, Licenciada Yuliana Dolores Roca Castro, docente del Centro de Idiomas y Licenciada Ana Cecilia Mera Zambrano, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación en calidad de denunciadas. Así mismo se recepo la declaración de la Dra. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, en su calidad de Presidenta del Comité de Ética Institucional Uleam, declaración que fue requerida dentro del término de prueba por la Licenciada Ana Cecilia Mera Zambrano, docente de esta IES. De igual manera se remitió atentos oficios en el término de prueba a la Dra. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, en su calidad de Presidenta del Comité de Ética Institucional Uleam y Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD. Secretario General de esta IES. **Quinto.-** Cumplida la etapa probatoria, se dispone que por Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, remita atento oficio y adjunte el presente proceso disciplinario al Señor Procurador General de esta IES, para que de conformidad al Art. 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina Uleam, emita su respectiva Opinión Jurídica en el término de cinco días.

A fojas 214 y 215 de los autos consta la Notificación realizada a las expedientadas, y a la denunciante con el respectivo reporte de la providencia del 22 de agosto, dictada a las 16h22 minutos.

2.4.14.- Primero: Se determina la legitima actuación del Pleno y Presidencia de esta Comisión en la sustanciación del presente proceso disciplinario, no existe omisión de solemnidad sustancial alguna ni vicio de procedimiento que ocasione la nulidad, por lo cual se declara la validez del proceso disciplinario, se está cumpliendo con el plazo de 60 días para que el OCS resuelva de conformidad a lo establecido en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se ha concedido a las partes procesales el derecho para ejercer la defensa, se ha respetado los derechos y obligaciones del debido proceso contemplados en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador. **Segundo:** Las comparecientes están debidamente inteligenciadas del proceso incoado. **Tercero:** Dentro de la sustanciación procesal investigativa se efectuaron las diligencias tales como citación, recepción de las declaraciones de los sujetos procesales dentro de los términos establecidos por la Ley.

3.- OPINIÓN FISCAL.-

3.1.- A foja 216, del expediente disciplinario se encuentra el oficio No. 076-CEDP-LPS, de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por el Ab. Luis Plúa Segura, Mg. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento, con el cual se remite el proceso disciplinario No. DP-CEDP-007-2019, al señor Procurador General de conformidad al Art.

81 numeral 5 del Estatuto Uleam, en concordancia con lo establecido en el Art. 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Uleam.

3.2.- A fojas 217 Vlt, 218 Vlt, 219 Vlt y 220 Vlt del expediente se encuentra el oficio No. 1231-DP-ULEAM, de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General de la Uleam, en el cual indica: “En atención de su oficio No. 076-CEDP-LPS, de fecha 23 de agosto de 2019, recibido en esta dependencia el día 23 de agosto de 2019 a las 15h30 mediante el cual adjunta el proceso disciplinario No 007-2019, aperturado en contra de las Licenciadas ANA CECILIA MERA ZAMBRANO y YULIANA DOLORES ROCA CASTRO, docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Idiomas, respectivamente de esta IES, **“por denuncia realizada por la Lic. Germania Navarrete Cusme, Técnico Docente de la Facultad de Trabajo Social”** mismo que consta de 2 cuerpo con un total de 215 fojas, para que se emita la respectiva opinión jurídica contemplado en el Art. 81 numeral 5) del Estatuto Universitario y que, al encontrarme dentro del término respectivo, conforme lo establece el Art. 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, al respecto se establece textualmente lo siguiente: *“De la revisión y análisis del expediente, se evidencia que comparecieron a rendir versión libre y voluntaria, las sumariadas, la denunciante y la presidenta del Comité de Ética de la institución, además se presentaron como pruebas versiones, documentos y un cd. En el proceso consta que la parte accionante y las sumariadas presentaron pruebas dentro del término correspondiente. De acuerdo al Código Orgánico General de Procesos, las pruebas pueden ser testimoniales, documentales o periciales, y Código Orgánico Integral Penal en su Art. 498 estos son los únicos medios de prueba. Adicionalmente de conformidad a lo señalado en el Art. 169 del Código Orgánico General de Procesos corresponde al accionante la carga de la prueba, mismas que fueron reproducidas en la etapa procesal respectiva. Por este considerando, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5) del Art. 81 del Estatuto Universitario **EMITO OPINIÓN JURÍDICA** considerando que al existir prueba convincentes y fehacientes de que las Licenciadas, Yuliana Roca Castro y Cecilia Mera Zambrano, docentes de la ULEAM, al no haber solicitado a la Lic. Germania Navarrete Cusme, autora del Trabajo de Investigación “Condiciones psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo Tomas Larrea” previo a la obtención del título de Trabajo Social de esta IES, y que el mismo tiene un alto porcentaje de similitud con el artículo científico “Realidades psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo “Tomas Larrea”, (psycho-social realites of women deprived of liberty inthe social rehabilitation center Portoviejo Tomas Larrea”, publicado en la revista científica Dominio de Las Ciencias, cuyas dueñas son Cecilia Mera Zambrano y Yuliana D. Roca Castro, docentes de la Facultad de Trabajo Social-Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí-Ecuador, en octubre de 2017. Por lo que la conducta inapropiada de las sumariadas se enmarca en lo preceptuado en el literal h) del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y numeral 21 del Art. 249 del Estatuto Universitario, las pruebas tienen por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada Art. 453 del Código Orgánico Integral Penal, los únicos hechos que no requieren ser probados son los hechos afirmados por una de las partes y admitidos por la parte contraria, y en el presente caso las sumariadas no probaron el origen del trabajo científico; en tal virtud **SE CONSIDERA QUE EXISTEN INDICIOS DE CONVICCIÓN DE COMETIMIENTO DE FALTAS TIPIFICADAS EN EL LITERAL H) DEL ART. 207 DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NUMERAL 21 DEL ART. 249 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO**, por las sumariadas*



Licenciadas ANA CECILIA MERA ZAMBRANO y YULIANA DOLORES ROCA CASTRO, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Idiomas respectivamente, de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. Corresponde a la Comisión Especial de Disciplina emitir informe con recomendaciones para conocimiento y resolución del Rector o del Órgano Colegiado Superior (Art. 54 del Estatuto Universitario)”.

4.- INFORME Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO-ULEAM.

En la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de septiembre de 2019, siendo las diecisiete horas, se reúne la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento del Órgano Colegiado Superior de esta IES, presidida por el Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ab. Pedro Pablo Pihuave Mendoza, Mg Representante por los Docentes (Principal); Lcda. Estelia García Delgado, Decana de la Facultad de Enfermería (Principal); Sr. Johan Ariel Soto Cevallos, Representante Estudiantil por la Facultad de Ingeniería (Principal); y actuando como secretario de la misma, Ab. Jorge Palma Quimí. Una vez constatado el quórum por Secretaría, el señor Presidente declara instalada la sesión, con el siguiente orden del día: **1.- (...). 2.- Lecturas de las Opiniones Jurídicas, emitidas por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General de la IES, dentro de los procesos disciplinarios Números. 005, 006 y 007-2019. (...).**

4.1.- LECTURA DE LA OPINIÓN JURÍDICA, emitida por el por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador General de la Uleam, en el cual indica: “En atención de su oficio No. 076-CEDP-LPS, de fecha 23 de agosto de 2019, recibido en esta dependencia el día 23 de agosto de 2019 a las 15h30 mediante el cual adjunta el proceso disciplinario No.007-2019, aperturado en contra de las Licenciadas ANA CECILIA MERA ZAMBRANO y YULIANA DOLORES ROCA CASTRO, docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Idiomas, respectivamente de esta IES, **“por denuncia realizada por la Lic. Germania Navarrete Cusme, Técnico Docente de la Facultad de Trabajo Social”**. Una vez leída la Opinión Jurídica, el Pleno de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento del Órgano Colegiado Superior de esta IES, en sesión ordinaria del día lunes 09 de septiembre de 2019, con el quórum reglamentario y por votación de los presentes **RESUELVE:** Que se remita el presente proceso al Órgano Colegiado Superior, con el informe recomendatorio en el cual recomendamos lo siguiente: Que de la revisión y análisis en todo lo actuado dentro del presente proceso disciplinario se evidencia que las conductas de las Licenciadas **ANA CECILIA MERA ZAMBRANO y YULIANA DOLORES ROCA CASTRO**, docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Idiomas, respectivamente de esta IES, se adecúan a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal h) del inciso segundo que determinan las faltas incurridas por los estudiantes, profesores e investigadores, desde ese punto de vista sugerimos la sanción contemplada en el literal d) del inciso tercero de la Ley IBÍDEM que hace referencia a la gravedad de las faltas en este caso incurridas por las antes mencionadas profesoras, por ser este hecho considerado y calificado como una falta muy grave enmarcada en el literal h) que contempla cometer fraude o deshonestidad académica y de acuerdo a la gravedad de las faltas la sanción recomendada es la Separación definitiva de la Institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso, de las referidas expedientadas, lo cual guarda nexo causal con los artículos 249 numeral 21 y 250 numeral 3 del Estatuto Universitario, el artículo 207 de la LOES hace mención que la sanción de separación



definitiva de la institución, así como lo previsto en el literal e) precedente, son competencia privativa del Órgano Colegiado Superior. Sin embargo el Órgano Colegiado Superior deberá aplicar de conformidad a la gravedad de la falta el literal d) referente a las sanciones una vez que exista el fallo favorable de la denunciante en la Fiscalía General del Estado”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: concede la palabra al Ab. Luis Plúa Segura.

Ab. Luis Plúa Segura, Mg.: con la venia del Sr. Presidente del OCS interviene y manifiesta que la Comisión Especial de Disciplina sustanció un expediente disciplinario, en el cual se ha indicado un alto grado de similitud del artículo científico de este caso, se ha ventilado el debido proceso en un período de menos de cuarenta días y posteriormente recomiendan la máxima sanción y una vez tratado derivarlo a la Fiscalía General del Estado, para que se resuelva esta falta grave en cuanto a las docentes.

Sr. Johan Soto Cevallos: recuerda que en la Comisión de Disciplina se recomendó mientras no haya un informe favorable o desfavorable de la justicia ordinaria, con ese informe debían valorar si se impone la máxima sanción, es lo que se recomendó y escuchó otra cosa, que van a resolver ahora, eso no es para resolver ahora, lo dan por conocido, envían a la justicia ordinaria y esta resuelve y en base a aquello, tendrán un criterio, porque no es sancionar por sancionar hay que seguirse el debido proceso y hace mención al tema para que no se alarguen el punto.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.: considera que no han tenido la documentación oportunamente y considera que los que integran la comisión el debido proceso para poder llegar a ello

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: quiere expresar lo siguiente en relación a la compañera Ana Cecilia Mera Zambrano, realmente está trabajando en la Facultad de Ciencias de la Educación desde el período anterior y le sorprende toda esta situación, porque la calidad de maestra que es la Lcda. Ana Cecilia Mera, lo ha demostrado en el trabajo en la Facultad, asumiendo con mucha responsabilidad la Comisión de Aseguramiento de la Calidad en la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte, una carrera complicada, difícil para ellos adaptarse después de dejar de ser Facultad ser carrera, no es fácil y sin embargo el trabajo que ha realizado, la aceptación que tiene con los estudiantes, ella maneja la asignatura institucional de aprendizaje de la comunicación humana, cree que algunos tuvieron la oportunidad de ver a través de los videos que edita la dirección de Comunicación e Imagen Institucional, unos cuentos infantiles que por primera vez elaboraban los estudiantes de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte y que se los entregó a la Unidad Educativa “Juan Montalvo”, al nivel inicial y los estudiantes de Actividad Física y Deporte por primera vez participaron en un concurso de oratoria y al frente de ellos en su preparación estuvo la docente y se sintieron tan emocionados que uno de los estudiantes alcanzó el tercer lugar.

Le sorprende porque ella no tiene ninguna queja de la maestra, ha cumplido a cabalidad y con responsabilidad el trabajo que se le ha encomendado, no conoce bien el proceso, le hubiera gustado personalmente leerlo todo, porque no puede en este momento juzgar si es verdad o es mentira, porque le parece que deben hacer un análisis bien crítico ante una situación como esta. En su caso, no sabe lo que vayan a proponer sus compañeros, pero por ese compromiso, por ser recíproca con el trabajo, la entrega y la dedicación que ha

venido cumpliendo con la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte y con la Facultad, ella se abstendría de votar.

Sra. Verónica Cevallos Pico: le sorprende también y acoge las palabras de la Dra. Beatriz Moreira, desde que tiene su trayectoria como estudiante tuvo la oportunidad y puede decirlo así, de disfrutar de la Lcda. Ana Cecilia Mera como Decana de la Facultad de Trabajo Social, por su trayectoria, trabajo profesional y ser humano de calidad. Quiere saber en qué se basaron, cuáles fueron las pericias para determinar que es evidente de lo que se le acusa. Tiene entendido que estas acciones o estos supuestos delitos los resuelve este cuerpo colegiado, de pronto si fuese otra situación como un acoso, o una violación, les correspondería trasladar a la Fiscalía como se está recomendando. Insiste en conocer cuál fue el peritaje que se realizó para evidenciar que hubo plagio.

Srta. Andrea Zambrano Bermúdez: como estudiante de la carrera de Educación Física, Deportes y Recreación conoce a la docente Ana Cecilia Mera, desde el semestre anterior. Previo al inicio del período 2019-1, ella llamó a una reunión para capacitarlos en el proceso de evaluación institucional que están viviendo, ella preside la comisión de aseguramiento de la calidad y es impecable su trabajo. Resalta lo expresado por la Sra. Decana de la Facultad de Trabajo Social, con respecto a los estudiantes de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física del Deporte, motivarlos a asuntos culturales es un poco complicado y le extraña a ella también la acusación y el proceso que está teniendo y pide se les envíen los informes del Comité de Ética y de la Comisión de Disciplina, porque en este momento se está conociendo un documento y no puede emitir su criterio, pero si se resuelve hoy día menciona que su voto sería en contra, porque ella es una maestra que aporta mucho a la carrera de Pedagogía de la Actividad Física del Deporte, a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Universidad.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: considera que es bueno que la Decana de la Facultad de Trabajo Social participe y luego le dará la palabra al Asesor del OCS.

Lcda. Patricia López Mero, Mero, Mg.: quiere informar porque este caso es pasado desde la Facultad de Trabajo Social, hacia la Comisión de Disciplina y nace desde cuando una técnico-docente va a realizar por su trabajo de titulación que fue presentado en el 2014, para obtener su título de Licenciada en Trabajo Social, realiza otro trabajo que tenía que presentar en una maestría y posteriormente al cargar su trabajo, se entera que aparece un artículo publicado con el mismo trabajo de ella, solamente que cambia un trabajo en el título y entonces la técnico-docente entrega un oficio, prácticamente una denuncia, para que se den las razones y cuál ha sido la razón para que de pronto su trabajo de titulación fue tomado para publicar un artículo sin el previo conocimiento de ella, es más no conoce a las dos docentes involucradas. Lo que hicieron fue pasar al Consejo de Facultad y ese cuerpo colegiado resolvió enviarlo a la Comisión de Disciplina, después conocieron que fue remitido al Comité de ética, luego regresó a la Comisión de Disciplina y es lo que ahora están conociendo que han resuelto y es lo que puede informar en cuanto al caso de la Lcda. Ana Cecilia Mera Zambrano, que anteriormente era parte de la Facultad de Trabajo Social y ahora labora en Ciencias de la Educación.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: pregunta si fue tutora del trabajo la docente.

Lcda. Patricia López Mero, Mero, Mg.: responde que no, que la estudiante se graduó en

el 2014 y en ese año la Lcda. Mera recién ingresó a la Facultad.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: da la palabra al Ab. Luis Plúa, para que aclare las observaciones que se han vertido en la sala.

Ab. Luis Plúa Segura, Mg.: con la venia del Sr. Presidente del OCS interviene y expresa que es un caso que le llegó a la Comisión, que aquí no se trata de acusar a una docente, se trata de una recomendación que han realizado para que vaya a la justicia ordinaria, porque quieren hacerlo en legal y debida forma y por derecho y justicia, se está tratando del caso de una técnico-docente que reclama su justo derecho y alega que hay un plagio de parte de otra docente de la Uleam. Lo que habían determinado tiene relación con el artículo 207 y al no tener los mecanismos necesarios para determinar el plagio, han recomendado al Órgano Colegiado Superior que se derive a la justicia ordinaria para que se determine la veracidad y la realidad de un derecho que se está reclamando. Es lo que quería explicar, no se está acusando a nadie, se está hablando de una presunción, que en debida y legal forma ya se determina una vez que exista una resolución en la que se diga quién es realmente la causante de esta situación. Lo que han derivado de parte de la Comisión es sencillamente, tomar conocimiento y se derive a la justicia ordinaria para que se determina realmente con todas las experticias necesarias, quién es realmente el autor. Es lo que tiene que decir, posteriormente cuando se tenga el fallo de la justicia ordinaria, se hará conocer al OCS para que determine la respectiva resolución.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: expresa que los criterios que de doña Cecilia se han manifestado en cuanto a su calidad como docente cree que para todos es conocido, es una compañera que en su momento fue parte de este órgano, a la cual le tienen respeto y consideración. Quiere primero consultar algo, en cuanto a la intervención de la Sra. Decana sobre el caso, la compañera que presenta la denuncia al Consejo de Facultad, es de la Universidad.

Lcda. Patricia López Mero, Mero, Mg.: señala que es técnico-docente, está trabajando en la Facultad por contrato.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: manifiesta que está trabajando por contrato como técnico-docente en la Universidad, cuando a ella le comunican que no puede presentar ese trabajo como tesis de maestría, es así, porque hay un trabajo presentado con el mismo nombre, es por el nombre o por el contenido.

Sra. Verónica Cevallos Pico: indica que por el contenido según el abogado.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: pregunta si se comprobó por parte de la Comisión de Disciplina sobre el plagio, según como se interprete para ella es más un problema ético, que de disciplina propiamente dicho, porque se puede ver desde dos puntos de vista, cuando se analiza el caso se puede ver el respectivo plagio a través de los mecanismos que hoy existen, como Urkund y demás, para delimitar cuando exactamente hay un plagio y cuando no, se comprueba que el trabajo presentado por la compañera, de titulación en el año 2014, pregunta si se graduó en la facultad, si lo pasaron por el Urkund y comprobaron que ese trabajo no fue copiado de otros trabajos, como desencadenante de plagio, más plagio, más plagio, cuántas citas bibliográficas tiene el trabajo presentado en el año 2014 para decir que es un plagio, cuál es el porcentaje de plagio, ¿se hicieron esos análisis por parte de la Comisión?, para emitir un informe y una recomendación de esa naturaleza, pregunta, porque para decir que es un plagio deben haber realizado todos



estos análisis, primero tiene que comprobarse que la que está denunciando que le plagieron el trabajo, verificarse que ella no haya plagiado, que el trabajo del 2014 sea original, comprobado. Segundo tienen que emitir el informe de esa Comisión de Titulación de su momento, donde se indique este elemento.

Sugiere con el mayor de los respetos, que si esos elementos no se han tomado en cuenta para este informe sea considerado y sugiere que se consulte todo lo que está escrito en las Normas Internacionales sobre publicaciones y sobre plagio, para que el informe sea sustentado desde estos elementos y no comparación de dos documentos, porque lo primero que debe verse es que lo que están diciendo que es original, sea original. Es todo lo que puede aportar.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.: cree que la Dra. Iliana Fernández se adelantó bastante a lo que iba preguntar. Solicita al Sr. Secretario General que lea la parte resolutive del informe, porque hay algo que no le quedó claro, la recomendación.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General: da lectura a lo solicitado por el Ing. Darío Páez, correspondiente a la parte final del informe presentado por la Comisión de Disciplina y Procedimiento, a través de oficio No. ULEAM-CEDP-2019-083, de 10 de septiembre de 2019.

“Una vez leída la Opinión Jurídica, el Pleno de la Comisión Especial de Disciplina y Procedimiento del Órgano Colegiado Superior de esta IES, en sesión ordinaria del día lunes 09 de septiembre de 2019, con el quórum reglamentario y por votación de los presentes **RESUELVE:** Que se remita el presente proceso al Órgano Colegiado Superior, con el informe recomendatorio en el cual recomendamos lo siguiente: Que de la revisión y análisis en todo lo actuado dentro del presente proceso disciplinario se evidencia que las conductas de las Licenciadas **ANA CECILIA MERA ZAMBRANO** y **YULIANA DOLORES ROCA CASTRO**, docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Idiomas, respectivamente de esta IES, se adecúan a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal h) del inciso segundo que determinan las faltas incurridas por los estudiantes, profesores e investigadores, desde ese punto de vista sugerimos la sanción contemplada en el literal d) del inciso tercero de la Ley **IBÍDEM** que hace referencia a la gravedad de las faltas en este caso incurridas por las antes mencionadas profesoras, por ser este hecho considerado y calificado como una falta muy grave enmarcada en el literal h) que contempla cometer fraude o deshonestidad académica y de acuerdo a la gravedad de las faltas la sanción recomendada es la Separación definitiva de la Institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso, de las referidas expedientadas, lo cual guarda nexo causal con los artículos 249 numeral 21 y 250 numeral 3 del Estatuto Universitario, el artículo 207 de la LOES hace mención que la sanción de separación definitiva de la institución, así como lo previsto en el literal e) precedente, son competencia privativa del Órgano Colegiado Superior. Sin embargo el Órgano Colegiado Superior deberá aplicar de conformidad a la gravedad de la falta el literal d) referente a las sanciones una vez que exista el fallo favorable de la denunciante en la Fiscalía General del Estado”.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.: agradece por la lectura y señala que primero no han tenido la información previa para el análisis y de acuerdo a lo que se ha sustentado aquí no hay un acto comprobado, porque hablar de ese tipo de sugerencias considera que la Comisión y los que la integran, porque la Comisión debe verificar el debido proceso para poder llegar

a tomar una decisión. Indica que Ana Cecilia Mera fue su compañera y que no va a hablar por sentimiento de afinidad, pero mañana les pueden plantear a cualquiera un caso como estos y están hablando de un tema bastante complicado. Considera que si van a esperar el fallo externo porque la denunciante no la Universidad, tiene la obligación de plantear la denuncia, que la justicia ordinaria haga el peritaje y con eso puedan iniciar algún proceso interno si amerita o no, pero en este momento no existen herramientas judiciales, ni peritajes para poder imponer algo, personalmente si considera y **eleva a MOCIÓN** que se archive esta causa, hasta que no se tenga una resolución de la justicia ordinaria como tal.

Sr. Johan Soto Cevallos: va a hablar porque es parte de la Comisión de Disciplina y solicita al Sr. Secretario General que vuelva a leer la parte pertinente de la resolución de la Comisión de Disciplina y procedimiento, porque nota que hay una incongruencia.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General: procede a dar lectura a lo solicitado por el Sr. Johan Soto Cevallos, en su parte resolutive.

“Que se remita el presente proceso al Órgano Colegiado Superior, con el informe recomendatorio en el cual recomendamos lo siguiente: Que de la revisión y análisis en todo lo actuado dentro del presente proceso disciplinario se evidencia que las conductas de las Licenciadas **ANA CECILIA MERA ZAMBRANO** y **YULIANA DOLORES ROCA CASTRO**, docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Idiomas, respectivamente de esta IES, se adecúan a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal h) del inciso segundo que determinan las faltas incurridas por los estudiantes, profesores e investigadores, desde ese punto de vista sugerimos la sanción contemplada en el literal d) del inciso tercero de la Ley IBÍDEM que hace referencia a la gravedad de las faltas en este caso incurridas por las antes mencionadas profesoras, por ser este hecho considerado y calificado como una falta muy grave enmarcada en el literal h) que contempla cometer fraude o deshonestidad académica y de acuerdo a la gravedad de las faltas la sanción recomendada es la Separación definitiva de la Institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso, de las referidas expedientadas, lo cual guarda nexo causal con los artículos 249 numeral 21 y 250 numeral 3 del Estatuto Universitario, el artículo 207 de la LOES hace mención que la sanción de separación definitiva de la institución, así como lo previsto en el literal e) precedente, son competencia privativa del Órgano Colegiado Superior. Sin embargo el Órgano Colegiado Superior deberá aplicar de conformidad a la gravedad de la falta el literal d) referente a las sanciones una vez que exista el fallo favorable de la denunciante en la Fiscalía General del Estado”.

Sr. Johan Soto Cevallos: manifiesta que el informe hace una recomendación de que si existe el fallo de la justicia externa y regresa al OCS y se le da la máxima sanción que se recomienda. De acuerdo a la MOCIÓN planteada por el Ing. Darío Páez, tiene razón, como puede el OCS ahora actuar, esto es para conocimiento solamente, que este cuerpo colegiado no es el Órgano que debe enviar a la Fiscalía, tiene que ser la denunciante, porque en los otros casos de acoso o corrupción se lo ha hecho de la misma manera.

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.: Apoya la MOCIÓN planteada por el Ing. Darío Páez.

Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD.: cree que estos temas muy delicados, bien como lo han expresado sus compañeros, debe ser ingresada la documentación con tiempo para

poder revisar, cree que es un tema que no debió ser ingresado en asuntos varios, pero lo determinarán los compañeros de la parte correspondiente.

En este caso constitucionalmente debe analizarse a las dos compañeras, ya que en este caso solo se enfocan a quien conocen más, a la Lcda. Cecilia Mera, por el hecho de haber sido decana y constitucionalmente ellas tienen el derecho a la defensa y al debido proceso que no lo conocen porque no lo han revisado como miembros del OCS. El Sr. Soto expresó que han habido otros casos de la Comisión de Disciplina, que considera han sido graves, temas de acoso, de una denuncia que planteó una estudiante, temas de cobros por tesis, y en esos casos han sido más o menos severos. Considera que por ser profesoras auxiliares hay que hacer un análisis más exhaustivo; son dos profesoras titulares en un tema tan delicado porque si es fuerte la aseveración que se hace de acuerdo con la documentación que se ha leído, frente a la denuncia de una compañera técnico-docente contratada, por tanto llama a la reflexión de analizar este punto, que quede bien que es lo que se está resolviendo, le gustaría que se vuelva a revisar la MOCIÓN y que es lo que se está resolviendo, a fin de que mañana pasado lo que se dice en el Consejo Universitario, sea tal cual lo que se expresa en las actas y en las resoluciones de este órgano, que con mucha responsabilidad para futuras acciones legales que pueda seguir cualquier persona en temas del debido proceso y el derecho a la defensa, puedan seguir con ellos y que su voto sea muy responsable.

Solicita que se vuelva a leer la MOCIÓN, que se la haga nominalmente, para saber quién es y segundo, quienes no están de acuerdo.

Por Secretaría General se da lectura a la MOCIÓN planteada por el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.:

- Dar por conocido el informe de la Comisión Especial de Disciplina y archivar el proceso disciplinario hasta que no se tenga una resolución de la justicia ordinaria como tal.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.: es del criterio que hasta que se vaya y vuelva el proceso se cumple el tiempo perentorio e igual se va a archivar.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Mg.: expresa que la palabra “archivar” por afectos o desafectos, significaría copiar todo el mundo y viva la fiesta y eso no pueden hacer. Hay situaciones y las va a hablar desde el punto de vista psicológico y aquí está el Dr. Temístocles Bravo, que ha sido juez y tiene más experiencia que él, porque no ha sido juez. A veces las personas y no está hablando del caso sino en términos generales, desde el punto de vista psicológico, antropológico, social, las personas que cometen fraude son personas súper efectivas, extraordinarias y deslumbrantes; o sea, los grandes estafadores son personas brillantes y no está hablando del caso, sino de afuera, eficientes en el trabajo y que tienen un gran dominio de la gente. Hay personas que hacen cosas eficientes pero roba y es ladrón o miente y es mentiroso, repite que no está hablando de la profesora sino en términos generales. Señala que se hacen tantas cosas en la IES, de aprobaciones y temas de tesis y habla de casos de estudiantes, que se les aprueba el tema, las variables, los objetivos, se les hacen correcciones, etc., y los estudiantes no se pueden graduar hasta que no pasen esos procesos.

Está de acuerdo con lo expresado por la Sra. Vicerrectora Académica y es determinar la situación en cuanto al recurrente, es decir tratar de ser objetivo en cuanto al documento y tratar de buscar la verdad o puede ser también que este documento no ha sido original,

entonces quién cometió la falta. Presume que de pronto se quiera manchar la hoja de la profesora y eso sería otra injusticia, porque en derecho es mejor dejar a un culpable libre que sancionar a un inocente, pero existe un documento que debe ser investigado dentro de los cánones institucionales, cree que en el presente caso cabe una comisión especial, o sea de personas que tengan que ver con asuntos científicos y de investigación y que puedan realmente hacer un estudio de este caso, pero es preocupante decir en este momento que se archive el caso, porque la justicia ordinaria no es efectiva para estos procedimientos y sabe que la Fiscalía no se va a pronunciar, archivar el caso de dos compañeras que son de nombramiento, hay que analizar desde el punto de vista de que deben determinar porque fue un trabajo de titulación en la Facultad de Trabajo Social, entonces hay otros involucrados, dónde está el tutor de tesis, llamaría al tutor de esa tesis porque tiene elementos para investigar, porque incluso para titularse debió haber existido el informe correspondiente. Archivar es muy peligroso para la institución, porque estarían hablando de afectos y desafectos, hay un tema que se ha denunciado un plagio, no se ha comprobado y está de acuerdo que necesitan elementos, pero no necesitan archivar. En este caso debe analizarse el tema de cómo se investigue, pero un archivo es dejar como que no ha pasado nada, porque presuntamente puede ser que el artículo fue original, entonces hay que ver la proporcionalidad, el tema de la ponderación y las agravantes, revisar la hoja de vida y la falta cometida, todas esas cosas son parte de la motivación de la sentencia y nadie va a resolver destituir ahora, porque eso sí sería un error y sería fácil que un juez externo anule esa decisión.

Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg.: primero tiene que decir que es un delito de acción pública, que puede seguirse a través de la Fiscalía, segundo, ya se están convirtiendo en jueces sancionadores, porque escucha que la compañera ha sido declarada prácticamente plagiadora, este OCS no es un perito para decirle a la docente que plagió el trabajo y estarían prevaricando al decir aquello. Cree que desde el punto de vista legal la Fiscalía, obviamente no se puede archivar tampoco, se puede suspender, en lo que respecta a la parte académica está de acuerdo con el Dr. Marcos Zambrano; no hay ponderación, escucha a la decana que ha sido una profesora brillante y no se están discutiendo esas cosas, para resolver hay que considerar y ponderar y ver la proporcionalidad del asunto.

Dr. Carlos Nuñez Peña, Mg.: cree que en el año 2017 se activó una comisión dentro de la parte disciplinaria para la etapa de la investigación, cree que es un tema muy delicado y le agrada los comentarios que se están haciendo en defensa de la Universidad, porque no es el caso solo de las dos compañeras, es una Universidad y sería muy oportuno que este Órgano llegara a tener la certeza de los elementos agravantes del hecho, le parece que en el tema de plagio lo expresado por la Dra. Iliana Fernández, hay que darle seguimiento. Un plagio no es el hecho de que dos trabajos se parecen, un plagio es cuando se ha violado lo que algún autor con todos los documentos y derechos legales de su autoría, aquí no ve que se diga que el trabajo del graduado tiene un documento que es de su autoría, por lo tanto cuando se vayan al plano legal les pedirán el documento de derecho de autores, es que para poder hablar de plagio tiene que existir un documento legal de autoría. Siempre se les está diciendo a los proyectos de investigación, lleven los documentos al Registro Nacional de Autores, porque alguien escribe cuatro párrafos y se parecen a otros que escribí, tomé las mismas referencias bibliográficas que otros tomaron y no es plagio hasta ahí. Considera que ese elemento debe tener un poco más de profundidad, de sabiduría, de veracidad suficiente para ser más prudente en el tema. La Comisión bien puede proponer a la Comisión de Ciencia que revise y presente un poco más de argumentos, quiere decir que al final, como no hay documento de autoría no puede declararse plagio. Sugiere que se revise la moción que se hizo y proponer que se oriente el documento hacia la Comisión

Disciplinaria para que se revise a través de la subcomisión disciplinaria la parte científica del documento.

Sr. Johan Soto Cevallos: hay algo que quiere reflexionar de acuerdo a lo que ha expresado el Doctor, que tanto el artículo como la tesis carecen de un documento para la publicación de cualquier documento científico. El Instituto de Propiedad Intelectual es el único que certifica la autoría de cualquier libro, publicación o tesis y ninguno de los dos lo tiene y lo dice porque a los 14 años publicó un libro y tuvo que hacer un trámite de casi tres meses y medio para que le de los derechos de autor y eso sí, tanto la tesis como el artículo carecen de ese certificado.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: en base a todas las intervenciones que han realizado los legisladores, primero quiere consultar si hay dentro de la Universidad un procedimiento para determinar este tipo de situaciones y está hablando de un proceso claro. Tiene conocimiento que existe el oficio Nro. 011 de la Comisión de Disciplina, sobre procedimientos disciplinarios, donde hay un orden dado, que inclusive debe ser tratado por el Consejo de Facultad y luego lo resuelto ser trasladado a la Comisión de Disciplina. No pueden determinar o afirmar que haya una falta, un plagio, porque como dijo el Dr. Temístocles Bravo, estarían prevaricando.

Primero debe existir la denuncia del o de los autores del presunto trabajo donde se mencione que presuntamente la profesora tomó la información para realizar su artículo, cree que también existen las coincidencias, puede que haya existido una coincidencia de un porcentaje superior a 70, hay sistemas como el Urkund que la Universidad tiene licencias y considera que debería establecerse un procedimiento y aprobarse por este órgano para que se resuelvan este tipo de situaciones, mientras tanto sugiere que la MOCIÓN presentada por el Lcdo. Darío Páez sea modificada en esos términos y acogiendo las palabras de sus compañeros que antecedieron en su intervención, que se suspenda este informe hasta que exista un procedimiento que determine los verdaderos elementos para que se impulse una sanción establecida en el artículo 207 de la LOES.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: manifiesta que hay una moción y si después de escuchar los argumentos quiere mantenerla o modificarla. Se ha expresado que archivar es sentar un precedente jurídico que puede traer consecuencias legales y están para proteger a la institución por encima de todo. Si la MOCIÓN que parece que iba por esa línea, la va a modificar, a retirar y mociona otra que esté por la vía de una decisión más profunda, no han perdido nada, han ganado, precisamente para en futuros casos similares, o que se pretenda hacer daño a alguien, no ha dicho que este sea el caso, porque pudiera utilizarse el caso archivado para generar posteriores daños en otras futuras ocasiones, lo han escuchado con claridad, el compañero ha explicado que es lo que cabe en derecho. Una tesis o un artículo deben ser inéditos y eso hay que considerarlo.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.: no está en discusión hacer juicio de valores, no existen argumentos de juicios demostrados, por eso pide el archivo del caso. Si hubiere un caso determinado y la Comisión hubiese verificado que existe el plagio y archivarlo, eso sería generar un precedente. Si existiera el plagio documentado y se archivara se estaría haciendo daño a la institución.

Todo lo que se ha hablado es un supuesto de una denuncia y existe el debido proceso, el Sr. Decano lo mencionó, el oficio Nro. 011, pasó por el Consejo de Facultad, no. Se llamó

a la compañera, no, el asunto no es de afecto o desafecto, es un tema del debido proceso, los tiempos han pasado, si, pueden suspender y modificar, pero siguen haciendo lo mismo y por eso se caen los procesos. Se mantiene en su posición porque no existe el debido proceso. Su MOCIÓN es archivar el informe y la causa, tal cual fue apoyada.

Ab. Luis Plúa Segura, Mg. asesor del OCS: expresa para aclarar que se ha cumplido con el debido proceso, tanto es así que han cuidado la institución, aquí no se trata de personas, se trata de la institución, que la Comisión ventiló todo lo adecuado al debido proceso, a tal punto que el 207 señala que en 60 días se evacúe todo el proceso, lo han hecho en 40 o 42 días, justamente para no caer en lo que antes caían para que no prescriba la acción. Lo que determina la Comisión es lo más sano, que se remita a la justicia ordinaria y ellos con la experticia necesaria, determine la veracidad de quién tiene la razón, es lo que están decidiendo como Comisión y ahí si sentar un precedente; y, lo otro, como abogado conocer la verdad y que impere la justicia, por eso están en la Comisión, porque si no archivaran todo y quedaría un mal precedente para lo venidero.

Lo más difícil cree que es tomar decisiones sobre estos casos. El tema no es que se cumplan o no los procesos, porque de acuerdo con la ley deben cumplirse; pero se está hablando de la verdad y él lo que más quisiera como Presidente del OCS, es que se proceda y se tengan certeza de la verdad. No se trata de revisar el currículum de la maestra o de la docente, lo que se quiere es demostrar si hubo o no plagio, ese es el punto y para muchas personas que han escrito varios libros o artículos inéditos es fácil ver si hay o no copia, si hay citas o no. Se puede construir artículos con varias citas, pero siempre que se argumente y se cite. Cree que hay capacidad para poder discernir. Su sentido común cree que pueden revisar, comparar los trabajos y ver cuál es la verdad, se puede sesionar a un OCS extraordinario para tratar el tema, cree que debe solucionarse y tomarse una decisión, él no vota pero si quiere aportar con su reflexión.

Señala que hay una MOCIÓN propuesta y debe votarse. Solicita se de lectura a la misma.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la IES: lee la MOCIÓN por la que se va a votar:

- Dar por conocido el informe de la Comisión de Disciplina y se archive el proceso disciplinario hasta que se tenga el fallo de la justicia ordinaria.

Lcdo. Darío Páez Cornejo, Mg.: modifica su MOCIÓN y expresa que debe constar “que se suspenda hasta que se tenga el fallo de la justicia ordinaria”. Apoya lo propuesto el Lcdo. Carlos Intriago Macías, Mg.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la IES: repite la MOCIÓN modificada por el proponente.

- Dar por conocido el informe de la Comisión de Disciplina y se suspende el tratamiento del proceso disciplinario, hasta que se tenga el fallo de la justicia ordinaria.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: cree que debe investigarse como lo expresó el Sr. Rector y si se suspende queda para que la Fiscalía haga las investigaciones, señala que los responsables de hacer las investigaciones deben ser los académicos, los que conocen de investigación, por lo tanto deberá regresar acá. Está convencido que este tema debe ser investigado y nombrarse una comisión de personas investigadoras y si no es de esa

forma se pueden colocar dos pantallas en la sala y proceder a revisar, porque es un artículo y estos tienen entre 25 a 30 páginas. No está acusando que la compañera haya hecho plagio, sino más bien deben descartarlo, es lo que tienen que buscar. Al inicio decían archivar el proceso y si esto sale a la Fiscalía y ellos ven que se procedió a archivar, cómo iban a quedar como institución y como académicos representantes a este cuerpo colegiado. Debe hacerse conciencia y esto debe llegar a su final e investigarse.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS.: expresa que esta es la academia y debe enviarse el proceso a la justicia ordinaria, porque pudiera ocurrir que digan que hay plagio y la justicia establezca que no lo hay. Hay que tener mucho criterio del tema que se está acusando de plagio, de aquí debe salir lo más cercano a la verdad, por eso son academia.

Solicita se proceda a tomar votación.

Por Secretaría General se procede a tomar votación respecto de la MOCIÓN propuesta.

1	Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: VOTA EN CONTRA porque según el criterio que existe en la literatura científica sobre lo que es un plagio, no ha sido tomado en cuenta en el informe que ha sido presentado, no existe un porcentaje que indique que ha habido un plagio, pero además porque no tiene un documento que le respalde a ella que el trabajo de titulación del año 2014 de la estudiante en aquel momento, hoy contratada como técnico docente en la universidad, que le diga que no tiene plagio, ni hay un documento donde se demuestre la autoría debidamente legalizada del trabajo de titulación que hoy se presenta.
2	Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD.: insiste que es información apresurada, no conocen el documento. Se ratifica en lo que manifestó anteriormente, adicionalmente no hay argumentos, ni claridad, ni seguridad jurídica, desde su punto de vista como legisladora y funcionaria pública, para determinar si deben suspender o sancionar. Por este motivo su voto es EN CONTRA.
3	Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg.: ABSTENCIÓN.
4	Lcdo. Carlos Intriago Macías, PhD.: cree que este caso debe ventilarse en la justicia ordinaria. A FAVOR
5	Dr. Bravo Tuárez Temístocles, Mg.: A FAVOR
6	Lcda. López Mero Patricia Josefa, Mg.: ABSTENCIÓN
7	Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp.: A FAVOR
8	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.: cree que es una situación bastante delicada y deberían tener previamente la documentación para hacer un análisis, especialmente porque está involucrada una docente de la Facultad a la cual está representando en este momento, de quien no tiene ninguna queja del trabajo que viene realizando y en vista que no existe un documento donde se evidencie que la compañera ha cometido este acto de plagio y donde debe haber algún proceso en el que se pueda determinar si realmente se cometió o no este delito, SE ABSTIENE.
9	Dr. Pedro Muñoz Cruzaty, Mg.: ABSTENCIÓN
10	Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: ABSTENCIÓN
11	Dr. Carlos Nuñez Peña: EN CONTRA.
12	Lcda. Cecilia Moreira, Mg.: ABSTENCIÓN.



13	Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.: A FAVOR.
14	Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: ABSTENCIÓN.
15	Lcdo. Luis Reyes Chávez, Mg.: ABSTENCIÓN.
16	Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: ABSTENCIÓN.
17	Dr. Marcos Zambrano Zambrano: coincide plenamente con el Sr. Rector y en vista de que no se está dando el proceso interno en este caso y por los peritos como lo dijo su compañero Ing. Nevárez, estarían esperando a que la justicia ordinaria les diga algo que debe decirlo el OCS. ABSTENCIÓN.
18	Ing. Alex Acebo Arcentales, Mg.: A FAVOR.
19	Dra. Ángela Carofilis Eguez: EN CONTRA.
20	Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Mg.: ABSTENCIÓN.
21	Ing. Pericles Mejía Vásquez, Mg.: ABSTENCIÓN.
22	Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: EN CONTRA.
23	Lcdo. Ángel Pinargote Zambrano, Mg.: ABSTENCIÓN.
24	Biól. Sandra Solórzano barcia, Mg.: quiere expresar sobre este caso lo que la Sra. Vicerrectora Académica indicó, que se realicen los análisis pertinentes al trabajo de titulación y al artículo, por no haber una originalidad de quien realizó el trabajo. ABSTENCIÓN.
25	Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.: por no haber conocido los documentos previamente. ABSTENCIÓN.
26	Lcda. Dolores Zambrano Cornejo, Mg.: por lo que han expresado quienes le antecedieron en la palabra, el Dr. Marcos Zambrano y el Ing. Víctor Nevárez, que es un tema que debería ventilarse en la academia primero para luego salir a la Fiscalía. SE ABSTIENE.
27	Sra. Verónica Cevallos Pico: A FAVOR.
28	Sr. Andrij Cuvi Mendoza: ABSTENCIÓN.
29	Sr. Yandri García Anchundia: ABSTENCIÓN.
30	Srta. Nasly Giler Arteaga. ABSTENCIÓN.
31	Sr, Joshua Solórzano Loor. ABSTENCIÓN.
32	Sr. Johan Soto Cevallos: A FAVOR.
33	Srta. Tanya Vélez Marín. ABSTENCIÓN.
34	Srta. Dayana Zambrano Bermúdez. ABSTENCIÓN.

8 votos a favor
 5 en contra
 21 abstenciones

No es aprobada la MOCIÓN propuesta.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS.:

manifiesta que han debatido y que tampoco quiere que se genere precedentes para otros casos, el tema no está resuelto, la académica necesita saber la verdad. Puede ser que en otro OCS se proyecten las páginas para que cada uno compare entre los dos trabajos, con la certificación que debe ser inédito el anterior también, que es lo que se está en duda.

No se ha aprobado la propuesta y debe ser tratado inmediatamente para que no se genere ninguna duda al respecto, no se ha solucionado y espera que sea resuelto con la mayor transparencia y equidad.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg.: su primera MOCIÓN era aprobar y dejar que la justicia ordinaria actúe, lo dijo en primera instancia, lo dijo la Comisión no él. Escucha al Sr. Rector con la buena voluntad de solucionar este caso, se dice una cosa, se vota por otra y hacen todo diferente. Recalca que no se puede nombrar una Comisión Especial de una Comisión Especial que es la de disciplina, entonces no están haciendo bien las cosas, porque quien solicitó que vaya a la justicia ordinaria fue la Comisión y en respeto a eso votaron, porque su primer criterio era archivar, personalmente cree que están complicando la situación.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: indica que el suspender queda en cero y el archivar eternamente guardado, cuándo se puede tomar una decisión, aquí hay abogados presentes y es del criterio de acuerdo con el procedimiento parlamentario que debe darse una nueva MOCIÓN que esté acorde a lo que necesitan, por que lo que se quiere es solucionar el tema, por lo tanto una MOCIÓN debe estar dirigida en ese sentido.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: han conocido un informe que tiene conclusiones y recomendaciones y a veces las personas no lo leen, el tema de la tecnología muchas veces no guarda concordancia con la formalidad, un informe por ejemplo económico debe ir la parte jurídica, administrativa y financiera siempre. Expresaba que el informe debe leerse, si hubo o no plagio y lo que han leído es la separación de los profesores. El documento debe ser leído íntegramente. Cree que el sentir es que si es una competencia académica de determinar si es un plagio o no, que se ventile internamente y se cree una comisión dentro de la comisión de disciplina para verificar este tema, porque lo que necesitan que les digan es si hubo o no plagio, porque aquí podría haber otra hipótesis, a lo mejor la compañera que denunció quiera hacer daño a la otra compañera, no saben si hay malicia o ánimo de hacer daño, que puede ser el caso como no puede serlo.

El tema del plagio necesita un análisis más profundo, porque la revisión la pueden hacer, pero es en la síntesis donde va el aporte si hubo o no el plagio. Cree que el sentir es que la Universidad por su fuero determine el tema y ahora no pueden decir nada porque sería prevaricar como lo expresó su compañero y en este tema de plagio deben detenerse porque hay un concepto que habla de la honestidad académica. Si van a hablar de plagio debe quedar bien sentado en la institución y deben detenerse para especificar que es y que no es plagio. Cree que debe armonizarse lo que se debe hacer como institución y considera que la palabra suspender es la correcta.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS.: entiende que todos quieren esclarecer este caso, tal como se ha desarrollado respetando las comisiones que se han pronunciado, tanto la académica, como la de disciplina. Cree que lo más sano es que pongan en pantalla los trabajos, se los grafique y se revisen las palabras y en que porcentajes cumplen o no.



Dr. Carlos Nieto Peña: no considera aquello por las razones que para poder determinar los principales argumentos y llevar a un primer posicionamiento no estaría bien; es del criterio que deben revisarse los elementos fundamentales que llevan a la consideración del plagio o no. Considera que debe darse por conocido y por no tener todos los argumentos requeridos, continuar o profundizar en el proceso, incluyendo la comisión disciplinaria y en función de ese elemento realizar una conclusión o un acuerdo que permitiera a los legisladores tener claridad de lo que se va a votar y poder pronunciarse a favor o en contra de la documentación.

Sra. Verónica Cevallos Pico: Tiene una duda, no conoce si de pronto la comisión que analizó el caso, no conoce el proceso, porque se está indicando que al llevarlo a la justicia ordinaria van a regresarlo para que la academia estudie o delibere si existió plagio, porque no se inició con eso desde la comisión y si no estaba registrado en el registro de autorías en el IEPI, tampoco procede, entonces como decía el Ing. Darío Páez, no se ha llevado el debido proceso y ha llegado al Órgano Colegiado sin fundamento.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y presidente del OCS.: el llevar al IEPI un trabajo es tedioso, las tesis de Master y profesionales son publicadas en las bibliotecas de las IES en redes y no es necesario registrar en el IEPI, está de acuerdo con el profesor que deben verificar que en el anterior trabajo no haya plagio, que quizás no es que sean deshonestos sino que no se ha citado correctamente y eso no puede hacerse costumbre. Cuando le dan a él un trabajo de revisión lo primero que observa es la bibliografía y si ve que han citado poca bibliografía aquello genera dudas de que no se haya realizado una buena revisión bibliográfica.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: manifiesta que ha estado pensando mucho durante más de una hora que llevan discutiendo esto. La compañera técnico-docente tiene una tesis, la docente tiene un artículo, el cual generalmente es de 12 o 15 páginas, porque es tedioso dependiendo de la revista en que se publique. Reflexiona si es que es toda la tesis que está copiada y hay plagio, es solo en 12 o 15 páginas y esto lo dice como para la reflexión.

Considera que el sentir de todos es que no conocen el informe completo, por lo que quiere **proponer** que se les envíe todo el expediente a los correos y que lo traten en un próximo Órgano Colegiado, porque realmente es un tema complicado y comparte con algunas intervenciones, que si se ha cometido una falta deben sentar precedente y hay que sancionar. Tiene las mejores referencias de la docente, pero si cometió una falta debe asumir las consecuencias de sus actos, por eso propone que se les envíe todo el expediente a los correos para poder venir en una próxima sesión con todo el conocimiento y poder tomar una resolución.

Apoya la MOCIÓN la Lcda. Dolores Zambrano Cornejo.

Arq. Miguel camino Solórzano, PhD: solicita que se adjunten los dos trabajos para que los revisen y haya la certeza absoluta.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: quiere añadir a la **MOCIÓN** presentada que se presente por parte del Consejo de Facultad un informe de todo el trabajo de titulación llevado en el año 2014, con todos los documentos de respaldo de ese trabajo de titulación, incluyendo el informe del tutor, acta de calificación, trabajo de titulación y entrega de ese trabajo en la Biblioteca de la Universidad, donde esté la constancia de que fue entregado a

los archivos de la Biblioteca, como respaldo a la autora denunciante y solicita que en la documentación que se envíe a los correos, ambos trabajos no sean escaneados, para poder pasarlos a los programas que detectan plagio, el cual debe estar redactado en Word para detectar el plagio.

Por decisión unánime de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remitir a los correos electrónicos de los miembros del Órgano Colegiado Superior el proceso disciplinario No. DP-CEDP-007-2019, aperturado contra la Lcda. Ana Cecilia Mera Zambrano y Lcda. Yuliana Dolores Roca Castro, docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Centro de Idiomas, respectivamente; el mismo que será tratado en la próxima sesión del OCS.

Artículo 2.- El Consejo de Facultad de Trabajo Social presentará un informe de todo el trabajo de titulación llevado en el año 2014, con los documentos de respaldo, incluyendo el informe del tutor, acta de calificación, trabajo de titulación y constancia de la entrega en la Biblioteca de la Universidad, como respaldo a la autora denunciante Lcda. Germania Navarrete Cusme.

8. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL PARA QUE FORME PARTE DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD Q LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ.

Oficio No.002-19-YWGA-OCS-MM de fecha 12 de septiembre de 2019, el Sr. Yandri Wladimir García Anchundia, Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría al OCS, solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución y por su intermedio a los miembros de este organismo, se designen a los representantes estudiantiles para que integren la Comisión de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Arq. Miguel Camino Solórzano.-Rector y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros del OCS el tema.

Ing. Irasema Delgado Chávez: considera que los representantes estudiantiles son fundamentales en toda comisión MOCIONA al Sr Johan Soto Cevallos y a la Srta. Verónica Cevallos Pico para que integren esta Comisión.

Srta. Andrea Zambrano Bermúdez: tienen una duda quien debe pedir la designación el que preside la comisión o los estudiantes.

Sr. Andrij Gabriel Cuvi Mendoza: quiere hacer uso de la palabra para hacerle mención al Art. 45 de la Ley Orgánica de Educación Superior primero quiere decir que no tiene nada en contra de sus compañeros pero hay que ser más equitativos en la participación estudiantil no es posible que un representante estudiantil este en tres comisiones y la otra compañera en dos cuando hay representantes estudiantiles que solo tienen una comisión pero articulando a un reglamento el art 45 de la LOES manifiesta: “El artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina:

“Principio del Cogobierno.- El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos”, sugiere que si se lo permite la Ing. Irasema aquí hay compañeros que podrán integrar esta comisión y que solo están en una, solicita que modifique su moción podría ser el caso de los compañeros: Sr. Yandri García Anchundia, Sr. Joshua Solórzano Loor, Srta. Andrea Zambrano Bermúdez, que solo están en una comisión.

Ing. Irasema Delgado Chávez: expresa que los ha designado por que uno está en la Comisión de Bienestar y la Srta. Cevallos es representantes de la Facultad de Trabajo Social, su moción este presentada pero puede designar al Sr. Yandri García Anchundia, que es de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Sr. Andrij Gabriel Cuvi Anchundia: acogiendo la palabra de la Ing, Irasema Delgado Chávez , Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría considera que debe ir el Sr. Yandri García Anchundia y la compañera Andrea Zambrano Bermúdez.

Ing. Irasema Delgado Chávez: considera que su MOCIÓN esta modificada: designar a la Comisión al Sr. Yandri García Anchundia y a la Srta. Verónica Cevallos Pico, como principal y alterno. Apoya. Ing. Darío Páez Cornejo.

Por Secretaría General se hace constar la tabla de votación, correspondiente:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Camino Solórzano Miguel, PhD.	Presidente del OCS			
2	Fernández Fernández Iliana María, PhD.	Vicerrectora Académica	1		
3	Cevallos Zambrano Doris, PhD.	Vicerrectora Administrativa	1		
4	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad Ciencias Médicas	1		
5	Nuñez Peña Carlos, Mg.	Decano (e) Facultad de Enfermería	1		
6	Intriago Macías Carlos, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
7	Bravo Tuárez Temístocles, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen	1		
8	López Mero Patricia Josefa, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
9	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	1		
10	Muñoz Verduga Dolores Esperanza, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	1		
11	Páez Cornejo Julio Darío, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería	1		





1 2	Quijije Anchundia Pedro Jacinto, PhD.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	1		
1 3	Reyes Chávez Luis Reinaldo, Mg.	Decano (e) Facultad Hotelería y Turismo	1		
1 4	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
1 5	Moreira García Cecilia, Mg.	Decana (e) Facultad Ciencias Económicas	1		
1 6	Zambrano Zambrano Marcos Tulio, Mg.	Decano Extensión en Chone	1		
1 7	Delgado Chávez María Irasema, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
1 8	Acebo Arcentales Aleph Salvador, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
1 9	Solórzano Barcia Sandra Xiomara, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	1		
2 0	Mejía Vásquez Pericles, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Administración (alterno)	1		
2 1	Carofilis Eguez Angela Dra.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar	1		
2 2	Cedeño Villavicencio Janeth Augusta, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
2 3	Zambrano Cornejo Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar (a)	1		
2 4	Nevarez Barberán José Víctor Hugo, Ing.	Representante de los Docentes por la Extensión Bahía de Caráquez–Pedernales	1		
2 5	Pinargote Zambrano Ángel Homero, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en El Carmen	1		
2 6	Vera Santana Hugo Carlos, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	1		
2 7	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Educación	1		
2 8	Cevallos Pico Verónica Pahola, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	1		



29	Cuvi Mendoza Andrij Gabriel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas		1	
30	Giler. Arteaga Nasly Estefany, Srta	Representante Estudiantil por la Facultad Odontología	1		
31	Solórzano Loor Joshua Agustín, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	1		
32	Soto Cevallos Johan Ariel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	1		
33	Vélez Marín Tanya Gabriela, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería	1		
34	Zambrano Bermúdez Dayana Andrea, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación		1	
35	García Anchundia Yandri Bladimir, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		

Razonan su voto:

Sr. Andrij Gabriel Cuvi Mendoza: señala que por haber sustanciado su intervención anterior con el artículo 45 de la LOES, su voto es en contra.

Srta. Andrea Zambrano Bermúdez: su voto también es en contra.

Con dos votos en contra de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 002-19-YWGA-OCS-MM de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por el Sr. Yandri Wladimir García Anchundia, Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría al Órgano Colegiado Superior, respecto a la designación de la representación estudiantil para que forme parte de la Comisión de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual en la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Artículo 2.- Designar al señor Yandri Wladimir García Anchundia, Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría y a la Srta. Verónica Pahola Cevallos Pico, Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social, miembro principal y alterna, respectivamente para que integren la Comisión de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual en la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.


9. ASUNTOS VARIOS.

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día.

Habiéndose agotado el Orden del Día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Superior.



Arq. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
QUE ASISTIERON A LA SESIÓN ORDINARIA
No. 009-2019 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

1	Camino Solórzano, Alejandro Miguel, PhD.	Rector y Presidente del OCS
2	Fernández Fernández, Iliana, PhD.	Vicerrectora Académica
3	Cevallos Zambrano, Doris, PhD.	Vicerrectora Administrativa
4	Delgado Chávez María Irasema, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría
5	Intriago Macías Carlos Damaso, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación
6	Bravo Tuárez Temístocles, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen
7	López Mero Patricia Josefa, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social
8	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad Ciencias Médicas
9	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación
10	Muñoz Verduga Dolores Esperanza, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática
11	Nuñez Peña, Carlos, Mg.	Decano de la Facultad de Enfermería (e)
12	Moreira Cecilia, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas (e)
13	Páez Cornejo Julio Darío, Mg	Decano de la Facultad de Ingeniería
14	Quijije Anchundia Pedro Jacinto, PhD.	Decano Facultad Ciencias Administrativas
15	Reyes Chávez Luis Reinaldo, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
16	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar
17	Zambrano Zambrano, Marcos, Mg.	Decano de la Extensión en Chone
18	Acebo Arcentales Alex Salvador, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción
19	Carofilis Eguez Angela Claudia, Dra.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar
20	Cedeño Villavicencio Janeth, Mg	Representante Docente por el área de Ingeniería, Industria y Construcción.
21	Mejía Vásquez Pericles, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Administración (alternó)
22	Nevarez Barberán José Víctor Hugo, Ing.	Representante de los Docentes por la Extensión Bahía de Caráquez-Pedernales
23	Pinargote Zambrano Ángel Homero, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en El Carmen.
24	Basurto Cedeño Estefanía, PhD.	Representante de los Docentes por el Área de Servicios (alterna)
25	Vera Santana Hugo Carlos, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.
26	Solórzano Barcia, Sandra, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria.
27	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Educación
28	Zambrano Cornejo Dolores Trinidad, Mg.	Representante Docente por el Área de la Salud y Bienestar
29	Cevallos Pico Verónica Pahola, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social
30	Cuvi Mendoza Andrij Gabriel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas
31	García Anchundia Yandri Bladimir, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría



32	Giler Arteaga Nasly Estefany Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Odontología
33	Solórzano Loor Joshua Agustín, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial
34	Soto Cevallos Johan Ariel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería
35	Vélez Marín Tanya Gabriela, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería
36	Zambrano Bermúdez Dayana Andrea, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación

LO CERTIFICO

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General

